

Santiago de Cali, agosto 10 de 2023
CO-133-23

No. 2023-4173010-152628-2
Asunto: SOLICITA ADELANTAR TRAMITE PARA ACTIVIDADES DE CONS
Fecha Radicado 11/08/2023 09:33:08
Asesor Radicador: MARLON MOLINA Folios:
Oficina: SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
Remitente (RNF): CORDOBA Y CIA S.A.S ID: 691301346-6
Este Número Página: <http://www.cali.gov.co>
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía, Línea 196



Señores
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
ATT.: DR. JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
Ciudad

Ref.: Radicación de documentos

Con el fin de adelantar el trámite de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda del proyecto denominado URBANIZACIÓN CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTORES 6 Y 7 ETAPA 1 SECTORES P-T Y M7-VIS (MANZANAS X1-X5, M1, M2, M3, M5, M6, M7, M8 Y M9), en coadyuvancia con la sociedad CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formatos
 - 1.1. Formato de solicitud
 - 1.2. Formato Financiero
2. Informes Financieros junio 30 de 2023
3. Licencia Urbanística de Saneamiento y Resolución Aclaratoria de la Licencia.
4. Planos Arquitectónicos aprobados
5. Presupuestos de Obra
 - 5.1. Relación de lotes a vender manzanas M-1 y M-2.
6. Certificado de Cámara de Comercio de Cordoba & Cía. S.A.S.
7. Escritura Pública de propiedad de las Manzanas M-1 y M-2.
8. Escritura Pública de Reloteo de la Manzanas M-1y M-2
9. Certificado de Tradición de las Manzanas M-1 y M-2.
10. Modelo de Promesa de Compraventa y Escritura Pública.

Atentamente,


Lily Salguero Martínez
Gerente (S)

mbastidas@cordoba.yciasas.com.

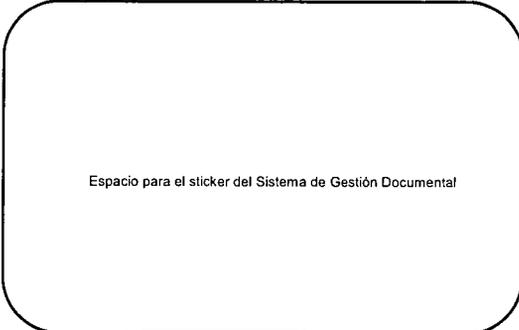




 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F001	
		VERSIÓN	001

I. INFORMACIÓN REFERENTE AL PLAN O PROGRAMA DE VIVIENDA

Nombre del Plan o Programa de Vivienda: Ciudad Córdoba
Reservado Sector 6 y 7
 Dirección: Calle 54 y 57 entre Carreras 46 y 50
 Barrio/Urbanización: Ciudad Córdoba
 Estrato: 3
 Comuna: 15



Uso Especifico	Cantidad de Unidades según Uso General							Alturas		Áreas M ²	
	Cantidad			Estacionamientos				Nº de Edif.	Nº de Pisos	Concepto	
	Antig.	Nuev.	Total	Particul.	Visit. Int.	Visit. Ext.	Sótano				
Vivienda		X	53							Área del Lote	5.702,33
										Áreas Privadas	5.702,33
										Áreas Comunes	
										Áreas de Cesión	
										Área Construida	

II. INFORMACIÓN REFERENTE AL PROPIETARIO

Nombre: Centro Comercial Ciudad Córdoba S.A.S. Cédula: _____
 Nit: 900.573.199-1 Representante Legal: Lily Salguero Martinez
 Dirección: Autopista Simón Bolívar No. 69 - 57 Barrio: Ciudad 2000
 Correo Electrónico: mbastidas@cordobayciasas.com Teléfono(s): 6023332341

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si No

III. INFORMACIÓN REFERENTE AL CONSTRUCTOR / URBANIZADOR

Nombre: Córdoba & Cía S.A.S. Cédula: _____
 Nit: 891.501.346-6 Representante Legal: Lily Salguero Martinez
 Dirección: Autopista Simón Bolívar No. 69 - 57 Barrio: Ciudad 2000
 Correo Electrónico: mbastidas@cordobayciasas.com Teléfono(s): 6023332341

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si No

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F001	
	SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

REQUISITOS

- 1. Folio de Matrícula Inmobiliaria del Inmuebles o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a Tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación. (Original)
- 2. Modelos de Contrato que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes (modelo de promesa de compraventa y minuta de escritura de compraventa), a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. (Fotocopia)
- 3. Licencia Urbanística: incluir copia impresa de los planos sellados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 38 del Decreto Nacional 1469 de 2010. (Fotocopia), y documentos anexos.
- 4. Presupuesto Financiero del proyecto en general, costos detallados y resumidos de obra: (costos directos, costos indirectos, costo del lote, utilidad). (Original)
- 5. En el evento que el inmueble en el cual se ha desarrollado el Plan o Programa se encuentre gravado con Hipoteca, debe presentarse un compromiso suscrito por el acreedor hipotecario mediante el cual se obliga a liberar las Unidades Jurídicas que se vayan enajenando, con el pago proporcional del gravamen que afecte cada unidad. (Original)

NOTAS:

1. FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DEBIDAMENTE ORGANIZADOS.
2. No tener pendientes con la Entidad que ejercer la correspondiente Inspección y Vigilancia -Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
3. Cuando el proyecto tenga financiación con entidad financiera, se debe aportar el certificado de aprobación del crédito donde conste toda la información con respecto al proyecto, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la presente solicitud (original).
4. La documentación aportada será revisada para verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes, y en caso de no encontrarlas de conformidad se requerirá al Representante Legal para que las corrija o aclare, en los quince días hábiles a la radicación en ventanilla de dicha solicitud, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar.
5. Decreto 1077 de Mayo de 2015 Capítulo 3, Artículo 2.2.5.3.1.

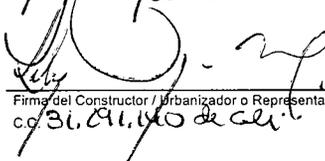
OBSERVACIONES:

La presente solicitud es para las manzanas:

Manzana M1 = 26 Lotes Bifamiliares.

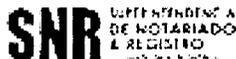
Manzana M2 = Lotes Unifamiliares Nos. 1, 13, 14, 26 y 27 / Lotes Bifamiliares Nos.: del 2 al 12 y del 15 al 25. Las sociedades Centro Comercial Ciudad Córdoba S.A.S. y Córdoba & Cía S.A.S. se encuentran legalmente representadas por Lily Salguero Martinez.


 Firma del Propietario / Representante Legal
 C.C. 31.911.40 de Cali


 Firma del Constructor / Urbanizador o Representante Legal
 C.C. 31.911.40 de Cali

Firma del Representante Legal de la Fiduciaria
 C.C.

84
3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230613227978002252

Nro Matrícula: 370-299033

Pagina 1 TURNO: 2023-259093

Impreso el 13 de Junio de 2023 a las 07:52:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 04-01-1989 RADICACIÓN: 74140 CON: ESCRITURA DE: 19-12-1988

CODIGO CATASTRAL: 760010100159901640001000000001 COD CATASTRAL ANT: 760010115990164000100000001

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #4461 13-12-88 NOTARIA 9 DE CALI. (DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).- AREA: 2.989.83 M2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

DRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

SOC."LIMONAR LIMITADA & CIA.S.C.A.", POR ESCRITURA # 7119 12-09-86 NOT.2 CALI,REGISTRADA 18-09-86, VERIFICO DIVISION MATERIAL Y ENGLOBE DE LO ADQUIRIDO ASI: PARTE POR COMPRA A LA SOC.INVERSIONES A.M.C. LTDA.Y CIA. S.C.A., POR ESCRITURA # 1300 10-03-83 NOT.2 CALI, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DEL MISMO AIO.-(MATRICULA 370-0062047).- LA SOC.LIMONAR LTDA. & CIA. S.C.A., ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A LA SOC. INVERSIONES A.M.C. LTDA. & S.C.A. POR ESCRITURA # 7902 31-12-82 NOT.2 CALI, REGISTRADA 18-01-83.-(MATRICULA 370-0093824).- LA SOC. LIMONAR LTDA. & CIA. S.C.A., ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A LA SOC.INVERSIONES A.M.C. LTDA. & CIA. S.C.A., POR ESCRITURA # 3391 21-06-82 NOT.2 CALI, REGISTRADA EL 12 DE AGOSTO DEL MISMO AIO.- (MATRICULA 370-0073935 Y 370-0073795).- LA SOC.INVERSIONES A.M.C. LTDA Y CIA. S.C.A., ADQUIRIO POR COMPRA A CESAR, ALFONSO Y MARIA CECILIA CORDOBA CHAVEZ Y CECILIA CHAVEZ DE CORDOBA, POR ESCRITURA # 6104 30-09-80 NOT.2 CALI, REG.EL 19 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AIO.- CECILIA CHAVEZ DE CORDOBA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ALBERTO CORDOBA FIRMAT, SEGUN SENTENCIA DEL 07-04-75 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, REG.EL 24-07-80.- CECILIA CHAVEZ DE CORDOBA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION DE BIENES EFECTUADA CON ALBERTO CORDOBA FIRMAT, POR ESCRITURA # 2098 06-09-50 NOT.2 CALI, REG.EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AIO.- CESAR, ALFONSO Y MARIA CECILIA CORDOBA CHAVEZ, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOC.A CORDOBA & CIA.LTDA., POR ESCRITURA # 803 09-03-59 NOT.2 CALI, REG.EL 30 DE MARZO DEL MISMO AIO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO

1) SECTOR 6 MANZANA M-1. URB.CIUDAD CORDOBA.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 240642

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1939 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1598 del 16-09-1939 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230613227978002252

Nro Matrícula: 370-299033

Pagina 2 TURNO: 2023-259093

Impreso el 13 de Junio de 2023 a las 07:52:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORDOBA F. ALBERTO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1 del 02-01-1959 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE ACTIVA DE AGUAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. A. CORDOBA & CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-01-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1 del 02-01-1959 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. A. CORDOBA & CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-12-1988 Radicación: 74140

Doc: ESCRITURA 4461 del 13-12-1988 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. LIMONAR LTDA.& CIA.S.C.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-02-1989 Radicación: 9390

Doc: ESCRITURA 4876 del 30-12-1988 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$7,800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. LIMONAR LTDA.& CIA.S.C.A.

A: SOC.CONSTRUCTORA LIMONAR LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1997 Radicación: 1997-61270

Doc: OFICIO 4302 del 22-07-1997 SCTRIA.INFRAEST.VIAL Y VALORIZAC. de CALI

VALOR ACTO: \$1,143,592

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION CAUSADA POR OBRA #554-000 CON RES. A-166/96-- (CUARTA COLUMNA-MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

A: CONSTRUCTORA LIMONAR LTDA

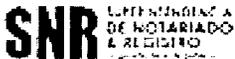
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-05-1998 Radicación: 1998-36414

Doc: OFICIO UF 00627 del 24-04-1998 SECRETARIA DE INFRAEST.VIAL Y VAL. de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

854



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230613227978002252

Nro Matrícula: 370-299033

Pagina 3 TURNO: 2023-259093

Impreso el 13 de Junio de 2023 a las 07:52:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD QUE HAYAN SIDO COMUNICADOS POR LA OBRA 554,ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

A: CONSTRUCTORA LIMONAR LTDA.

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-09-2010 Radicación: 2010-81210

Doc: CERTIFICADO S.N del 14-09-2010 VALORIZACION de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA . CANCELACION GRAVAMEN DE VALORIZACION CAUSADO POR EL PLAN 556- DENOMINADO 21 MEGA OBRAS, RESOLUCION 0169 DE 2009. ESTE Y OTROS..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-11-2012 Radicación: 2012-99154

Doc: ESCRITURA 3146 del 31-10-2012 NOTARIA CATORCE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ESCISION: 0139 ESCISION DE CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., SIN DISOLVERSE, TRANSFIERE PARTE DE SUS ACTIVOS Y PATRIMONIO A LA SOC. EXISTENTE CORDOBA & CIA. S.C.A. Y A 6 SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS QUE SE CREAN EN VIRTUD DE LA ESCISION: CIUDAD EMPRESARIAL DE CALI S.A.S., CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., CLI 1 S.A.S., CLI 2 S.A.S., CLI 3 S.A.S., CLI 4

S.,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S.

NIT.890.320.742-9

A: CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S.

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2010-6054

Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radificación: C2013-7372

Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230613227978002252

Nro Matrícula: 370-299033

Pagina 4 TURNO: 2023-259093

Impreso el 13 de Junio de 2023 a las 07:52:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-4636 Fecha: 26-01-2006

EXCLUIDO NUMERO DE ANOTACION QUE SE CANCELA "7". VALE. ARTICULO 35 DCTO.1250/70.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

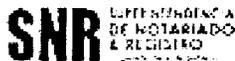
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-259093 FECHA: 13-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230613118778002253

Nro Matrícula: 370-299034

Pagina 1 TURNO: 2023-259098

Impreso el 13 de Junio de 2023 a las 07:52:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 04-01-1989 RADICACIÓN: 74140 CON: ESCRITURA DE: 19-12-1988

CODIGO CATASTRAL: **760010100159901630001000000001** COD CATASTRAL ANT: 760010115990163000100000001

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #4461 13-12-88 NOTARIA 9 DE CALI. (DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).- AREA: 2.712.50 M2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

EFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

SOC."LIMONAR LIMITADA & CIA.S.C.A.", POR ESCRITURA # 7119 12-09-86 NOT.2 CALI, REGISTRADA 18-09-86, VERIFICO DIVISION MATERIAL Y ENGLOBE DE LO ADQUIRIDO ASI: PARTE POR COMPRA A LA SOC.INVERSIONES A.M.C. LTDA.Y CIA. S.C.A., POR ESCRITURA # 1300 10-03-83 NOT.2 CALI, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DEL MISMO AIO.-(MATRICULA 370-0062047).- LA SOC.LIMONAR LTDA. & CIA. S.C.A., ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A LA SOC. INVERSIONES A.M.C. LTDA. & S.C.A. POR ESCRITURA # 7902 31-12-82 NOT.2 CALI, REGISTRADA 18-01-83.-(MATRICULA 370-0093824).- LA SOC. LIMONAR LTDA. & CIA. S.C.A., ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A LA SOC.INVERSIONES A.M.C. LTDA. & CIA. S.C.A., POR ESCRITURA # 3391 21-06-82 NOT.2 CALI, REGISTRADA EL 12 DE AGOSTO DEL MISMO AIO.- (MATRICULA 370-0073935 Y 370-0073795).- LA SOC.INVERSIONES A.M.C. LTDA Y CIA. S.C.A., ADQUIRIO POR COMPRA A CESAR, ALFONSO Y MARIA CECILIA CORDOBA CHAVEZ Y CECILIA CHAVEZ DE CORDOBA, POR ESCRITURA # 6104 30-09-80 NOT.2 CALI, REG.EL 19 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AIO.- CECILIA CHAVEZ DE CORDOBA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ALBERTO CORDOBA FIRMAT, SEGUN SENTENCIA DEL 07-04-75 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, REG.EL 24-07-80.- CECILIA CHAVEZ DE CORDOBA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION DE BIENES EFECTUADA CON ALBERTO CORDOBA FIRMAT, POR ESCRITURA # 2098 06-09-50 NOT.2 CALI, REG.EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AIO.- CESAR, ALFONSO Y MARIA CECILIA CORDOBA CHAVEZ, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOC.A CORDOBA & CIA.LTDA., POR ESCRITURA # 803 09-03-59 NOT.2 CALI, REG.EL 30 DE MARZO DEL MISMO AIO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

SECTOR 6 MANZANA M-2. URB.CIUDAD CORDOBA.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 240642

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1939 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1598 del 16-09-1939 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230613118778002253

Nro Matrícula: 370-299034

Pagina 2 TURNO: 2023-259098

Impreso el 13 de Junio de 2023 a las 07:52:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORDOBA F. ALBERTO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1 del 02-01-1959 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE ACTIVA DE AGUAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. A. CORDOBA & CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-01-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1 del 02-01-1959 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. A. CORDOBA & CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-12-1988 Radicación: 74140

Doc: ESCRITURA 4461 del 13-12-1988 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. LIMONAR LTDA.& CIA.S.C.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-02-1989 Radicación: 9390

Doc: ESCRITURA 4876 del 30-12-1988 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$7,800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. LIMONAR LTDA.& CIA.S.C.A.

A: SOC.CONSTRUCTORA LIMONAR LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1997 Radicación: 1997-61267

Doc: OFICIO 4301 del 22-07-1997 SCTRIA.INFRAEST.VIAL Y VALORIZAC. de CALI

VALOR ACTO: \$1,037,264

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION CAUSADA POR OBRA #554-000 CON RES. A-166/96-- (CUARTA COLUMNA-MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

A: CONSTRUCTORA LIMONAR LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-05-1998 Radicación: 1998-36414

Doc: OFICIO UF 00627 del 24-04-1998 SECRETARIA DE INFRAEST.VIAL Y VAL. de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 230613118778002253
Nro Matrícula: 370-299034

Pagina 3 TURNO: 2023-259098

Impreso el 13 de Junio de 2023 a las 07:52:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD QUE HAYAN SIDO COMUNICADOS POR LA OBRA 554,ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

A: CONSTRUCTORA LIMONAR LTDA.
X
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-09-2010 Radicación: 2010-81210

Doc: CERTIFICADO S.N del 14-09-2010 VALORIZACION de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA . CANCELACION GRAVAMEN DE VALORIZACION CAUSADO POR EL PLAN 556- DENOMINADO 21 MEGA OBRAS, RESOLUCION 0169 DE 2009. ESTE Y OTROS..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-11-2012 Radicación: 2012-99154

Doc: ESCRITURA 3146 del 31-10-2012 NOTARIA CATORCE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ESCISION: 0139 ESCISION DE CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., SIN DISOLVERSE, TRANSFIERE PARTE DE SUS ACTIVOS Y PATRIMONIO A LA SOC. EXISTENTE CORDOBA & CIA. S.C.A. Y A 6 SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS QUE SE CREAN EN VIRTUD DE LA ESCISION: CIUDAD EMPRESARIAL DE CALI S.A.S., CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., CLI 1 S.A.S., CLI 2 S.A.S., CLI 3 S.A.S., CLI 4

S.,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S.

NIT.890.320.742-9

A: CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S.
X
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230613118778002253

Nro Matrícula: 370-299034

Pagina 4 TURNO: 2023-259098

Impreso el 13 de Junio de 2023 a las 07:52:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-4636 Fecha: 26-01-2006

EXCLUIDO NUMERO DE ANOTACION QUE SE CANCELA "7". VALE. ARTICULO 35 DCTO.1250/70.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-259098 FECHA: 13-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

PROMESA DE COMPRAVENTA CELEBRADA ENTRE CORDOBA & CIA. S.A.S. EN COADYUVANCIA CON LA SOCIEDAD CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S Y «NOMBRE CLIENTES». -----

Entre los suscritos a saber: **LILY SALGUERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.291.140 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación Legal **CORDOBA & CIA. S.A.S.**, NIT.: **891.501.346-6**, con domicilio en Cali, constituida por escritura pública No. 4.802 del 11 de agosto de 1.980 de la Notaría Segunda de Cali e inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Cauca, el 22 de agosto de 1.980, bajo el número 00001817 del Libro IX, posteriormente fue inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 23 de noviembre de 2007, bajo el número 12414 del Libro IX, sociedad de la cual es su Gerente (S), debidamente autorizada por la Asamblea General de Accionistas, en sesión extraordinaria, reunión llevada a cabo el día 14 de julio de 2.023, según consta en el Acta No. 95, y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, coadyuvada, al tenor del artículo 9 de la Ley 66 de 1.968, por la sociedad **CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S.**, con NIT **900.573.199-1**, sociedad con domicilio en la ciudad de Cali (V), constituida por escritura pública No. 3.146 del 31 de octubre de 2.012 de la Notaría Catorce de Cali e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 21 de noviembre de 2.012, bajo el número 13680 del Libro IX, igualmente representada por **LILY SALGUERO MARTINEZ**, de las condiciones civiles antes indicadas, en su calidad de gerente (s), , debidamente autorizada por la Asamblea General de Accionista, en sesión extraordinaria, reunión llevada a cabo el 14 de julio de 2.023, según consta en el Acta No. 026, por ser la propietaria de los predios que conforman el proyecto Ciudad Cordoba Reservado Sectores 6 y 7, todo lo cual se comprueba con los Certificados de Existencia y Representación expedidos por la Cámara de Comercio de Cali y copia de las Actas citadas, documentos éstos que se anexan para que formen parte de esta Promesa, por una parte y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Cali, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No.(s) **XXXXXXXXXXXX** expedida(s) en **XXXXXXXXXX**, de estado civil **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,

XXXXXXXXXX de 2.023; de estas sumas de dinero se reciben
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XX.XXX.XXX,00) a título de
ARRAS, regulándose éstas como lo define el Artículo 1859 del Código Civil, es decir que
cada una de las partes podrá retractarse del negocio, el que ha dado las ARRAS
perdiéndolas, y el que las ha recibido restituyéndolas dobladas; perfeccionado el contrato
las ARRAS se imputarán como parte del precio; 2) El saldo o sea la suma de
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXX.XXX.XXX,00), los pagará(n)
EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) con el producto del préstamo
que solicitará(n), gestionará(n) y obtendrá(n) del BANCO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y
que garantizará(n) a dicho BANCO con la constitución de una Hipoteca sobre el inmueble
aquí prometido en venta, en las condiciones y plazos establecidos por el BANCO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante para los efectos de este instrumento
se denominará EL BANCO; gravamen que se constituirá simultáneamente con la Escritura
Pública de Compraventa que perfeccione este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** EL
(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) autoriza(n) desde ahora
expresamente al BANCO, en forma incondicional e irrevocable, para que entregue
directamente a LA PROMETIENTE VENDEDORA por cuenta del precio, el producto
líquido del préstamo en dinero efectivo o mediante subrogación por igual suma, en la
obligación hipotecaria existente a cargo de LA PROMETIENTE VENDEDORA y a favor
del BANCO. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** LA PROMETIENTE VENDEDORA no será
responsable, en el evento que EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES)
no sea(n) beneficiario(s) del subsidio de tasas de interés ofrecida por el gobierno nacional
mediante el decreto 701 de Abril 12 de 2.013 y sus decretos reglamentarios, o los
posteriores que se hayan expedido o se expidan, a pesar de haber satisfecho todos los
requisitos exigidos por el BANCO, de la tasa fijada al momento en que se realice el
respectivo desembolso o las condiciones en que este crédito se constituya. **PARÁGRAFO**
TERCERO.- Si alguno de estos pagos se efectúa con cheque y éste es devuelto por la
entidad bancaria negando su pago por causas imputables a EL (LA) (LOS)

9 ↗

PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES), como por ejemplo, no contar con fondos suficientes, se entenderá que hubo mora desde la fecha en que debió producirse el pago y además se causará a favor de LA PROMETIENTE VENDEDORA la sanción legal fijada en el Código de Comercio relativa a este evento en concreto. **PARÁGRAFO CUARTO.-**

Si EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) incumpliese(n) las fechas de pago establecidas en esta cláusula, reconocerá(n) intereses de mora a la tasa máxima legal vigente y autorizada por la Superintendencia Financiera a la fecha en que se realice el pago, sin que dicho pago implique prórroga en el plazo y sin perjuicio de que LA PROMETIENTE VENDEDORA ejerza las demás acciones legales derivadas del incumplimiento.

PARÁGRAFO QUINTO.- Los pagos que haga(n) EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) serán destinados en primer término al pago de los intereses que tenga pendientes de cancelación y a los gastos que haya incurrido LA PROMETIENTE VENDEDORA por cuenta de EL (LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) y los excedentes se abonarán al capital. **QUINTA.- DECLARACIÓN CONFORME A**

LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO 61, INCISO 6: Las partes que intervienen en el presente contrato de compraventa, declaran bajo la gravedad de juramento que el precio que se expresa en la cláusula Cuarta del presente contrato, es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Así mismo declaran que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del presente contrato. **SEXTA.- INTERESES DE PRESUBROGACION.-** EL(LA)(LOS)

PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) se obliga(n) a reconocer y a pagar a favor de LA PROMETIENTE VENDEDORA intereses a la tasa del 1.5% mensual, a partir de la fecha de la entrega material del inmueble y hasta la fecha en que ingresen efectivamente a la Tesorería de LA PROMETIENTE VENDEDORA los dineros que el BANCO prestará a EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) o sea la suma de «SALDOCORP», fecha en la cual se tendrá como efectivamente pagado el saldo del precio por parte de EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES). Lo anterior sin perjuicio de los demás derechos, acciones y facultades que tiene LA

PROMETIENTE VENDEDORA. **PARÁGRAFO.-** Los intereses pactados en la presente cláusula son obligatorios y serán exigibles judicialmente mediante la presentación de esta Promesa. **SÉPTIMA.-** EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) se obliga(n) a presentar AL BANCO, en un término de quince (15) días comunes, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en debida forma, la solicitud de crédito y la documentación requerida por dicho BANCO para su aprobación, llevando a cabo todas las gestiones conducentes y llenando todos los requisitos que la misma exija. EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) manifiesta(n) expresamente que conoce(n) los requisitos exigidos por EL BANCO para aprobación del crédito, so pena de aplicarse lo establecido en la cláusula Décima Quinta sobre resolución del contrato.

PARÁGRAFO.- LA PROMETIENTE VENDEDORA o un representante suyo, podrá colaborar, sin que asuma responsabilidad alguna por tal hecho, con EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) en el trámite de los documentos con destino al BANCO, lo cual no exonera ni disminuye la responsabilidad de EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES), por ser esta una responsabilidad exclusivamente a su cargo. **OCTAVA.-** Si el BANCO negare o aprobare parcialmente el préstamo solicitado por EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) por causa(s) que no sea(n) imputable(s) a éste(éstos) o sea, a pesar de haber satisfecho todos los requisitos exigidos, el presente contrato no producirá efectos y LA PROMETIENTE VENDEDORA devolverá a EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) los dineros recibidos en pago de parte del precio, ciento ochenta (180) días después de la fecha de la carta por la cual el BANCO comunique su negativa o su aprobación parcial.

PARAGRAFO.- Si la negativa del BANCO obedeciere a que EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) no hubiere(n) satisfecho uno o varios de los requisitos por ellos exigidos, o no hubiere presentado oportunamente, ya la solicitud de crédito o ya las informaciones o documentos adicionales que se le(s) solicite(n), o si la documentación presentada al BANCO resultare falsa, LA PROMETIENTE VENDEDORA hará suya la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XX.XXX.XXX,00)**

entregada por EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) a buena cuenta del precio a título de indemnización de perjuicios en calidad de multa, por incumplimiento de lo pactado, quedando así resuelto este contrato y devolverá a EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la suma que hasta entonces haya recibido en exceso. **NOVENA.-** La propiedad individual y demás derechos objeto del presente contrato, no han sido prometidos en venta a ningún otro título a otra(s) persona(s) natural o jurídica, ni soportan limitaciones del dominio y en la actualidad LA PROMETIENTE VENDEDORA los posee quieta, regular y pacíficamente, no son objeto de demandas civiles, censos, arrendamientos por escritura pública, anticresis, embargos y condiciones resolutorias de dominio con excepción de una hipoteca de mayor extensión constituida por Escritura Pública No. **XXXXX** del **XXXX** de **XXXXXXXXXX** de 2.0XX de la Notaría **XXXXXXXXXX** de Cali, debidamente registrada, en favor del Banco **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la cual será cancelada proporcionalmente para este inmueble por parte del Gerente del Banco, en la misma escritura de venta que perfeccione esta negociación. Conforme a la ley, LA PROMETIENTE VENDEDORA saldrá al saneamiento de lo aquí prometido en venta, en los términos de ley. **DÉCIMA.- FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA.-** Las partes contratantes se obligan a otorgar la Escritura Pública de Compraventa en que ha de darse cumplimiento al presente contrato a más tardar el día **XXXX** de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, en la Notaría Catorce del Círculo Notarial de Cali, a las diez de la mañana (10:00 A.M.), simultáneamente con el otorgamiento de la hipoteca que garantice el pago de las obligaciones adquiridas, o antes a juicio de LA PROMETIENTE VENDEDORA, siempre y cuando EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) haya(n) recibido comunicación del BANCO, aprobándole(s) el préstamo solicitado y haya(n) cumplido con los trámites necesarios para su otorgamiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si llegada la fecha inicialmente pactada para la firma de la Escritura Pública EL BANCO no hubiere aprobado a EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) el crédito destinado para el pago del saldo del precio, LA PROMETIENTE VENDEDORA y

EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) acuerdan suscribir la Escritura Pública a que hace referencia esta cláusula, el quinto (5°.) día hábil siguiente a la fecha en que EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) sea(n) notificado(s) por LA PROMETIENTE VENDEDORA de la aprobación del crédito solicitado, conservando la misma hora y Notaría, las partes de común acuerdo podrán anticipar o postergar por escrito el plazo aquí estipulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Si a solicitud de EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES), LA PROMETIENTE VENDEDORA accediera a prorrogar el plazo de la firma de la Escritura Pública de Compraventa que dé cumplimiento al presente Contrato y que implique a su vez la prórroga en los términos de la entrega material, los valores descritos en la Cláusula Decima Cuarta serán de cargo de LA PROMETIENTE VENDEDORA solamente hasta la fecha inicialmente pactada, es decir, que de allí en adelante estos gastos correrán por cuenta de EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES). En caso contrario, estos gastos se regirán por lo estipulado inicialmente. **PARÁGRAFO TERCERO.-** En caso de que en la fecha señalada para el otorgamiento de la Escritura Pública de Venta EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) fuere(n) deudor(es) moroso(s) de LA PROMETIENTE VENDEDORA por cualquier concepto originado en este contrato, ésta última podrá abstenerse de otorgar dicha Escritura Pública, pudiendo por este hecho hacer exigible la cláusula penal. **DECIMA PRIMERA.-** Si el BANCO aprobare el crédito a EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) antes o después de la fecha establecida en la cláusula Décima, éste(éstos) se compromete(n) a firmar el Pagaré y la Escritura Pública de Compraventa que legalice totalmente el crédito ante el BANCO, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha que tenga la carta por la cual el BANCO notifique la aprobación del crédito a su favor, y asumir económicamente el crédito una vez dicho BANCO haya perfeccionado el mismo, liberando a LA PROMETIENTE VENDEDORA de cualquier compromiso con el BANCO. **DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA MATERIAL.-** LA PROMETIENTE VENDEDORA entregará materialmente el inmueble prometido en venta, el día **XXX** de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXX**, a las

10:00 a.m., previo otorgamiento de la escritura pública a través de la cual se dé cumplimiento a la presente promesa de compraventa. Si el día señalado EL (LA(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) no se presenta(n) a recibir el inmueble, o si presentándose no lo recibe(n), la obligación de entrega se entenderá totalmente perfeccionada y cumplida por parte de LA PROMETIENTE VENDEDORA. LA PROMETIENTE VENDEDORA notificará al correo electrónico registrado por EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) en esta promesa, la fecha en que hará entrega material del bien objeto de este contrato de Promesa de Compraventa con un mínimo de cinco (5) días comunes de antelación si lo va a hacer en fecha distinta a la aquí pactada. LA PROMETIENTE VENDEDORA enviará la notificación al correo electrónico de EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) de la cual se habla en la presente cláusula. El correo electrónico que EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) registra(n) en esta promesa es el siguiente: **xxxxxxxxxxxxx@xxxxxxx.com**. Con el envío a dicho correo electrónico de la notificación, ésta se entenderá totalmente perfeccionada y la obligación de entrega cumplida con la simple notificación, si el día señalado EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) no se presenta(n) a recibir el inmueble. **PARAGRAFO PRIMERO.-** La fecha señalada anteriormente se prorrogará por períodos de quince (15) días hábiles cuantas veces sea necesario a juicio de LA PROMETIENTE VENDEDORA, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por situaciones imprevistas o imprevisibles a las que no se pueda resistir LA PROMETIENTE VENDEDORA y que hagan imposible realizar la entrega material del inmueble prometido en venta, sin que esto constituya causal de incumplimiento. LA PROMETIENTE VENDEDORA avisará a EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) hasta el día de la fecha señalada para dicha entrega acerca de la imposibilidad de realizarla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Como control para la obra, la entrega material del inmueble se hará constar en Acta suscrita por EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) y quien delegue para ello, LA PROMETIENTE VENDEDORA; no obstante, el Acta no es un documento esencial de este contrato, por cuanto no valida la entrega del lote, toda vez que esta se considera

perfeccionada en la fecha y hora pactada en la presente clausula y de acuerdo con las condiciones indicadas en la misma y sus parágrafos. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Queda entendido que la entrega total de la infraestructura de la Urbanización al Municipio de Cali, que permita la ejecución de obras de construcción sobre el inmueble prometido en venta, se efectuará por parte de LA PROMETIENTE VENDEDORA, en un término no mayor a ciento ochenta (180) días hábiles transcurridos a partir de la entrega del lote, salvo la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como el incumplimiento por parte de uno o de varios de los contratistas, cambios de normas de las Empresas Municipales de Cali o cualquier otra entidad que tenga a su cargo los contratos correspondientes a las obras civiles, redes de acueducto, o energía y otros contratos básicos de la Urbanización, eximiendo a LA PROMETIENTE VENDEDORA de la responsabilidad derivada del incumplimiento del plazo pactado para la entrega del lote y la Urbanización; en cualquiera de estos eventos, se entenderá prorrogado por este hecho y por el término que fuera necesario. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Las Empresas Municipales de Cali establecieron para todas las urbanizaciones nuevas, que sólo hasta que el sesenta por ciento (60%) de los usuarios no cancelen sus derechos de conexión, no autorizará los servicios y la empresa Gases de Occidente, igualmente ha indicado que la instalación de su servicio, depende de su evaluación interna que demuestre que hay un retorno de la inversión y siempre y cuando se encuentre vendido el 30% del proyecto, por lo tanto, EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) expresamente conocer lo anterior, comprometiéndose a cumplir con estas normas, exonerando a CORDOBA & CIA. S.A.S., de cualquier reclamo en la demora de la instalación de estos servicios. **DÉCIMA TERCERA.-** El inmueble se entregará dotado de las obras y servicios exigidos por las Autoridades Municipales de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 66 de 1.968 y lo establecido en la Ley 1480 de 2011. **PARÁGRAFO.-** EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) se obliga(n) y acepta(n) que son de su exclusiva responsabilidad el tramitar, liquidar y realizar el pago ante las Entidades Municipales correspondientes, de las instalaciones y conexiones domiciliarias de los servicios de energía, alcantarillado, acueducto, gas, etc., y la obtención de la licencia de

construcción ante cualquiera de las Curadurías Urbanas de Cali, debiendo ceñirse a lo establecido en las Resoluciones # 76001-1-22-2429 de fecha diciembre 20 de 2022, debidamente ejecutoriada el 05 de enero de 2023, expedida por la Curaduría Urbana Uno de la Ciudad de Cali, y CU2-76001-2-23-0030 de fecha junio 23 de 2023, expedida por la Curaduría Urbana Dos de Cali, las cuales declara(n) conocer, exonerando a CORDOBA & CIA. S.A.S., del uso indebido que EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) realice(n) de estos servicios, sin los permisos y/o licencias correspondientes. **DÉCIMA**

CUARTA.- LA PROMETIENTE VENDEDORA transferirá este inmueble a paz y salvo con el Tesoro Municipal por impuestos y contribuciones liquidados hasta la fecha de la Escritura Pública de Compraventa que perfeccione este contrato; los impuestos, cuotas, tasas, contribuciones y cualquier otro gravamen que se liquide o se reajuste posteriormente, o por obras futuras que sean desconocidas por LA PROMETIENTE VENDEDORA a la fecha de la negociación, estarán a cargo de EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES). **PARÁGRAFO.-** EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES), reconoce(n) y acepta(n) que es de su cargo el pago del Impuesto predial del inmueble aquí prometido en venta, desde el día siguiente de la fecha de la firma de la escritura pública de compraventa que perfeccione este contrato hasta el 31 de diciembre del año en que se escribire el lote descrito y alindado en el punto Primero de este contrato de promesa de compraventa, comprometiéndose a cancelar dicho valor junto con el ultimo saldo del valor del inmueble en la fecha pactada en la cláusula Cuarta de este documento.

DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento por parte de EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente Promesa de Compraventa y en especial las que se refieren al otorgamiento de la Escritura en la fecha y bajo las condiciones pactadas en la cláusula DÉCIMA; en el pago del precio, en la forma y términos pactados en la cláusula CUARTA y sus PARÁGRAFOS, y el valor del Impuesto Predial indicado en el PARÁGRAFO de la cláusula DÉCIMA CUARTA, podrá LA PROMETIENTE VENDEDORA dar por resuelto el presente contrato y disponer del inmueble objeto de esta Promesa sin necesidad de

procedimiento Judicial alguno; y en tales eventos EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) perderá(n) en favor de LA PROMETIENTE VENDEDORA la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE. (\$XX.XXX.XXX,00)** que se deducirá de los dineros por él (ella)(ellos) entregados a título de indemnización de perjuicios en calidad de multa por incumplimiento de lo pactado. La devolución del saldo que resultare a favor de EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) la hará LA PROMETIENTE VENDEDORA en un plazo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha en que se notifique por LA PROMETIENTE VENDEDORA el incumplimiento a la dirección o correo electrónico registrados en esta promesa de compraventa. **PARÁGRAFO**

PRIMERO.- EL (LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) autoriza(n) expresamente a LA PROMETIENTE VENDEDORA a consignar en la cuenta Corriente () Ahorros () que él (la) señor(a) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, posee en el **Banco XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cuenta número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, los dineros a devolver a su favor, en el evento de presentarse lo indicado en la cláusula Décima Primera de esta promesa. Mientras por escrito no se notifique el cambio, esta cuenta estará vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los dineros recibidos por LA PROMETIENTE VENDEDORA como parte del precio no causarán intereses en el evento de que se dé el incumplimiento previsto en esta cláusula por parte de EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES).

DÉCIMA SEXTA: CESIÓN.- EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) no podrá(n) ceder a terceras personas los derechos que adquiere por el presente documento sino con autorización escrita dada por LA PROMETIENTE VENDEDORA, la cual no queda obligada a dar explicación alguna, si a su juicio el cesionario no está en condiciones de cumplir oportunamente las obligaciones que asigna esta promesa a EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES). **DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS LEGALES A CARGO DE EL**

(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES).- Serán de cargo de EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) el cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales de la venta. La Boleta fiscal y el Registro de la Escritura Pública de

Compraventa e Hipoteca, si la hubiere, estarán a cargo totalmente (100%) de EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES), valores que deberán ser cancelados a más tardar el día XXXX de XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, fecha de la firma de la Escritura Pública de Compraventa en la Notaria respectiva de manera que se garantice su inscripción inmediatamente a continuación de su otorgamiento. El incumplimiento de esta cláusula por parte de EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES), dará lugar a la Resolución de este contrato, con los efectos previstos en la cláusula Décima Quinta de esta promesa de compraventa. **PARAGRAFO PRIMERO.-** En caso de que EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) no cancele(n) oportunamente cualquiera de estos gastos, LA PROMETIENTE VENDEDORA, sin perjuicio de que pueda demandar la resolución de esta Promesa con indemnización de perjuicios, cuya tasación anticipada se hace en la cuantía de las ARRAS aquí pactadas, podrá pagarlos por cuenta de aquel(aquellos) para lo cual descontará dichos valores de los dineros recibidos como abono al precio de venta, más intereses de mora a la tasa máxima legal vigente al momento de hacerse efectivo el pago, sobre el valor de los gastos que no sean oportunamente cubiertos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El presente contrato se entiende celebrado en consideración de la persona de EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES). En caso de fallecimiento de alguna(s) de las personas que integran la parte PROMETIENTE COMPRADORA (si está conformada por una o varias personas) este contrato se resolverá de pleno derecho. **DÉCIMA OCTAVA: ORIGEN DE FONDOS.-** EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que promete(n) adquirir el citado inmueble provienen de ocupación, oficio, profesión actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA PROMETIENTE VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) proporcione(n) a LA PROMETIENTE VENDEDORA para la celebración de este contrato. Igualmente LA

PROMETIENTE VENDEDORA no asume responsabilidad alguna ante las autoridades cambiarias, en el evento que el pago del precio del inmueble prometido en venta se produzca con divisas, limitándose exclusivamente a la legalización de las mismas, conforme al ordenamiento legal. **DÉCIMA NOVENA: CUENTA CORRIENTE.-** EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) deberá(n) consignar los pagos pactados de que trata la cláusula Cuarta de la presente promesa de compraventa, en la cuenta recaudadora de ahorros número **001-20641-6** que LA PROMETIENTE VENDEDORA tiene en el **Banco de Occidente**. **VIGÉSIMA.-** El presente contrato presta mérito ejecutivo por cuanto contiene obligaciones expresas, claras y exigibles a cargo de LAS PARTES CONTRATANTES y constituye plena prueba contra ellas. **VIGÉSIMA PRIMERA.-** Sólo podrán prorrogarse los términos para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las cláusulas Cuarta y Décima, cuando así lo convengan expresamente los Contratantes por escrito. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN.-** Para todos los efectos contractuales EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) consigna(n) su dirección en Cali que es: **XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Teléfono: **XXXXXXXXXXXXX**; Celular: **XXXXXXXXXXXXX**, Correo Electrónico: **XXXXXXXXXXXXX** donde deberá(n) enviársele(s) las comunicaciones escritas a que hubiere lugar. Mientras por escrito no se notifique cambio, ésta regirá para todos los efectos.

Para constancia se firma en Cali, el día **XXXXXXXXXXXXX** () del mes de **XXXXXXXXXXXXX** del año Dos Mil Veintitrés (2.023), en las hojas de papel de seguridad Nos.

LA PROMETIENTE VENDEDORA LOS PROMETIENTES COMPRADORES

LILY SALGUERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL (S)
CORDOBA & CIA. S.A.S.

Coadyuvada por CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S.

13
15

XXXXXXXXXXXXX. , del plano de loteo debidamente aprobado por la Curaduría Urbana Dos de Cali. Matrícula Inmobiliaria No. **370-XXXXXX**. Este inmueble hace parte de la ficha catastral GLOBAL número ÑXXXXXXXXXXXXX y con número Predial Nacional **760010100159900XX0001000000001**. **PARÁGRAFO.-** No obstante la mención del área y sus linderos, la venta que hoy se realiza se hace como CUERPO CIERTO. **TERCERO.- TRADICIÓN.-** La Sociedad CENTRO COMERCIAL CIUDAD CÓRDOBA S.A.S., adquirió el inmueble descrito en el punto anterior, en mayor extensión, por acuerdo de escisión de la sociedad CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., como consta en la Escritura Pública No. 3.146 del 31 de octubre de 2.012 de la Notaría Catorce de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 20 de noviembre de 2.012, al folio de matrícula inmobiliaria No. **370-XXXXXX**. Posteriormente por Escritura Pública No. 1.380 del 25 de julio de 2.023 de la Notaría Catorce de Cali, se relotearon las Manzanas M-1 y M-2 de la urbanización CIUDAD CÓRDOBA, SECTOR 6. A la **MANZANA XXX** le corresponde la Matrícula Inmobiliaria No. **370-XXXXXX** y sus linderos generales son los siguientes: AREA: **XXXX Mts.2** LINDEROS: **NOR-ESTE:** XX; **NOR-OESTE:**XXX;**SUROESTE:**XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX;**SURESTE:**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. De esta **MANZANA XXX** se segregó el **Lote Bifamiliar(o Unifamiliar) No. XXXXXXXXXXXXX (XXX)**, objeto de la presente Escritura de Compraventa. **CUARTO.-** La sociedad Cordoba & Cía. S.A.S., se encuentra registrada con el número S.V.S.H. No. 4147.0.21.185 de 2017 en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat - Subsecretaría de Gestión de Suelos y Oferta de Vivienda de la Alcaldía de Santiago de Cali y obtuvo para este plan, Radicación de Documentos No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha **XXXXX** de **XXXXXXXXXXXX** de 2.023 de la misma Secretaría. La solicitud de Radicación de Documentos fue coadyuvada por la sociedad Centro Comercial Ciudad Cordoba S.A.S. **QUINTO.-** Que la Sociedad CORDOBA & CIA S.A.S., coadyuvada por la sociedad CENTRO COMERCIAL CIUDAD CÓRDOBA S.A.S. en fecha **XXXXXXXXXX (XXX)** de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de 2.023, firmó promesa de Compraventa con el (la) (los) señor (a) (es) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por medio de la cual se comprometió a vender el inmueble materia de esta Escritura de Compraventa según linderos y especificaciones señalados en el punto Segundo de esta Escritura, dando así por medio de este instrumento cumplimiento a dicho compromiso. **SEXTO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El

precio del Lote que se vende por medio de esta Escritura es la suma de «PRECLOTE» que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) canceló(laron) a LA VENDEDORA así: 1) La suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$)) por concepto de CUOTA INICIAL, que fueron pagados por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) en la forma establecida en la Cláusula Cuarta de la Promesa de Compraventa, dineros que LA VENDEDORA declara haber recibido a entera satisfacción. 2) El saldo o sea la suma de «SALDOCORP» que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) pagará(n) a la SOCIEDAD VENDEDORA, con el producto de un préstamo hipotecario que por igual valor le ha sido otorgado por el BANCO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Entidad a la cual autoriza(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) para que efectúe el pago en nombre y por cuenta de éste(os) a favor de la sociedad **CORDOBA & CIA. S.A.S.** Queda entendido que el saldo del precio estipulado en el numeral 2) de este punto se tendrá como efectivamente pagado por EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) en la fecha en que el BANCO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pague dicho saldo a nombre de EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) mediante pago efectuado a la SOCIEDAD VENDEDORA. Mientras esto no suceda la deuda permanecerá insoluta a cargo de EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) con todas sus consecuencias incluida la obligación de reconocer intereses de plazo y de mora. Intereses exigibles por mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En caso de mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo de EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES), éste (éstos) se obliga(n) a pagar a LA VENDEDORA intereses a la tasa máxima legal vigente y autorizada por la Superintendencia Bancaria a la fecha en que se realice el pago, sobre saldos insolutos de capital, sin que el pago de dichos intereses implique prórroga en los plazos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los pagos que haga(n) EL (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) serán destinados en primer término al pago de los intereses que tenga pendiente de cancelación y a los gastos que haya incurrido LA VENDEDORA por cuenta de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y los excedentes se abonarán al capital adeudado como precio del inmueble. **PARÁGRAFO TERCERO:** LA VENDEDORA no será responsable en el evento que EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) no sea(n) beneficiario(s) del subsidio de tasas establecido por el gobierno nacional mediante los decretos 1143 de Abril 01 de 2.009 y sus reglamentarios, a pesar de haber satisfecho todos los requisitos exigidos por el BANCO, de la tasa fijada al momento de que se realice el respectivo desembolso o las condiciones en que

24
16

este crédito se constituya. **SÉPTIMO.- DECLARACIÓN CONFORME A LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO 61, INCISO 6:** Las partes que intervienen en la presente escritura pública de enajenación, declaran bajo la gravedad de juramento que el precio que se expresa en el punto Sexto de este documento es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Así mismo declaran que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura pública. **OCTAVO.-** EL VENDEDOR y EL(LA)(LOS)COMPRADOR(A)(ES) renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de la no entrega del inmueble, del impago del precio y en general del presente contrato de COMPRAVENTA, y por lo tanto la venta se otorga firme e irresoluble. **NOVENO.-** Que la propiedad individual y demás derechos objeto del presente contrato, no han sido enajenados por acto anterior al presente, ni soportan limitaciones del dominio y que en la actualidad la SOCIEDAD VENDEDORA los posee quieta, regular y pacíficamente, no son objeto de demandas civiles, censos, arrendamientos por escritura pública, anticresis, embargos, condiciones resolutorias de dominio, con excepción de una hipoteca de mayor extensión constituida por Escritura Pública No. XXXXXX del XXXX de XXXXXXXXXXXX de 2.02X de la Notaría Catorce de Cali, debidamente registrada, en favor del BANCO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual será cancelada proporcionalmente para este inmueble más adelante por el representante legal del Banco. Conforme a la ley, la SOCIEDAD VENDEDORA saldrá al saneamiento de esta venta. **DÉCIMO.-** La entrega real y material del inmueble, objeto del presente contrato, se hará por parte de LA VENDEDORA el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX () DE XXXXXXXXXXXX DE 2.02X. Si el día señalado EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) no se presenta (n) a recibir el inmueble, o si presentándose no lo recibiera, la obligación de entrega se entenderá totalmente perfeccionada y cumplida por parte de LA VENDEDORA, quedando entendido que la entrega total de la infraestructura de la urbanización **CIUDAD CÓRDOBA, SECTOR 6**, de Cali, que permita la ejecución de obras de construcción sobre el inmueble que aquí se enajena, se efectuará por parte de la Sociedad **CORDOBA & CIA. S.A.S.** en los términos establecidos en la Cláusula Décima Segunda y sus Parágrafos de la promesa de compraventa suscrita por las partes. **DÉCIMO PRIMERO.-** El inmueble se entregará dotado de las obras y servicios exigidos por las Autoridades Municipales de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 66 de 1968 y lo establecido en la Ley 1480 de 2011. **PARAGRAFO PRIMERO.-** EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) se obliga(n) y acepta(n) que son

de su exclusiva responsabilidad el tramitar y obtener de las Empresas Municipales de Cali, los Permisos para las acometidas y conexiones domiciliarias de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado, etc. y el proyecto de construcción ante la Curaduría Urbana, debiendo ceñirse a lo establecido en las Resoluciones 76001-1-22-2429 de fecha diciembre 20 de 2.022 expedida por la Curaduría Urbana Uno de Cali y CU2-76001-2-23-0030 de fecha junio 23 de 2023, expedida por la Curaduría Urbana Dos de Cali, debidamente ejecutoriada el 10 de enero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana Uno de la Ciudad de Cali, las cuales declara(n) conocer, exonerando a **CORDOBA & CIA. S.A.S.** del uso indebido que EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) realice(n) de estos servicios, sin los permisos y/o licencias correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) acepta(n) que la construcción que se llegare a hacer sobre el Lote deberá ceñirse a todas las normas vigentes de las Entidades Estatales competentes. **DÉCIMO SEGUNDO.-** LA VENDEDORA transfiere este inmueble a paz y salvo con el Tesoro Municipal por impuestos y contribuciones liquidadas hasta la fecha de la presente escritura; los impuestos, cuotas, tasas, contribuciones y cualquier otro gravamen que se liquide o se reajuste posteriormente, estarán a cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). **DÉCIMO TERCERO.- GASTOS LEGALES A CARGO DE EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).**- Serán de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) el cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales de la venta. La Boleta fiscal y el Registro de la Escritura Pública de Compraventa, más derechos notariales de la hipoteca, sus cancelaciones y el Registro de las mismas a que haya lugar, estarán a cargo, totalmente (100%) de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). **PARAGRAFO.-** En caso de que EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) no pague(n) oportunamente cualquiera de estos gastos, LA VENDEDORA podrá pagarlos por cuenta de aquel; para lo cual descontará dichos valores de los dineros recibidos como abono al precio de venta, más intereses de mora a la tasa máxima legal vigente al momento de realizar el pago, sobre el valor de los gastos que no sean oportunamente cubiertos. Presente(s) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de las condiciones civiles ya conocidas, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), dijo (eron): **a)** Que acepta(n) la presente Escritura y la venta que en ella se le(s) hace, con todos los derechos y obligaciones en ella contenidos por estar en un todo de acuerdo con lo pactado. **b)** Que el saldo del precio del inmueble que queda(n) a deber a la Sociedad VENDEDORA indicado en el punto Sexto, numeral 2), de la parte inicial de este instrumento, es la cantidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y lo pagará(n)

17

con el producto del préstamo otorgado por el Banco XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. c) Que renuncia(n) a cualquier condición resolutoria que se derive de este contrato, tal como quedó indicado en el punto Octavo de esta escritura. d) Que declara(n) conocer y aceptar lo indicado en los puntos Décimo y Décimo Primero y sus párrafos primero y segundo de este instrumento público, comprometiéndose a cumplirlos, exonerando a **CORDOBA & CIA. S.A.S.** de cualquier reclamo derivado de lo allí establecido. e) Que declara(n) que el origen de los recursos con los que adquiere(n) el citado inmueble, provienen de ocupación, oficio, profesión actividad o negocio licito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) proporcione(n) a LA VENDEDORA para la celebración de este contrato. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)

LILY SALGUERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL (S)

CORDOBA & CIA. S.A.S.

Coadyuvada por CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S.

NOMBRE COMPRADOR

C.C. No. EXPEDIDA EN

ESTADO CIVIL:

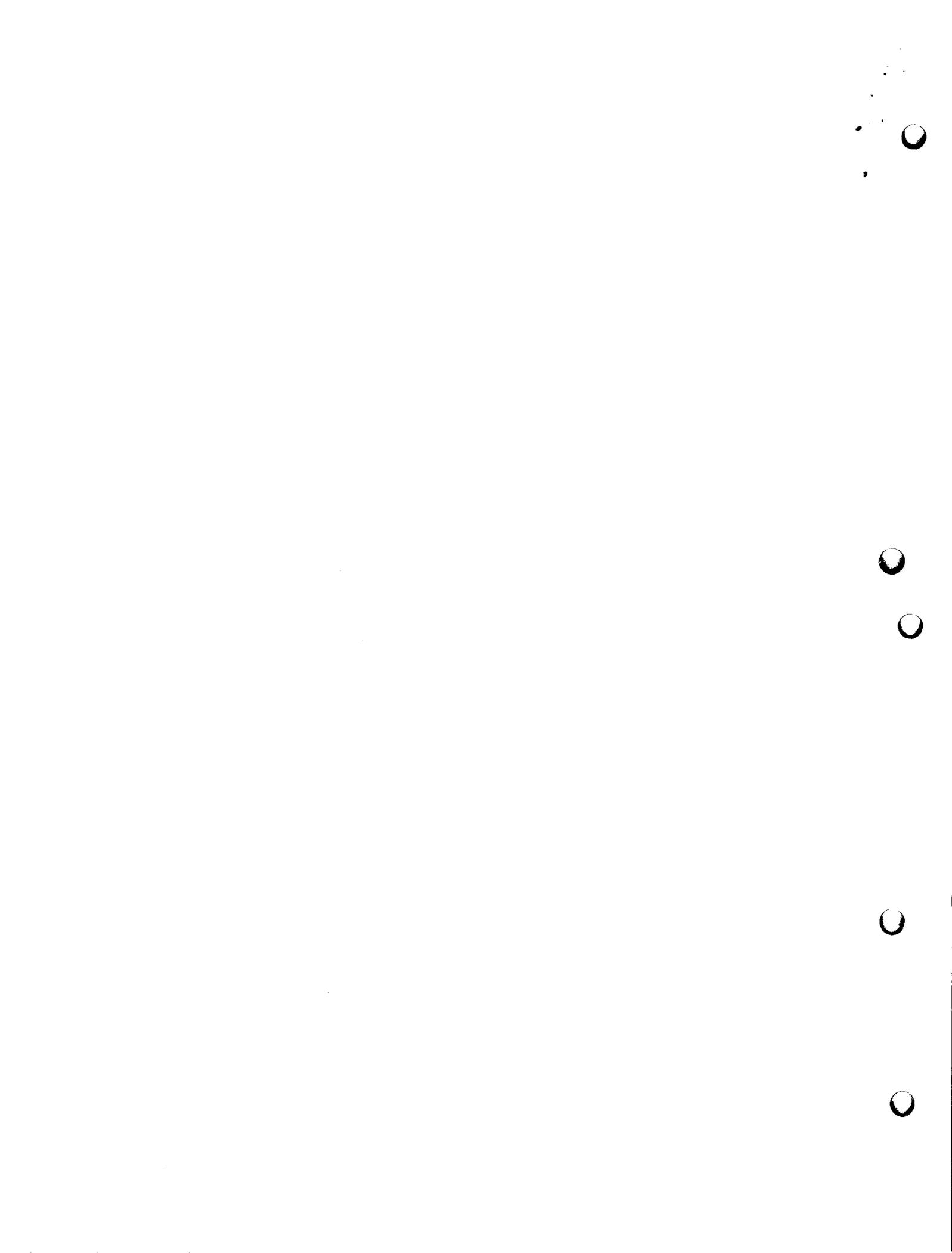
DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

NOMBRE

C.C.No. EXPEDIDA EN

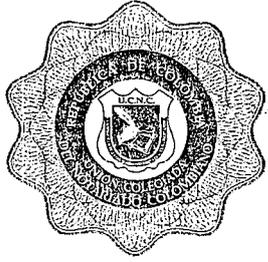
REPRESENTANTE LEGAL BANCO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



18
58



E.P. 3146 Octubre 31/2012



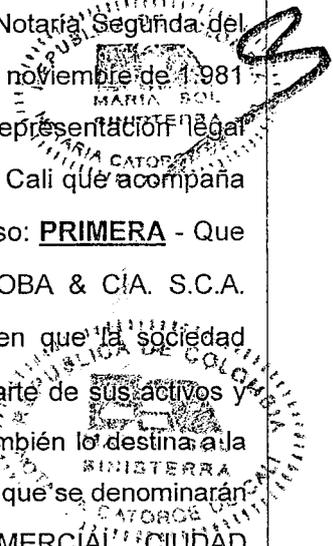
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (3146) DE OCTUBRE TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL DOCE (2012) ACTO O CONTRATO: ESCISION SOCIEDAD ESCINDENTE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. Nit: 890.320.742-9 SOCIEDAD BENEFICIARIA EXISTENTE: CORDOBA & CIA.

S.C.A. Nit: 891.501.346-6.

SOCIEDADES QUE SE CREAN EN VIRTUD DE LA ESCISION: CIUDAD EMPRESARIAL DE CALI S.A.S., CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., CLI 1 S.A.S., CLI 2 S.A.S., CLI 3 S.A.S. y CLI 4 S.A.S.

OTORGANTES: MARIO ANTONIO CORDOBA CHEDE, CC 19.214.177, OBRANDO EN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. Y ALFONSO CORDOBA CHAVEZ C.C. 14.990.200, OBRANDO EN EL CARÁCTER DE SOCIO GESTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CORDOBA & CIA. S.C.A.

En la ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de OCTUBRE - del año dos mil doce (2.012), al despacho de la suscrita Notaria Catorce TITULAR- del círculo de Cali, Doctora MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ, NOTARIA CATORCE DE CALI - Compareció: MARIO ANTONIO CORDOBA CHEDE, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.214.177, expedida en Bogotá, quién obra en el carácter de representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., sociedad con domicilio en Cali, constituida por medio de la escritura pública No. 7.088 del 16 de noviembre de 1.981, otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 17 de noviembre de 1.981 bajo el No. 49294 del Libro IX, sociedad cuya existencia y representación legal acredita con certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali que acompaña a ésta escritura para que sea protocolizado con ella, quién expuso: PRIMERA - Que las sociedades CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. y CORDOBA & CIA. S.C.A. decidieron celebrar un acuerdo de escisión que se concreta en que la sociedad CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., sin disolverse, transfiere parte de sus activos y patrimonio a la sociedad existente CORDOBA & CIA. S.C.A. y también lo destina a la creación de seis (6) nuevas sociedades por acciones simplificadas que se denominarán CIUDAD EMPRESARIAL DE CALI S.A.S., CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., CLI 1 S.A.S., CLI 2 S.A.S., CLI 3 S.A.S. y CLI 4 S.A.S., acuerdo de



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca003054083

IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT. 830.029.159-5

escisión que fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. en reunión verificada el 31 de agosto del año 2.012, conforme consta en el Acta No. 268 de esa fecha; y, por la Asamblea Extraordinaria de Socios de la sociedad CORDOBA & CIA. S.C.A. en reunión verificada el 31 de agosto del año 2.012, conforme consta en el Acta No. 52 de esa fecha, actas que se acompañan en copia auténtica a ésta escritura para que sean protocolizadas con ella. **SEGUNDA** – Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 174 del Código de Comercio la sociedad escidente CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. y la sociedad beneficiaria existente CORDOBA & CIA. S.C.A. dieron a conocer al público la aprobación del acuerdo de escisión, mediante aviso publicado en la página A2 de la edición del Diario El País de la ciudad de Cali correspondiente al día 26 de octubre del año 2.012 y en la página 09 – Asuntos Legales de la edición del Diario La República de la ciudad de Bogotá D.C. correspondiente al día 26 de octubre del año 2.012, diarios de amplia circulación local y nacional respectivamente, avisos de escisión que contienen lo exigido en los numerales 1o., 2o. y 3o. del Artículo 174 del Código de Comercio, cuyas páginas en referencia se acompañan a ésta escritura pública para que sean protocolizadas con ella. **TERCERA** - Que los representantes legales de las sociedades participantes en la escisión comunicaron por escrito el acuerdo de escisión a los acreedores sociales dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 222 de 1.995 y pusieron a disposición de los mismos el informe de que trata el numeral 5 de la Circular Externa 001 del año 2.007, proferida por la Superintendencia de Sociedades. **CUARTA** - Que como resultado de la escisión, los activos de la sociedad escidente CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. y de las sociedades beneficiarias CORDOBA & CIA. S.C.A., CIUDAD EMPRESARIAL DE CALI S.A.S., CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., CLI 1 S.A.S., CLI 2 S.A.S., CLI 3 S.A.S. y CLI 4 S.A.S. representan el doble del pasivo externo, razón por la cual según lo dispone el artículo 6 de la ley 222 de 1.995 y el numeral 4 de la Circular Externa 001 del año 2.007, proferida por la Superintendencia de Sociedades, la presente escritura pública puede solemnizarse antes de transcurrir los treinta (30) días hábiles que tienen los acreedores titulares de deudas adquiridas con anterioridad a la fecha de publicación del aviso de escisión para exigir garantías para el pago de sus créditos. **QUINTA** – Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o. de la ley 1.340 de 2.009, la Resolución 35006 del año 2.010 y la Resolución 75837 del 2.011, proferidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, las operaciones de integración de empresas

7 700228 975526



59
19

que se dediquen a la misma actividad económica o participen de la misma cadena de valor y que tengan en conjunto o individualmente durante el año fiscal anterior a la operación ingresos operacionales o activos totales superiores a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deben ser informadas o autorizadas por la Superintendencia de

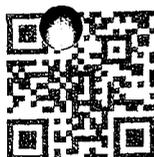
Industria y Comercio. Sin embargo, como ni la sociedad escidente CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. ni la sociedad beneficiaria existente CORDOBA & CIA. S.C.A., durante el año fiscal anterior a la operación de escisión, ni conjunta ni individualmente consideradas, tuvieron ingresos operacionales o activos totales superiores a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme consta en las copias auténticas de las Actas de Asambleas por medio de las cuales se aprobó el acuerdo de escisión, que se protocolizan con la presente escritura pública, no existe obligación de informar ni obtener autorización previa de la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de la operación de escisión. **SEXTA** - Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 001 del año 2.007, proferida por la Superintendencia de Sociedades, la operación de escisión se encuentra sujeta al Régimen de Autorización General, debiendo cumplir con la totalidad de los requisitos de transparencia y revelación a favor de los interesados de que trata el parágrafo 3 del artículo 6 del Decreto 4350 de 2006, los cuales fueron cumplidos por las sociedades intervinientes en la escisión. **SEPTIMA** - Que solemniza y perfecciona por medio de ésta escritura pública el acuerdo de escisión mediante el cual la sociedad CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., sin disolverse, transfiere parte de sus activos y patrimonio a la sociedad existente CORDOBA & CIA. S.C.A. y también lo destina a la creación de seis (6) nuevas sociedades por acciones simplificadas que se denominarán CLUB D EMPRESARIAL DE CALI S.A.S., CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., CLI 1 S.A.S., CLI 2 S.A.S., CLI 3 S.A.S. y CLI 4 S.A.S., acuerdo de escisión que fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. en reunión verificada el 31 de agosto del año 2.012, conforme consta en el Acta No. 268 de esa fecha; y por la Asamblea Extraordinaria de Socios de la sociedad CORDOBA & CIA. S.C.A. en reunión verificada el 31 de agosto del año 2.012, conforme consta en el Acta No. 52 de esa fecha, acuerdo de escisión cuyo texto es el siguiente: -----

"ACUERDO DE ESCISION



Escritura Pública

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca0030354082

IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.028.959-5

Eduardo Otoy Villegas, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.976.585, expedida en Cali, obrando en el carácter de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S.**, sociedad con domicilio en Cali, constituida por medio de la escritura pública No. 7.088 del 16 de noviembre de 1.981, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali; y, Alfonso Córdoba Chávez, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.990.200, expedida en Cali, obrando en el carácter de representante legal de la sociedad **CORDOBA & CIA. S.C.A.**, sociedad con domicilio en Palmira, constituida por medio de la escritura pública No. 4.802 del 11 de agosto de 1.980, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali, por medio de éste documento convenimos en celebrar un acuerdo de escisión que se concreta en que la sociedad **CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S.**, sin disolverse, transfiere parte de sus activos y patrimonio a la sociedad existente **CORDOBA & CIA. S.C.A.**; y, también a seis (6) sociedades por acciones simplificadas que se crean en virtud de la escisión, las cuales se denominarán **CIUDAD EMPRESARIAL DE CALI S.A.S.**, **CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S.**, **CLI 1 S.A.S.**, **CLI 2 S.A.S.**, **CLI 3 S.A.S.** y **CLI 4 S.A.S.**, escisión cuyas especificaciones son las siguientes: -----

1. Nombre de las sociedades que participan en la escisión: -----

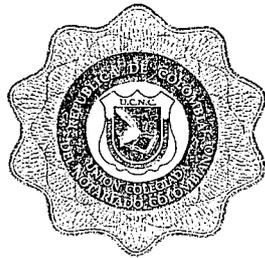
Sociedad Escidente: -----

CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., sociedad con domicilio en Cali, constituida por medio de la escritura pública No. 7.088 del 16 de noviembre de 1.981, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 17 de noviembre de 1.981 bajo el No. 49294 del Libro IX. -----

Sociedades Beneficiarias: -----

CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., sociedad que se crea para recibir parte de los activos y patrimonio que se escinden de la sociedad escidente **CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S.**, sociedad que tendrá su domicilio en Cali y cuyos

7 700228 976875



estatutos están contenidos más adelante en éste documento.--



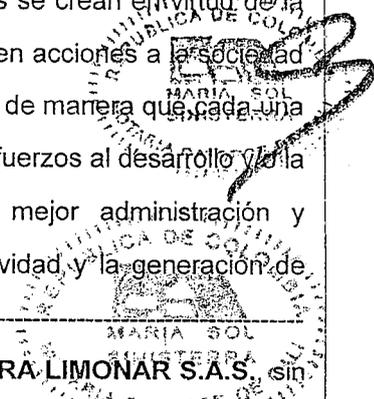
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

2. Los motivos de la escisión y las condiciones en que se realizará son: -----

2.1. La escisión tiene como fin la transferencia por parte de la sociedad escidente **CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S.** de activos representados en bienes inmuebles a la sociedad existente **CORDOBA & CIA. S.C.A.** y a las sociedades **CIUDAD EMPRESARIAL DE CALI S.A.S., CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., CLI 1 S.A.S., CLI 2 S.A.S. y CLI 3 S.A.S.**, las cuales se crean en virtud de la escisión, así como la transferencia de activos representados en acciones a la sociedad **CLI 4 S.A.S.**, la cual también se crea en virtud de la escisión, de manera que cada una de ésta sociedades beneficiarias pueda dedicar todos sus esfuerzos al desarrollo y la adecuada explotación de dichos bienes, logrado una mejor administración y conservación de los mismos, así como una mayor productividad y la generación de nuevas fuentes de trabajo. -----

2.2. La escisión consiste en que la sociedad **CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S.** sin disolverse, transfiere parte de sus activos y patrimonio a la sociedad existente **CORDOBA & CIA. S.C.A.**; y, también a seis (6) sociedades por acciones simplificadas que se crean en virtud de la escisión, las cuales se denominarán **CIUDAD EMPRESARIAL DE CALI S.A.S., CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA**



Ca003054081

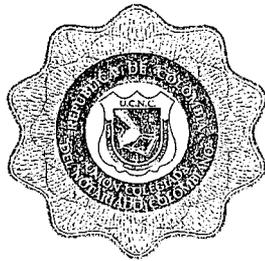
S.A.S., CLI 1 S.A.S., CLI 2 S.A.S., CLI 3 S.A.S. y CLI 4 S.A.S., siendo la discriminación y valoración de los activos que se integrarán al patrimonio de las sociedades beneficiarias CORDOBA & CIA. S.C.A., CIUDAD EMPRESARIAL DE CALI S.A.S., CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., CLI 1 S.A.S., CLI 2 S.A.S., CLI 3 S.A.S. y CLI 4 S.A.S., los siguientes: -----

ACTIVOS A ESCINDIR A CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S.

ACTIVO	MATRICULA INMOBILIARIA	VALOR EN LIBROS	VALORIZACION/ DESVALORIZACION	TOTAL
Sector 6, Manzana M-1, Urbanización Ciudad Córdoba	370-299033	\$ 38.613	0	\$ 38.613
Sector 6, Manzana M-2, Urbanización Ciudad Córdoba	370-299034	\$ 35.031	0	\$ 35.031
Sector 6, Manzana M-3, Urbanización Ciudad Córdoba	370-299035	\$ 35.031	0	\$ 35.031
Sector 6, Manzana M-5, Urbanización Ciudad Córdoba	370-299036	\$ 35.031	0	\$ 35.031
Sector 6, Manzana M-6, Urbanización Ciudad Córdoba	370-299037	\$ 35.839	0	\$ 35.839
Sector 6, Manzana M-7, Urbanización Ciudad Córdoba	370-299038	\$ 45.962	0	\$ 45.962

81
21

7 700228 976882



Four horizontal dashed lines for handwritten notes or signatures.

Sector 6, Manzana M-8, Urbanización Ciudad Córdoba	370-299039	\$ 36.162	0	\$ 36.162
Sector 6, Manzana M-9, Urbanización Ciudad Córdoba	370-299040	\$ 38.331	0	\$ 38.331
Total		\$ 300.000	0	\$ 300.000



República
Cubana

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arquiteo notarial



Ca003054080

IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

Handwritten signature and a circular notary stamp.

2.3. Una vez otorgada la escritura pública en donde conste el acuerdo de escisión e inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Cali y de la Cámara de Comercio de Palmira, domicilio de las sociedades participantes en la escisión, operará entre las sociedades que intervienen en la escisión y frente a terceros la transferencia en bloque de los activos y patrimonio que se escinden de la sociedad escidente **CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S.** a las sociedades beneficiarias **CORDOBA &**

7 700228 976899



8/22

CIA. S.C.A., CIUDAD EMPRESARIAL DE CALI S.A.S., CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., CLI 1 S.A.S., CLI 2 S.A.S., CLI 3 S.A.S. y CLI 4 S.A.S.; y, para efectos contables, en la fecha en que quede registrada la operación en ambas Cámaras de Comercio se considerará realizada la escisión, facultándose también para que en esa

fecha se efectúen los ajustes que sean del caso. Así mismo, a partir de la inscripción en el registro mercantil de ambas Cámaras de la escritura pública que contenga la solemnización del acuerdo de escisión, las sociedades beneficiarias **CORDOBA & CIA. S.C.A., CIUDAD EMPRESARIAL DE CALI S.A.S., CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., CLI 1 S.A.S., CLI 2 S.A.S., CLI 3 S.A.S. y CLI 4 S.A.S.** asumirán y adquirirán las obligaciones que les corresponden en el presente acuerdo y adquirirán los derechos de propiedad y privilegios de la parte patrimonial que se les transfiera en virtud de la escisión; -----

2.4. No hay transferencia de pasivos de la sociedad escidente a las sociedades beneficiarias, y en consecuencia, la primera tendrá a su cargo todos los pasivos que tenga en la fecha en que se inscriba en el registro mercantil la escritura pública en donde conste el acuerdo de escisión, estando en consecuencia, obligada a su pago. En el evento en que la sociedad escidente no cumpliera con el pago de alguna de las obligaciones anteriores a la escisión, las sociedades beneficiarias responderán solidariamente por el cumplimiento de la respectiva obligación, responsabilidad que estará limitada a los activos netos que les hubieren correspondido en el acuerdo de escisión; -----

2.5. Una vez aprobado el acuerdo de escisión, los representantes legales de las sociedades que participan en la escisión publicarán en un diario de amplia circulación nacional y en un diario de amplia circulación en el domicilio social de la sociedad participante, el aviso de escisión que contendrá los requerimientos exigidos en el artículo 174 del Código de Comercio; y, también los representantes legales de las sociedades que participan en la escisión comunicarán la celebración del acuerdo de escisión a los acreedores sociales mediante telegrama, correo electrónico o cualquier otro medio que produzca efectos similares, dirigida a cada uno de ellos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5o. de la ley 222 de 1.995; -----

2.6. Con el acuerdo de escisión no se vulnerará ni afectará ningún derecho social de los trabajadores de la sociedad escidente **CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S.** ni de la sociedad beneficiaria existente **CORDOBA & CIA. S.C.A.**, en virtud de que todos los

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
MARIANA SINISTERRA



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



C3003054079

IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.028.959-5

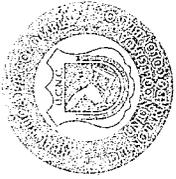
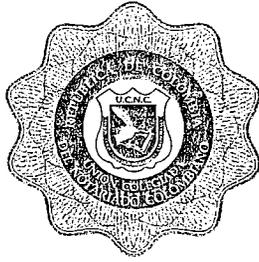
trabajadores que trabajan en dichas sociedades continuarán vinculados laboralmente a ellas; -----

2.7. La Asamblea de Accionistas y la Asamblea de Socios de las sociedades existentes participantes en la escisión y sus accionistas han decidido por unanimidad utilizar para la escisión el método de valor en libros, por considerar que el método de valor en libros, garantiza a todos los accionistas los principios de equidad y transparencia que requiere la operación. -----

3. Los valores en libros de los activos, pasivos, patrimonio y capital de la sociedad escidente **CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S.**, de la sociedad beneficiaria existente **CORDOBA & CIA. S.C.A.** y de las sociedades beneficiarias **CIUDAD EMPRESARIAL DE CALI S.A.S.**, **CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S.**, **CLI 1 S.A.S.**, **CLI 2 S.A.S.**, **CLI 3 S.A.S.** y **CLI 4 S.A.S.** que se crean en virtud de la escisión, a 31 de julio del año 2.012, son los siguientes: -----

68
23

7 700228 976684



Impreso en Colombia por Polypoint Editorial Ltda. - NIT 900.029.659/5

Papel intencional para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

ACTIVOS QUE SE ESCINDEN A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S.: -----

1. Un bien inmueble identificado como **MANZANA M-1**, ubicado en la ciudad de Cali, en el Sector 6, Urbanización Ciudad Córdoba, de un área aproximada de 2.989.83 M2, inmueble cuyos linderos son los siguientes: "**NOR-ESTE:** Del punto E al F en longitud de 98.50 mts., y del punto F al A en longitud de 15.18 mts. con la calle 54; **SUR-ESTE:** Del punto A al B en longitud de 24.11 mts. con la carrera 46B; **SUR-OESTE:** Del punto B al D en longitud de 113.50 mts. con la calle 54A; **NOR-OESTE:** Del punto D al E en longitud de 26.50 mts. con la carrera 47." A este bien inmueble le corresponde en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-299033** y se encuentra identificado en la Oficina de Catastro del Municipio de Cali como el predio No. **N087500010000**. Este bien



IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPOINT EDITORIAL LTDA. - NIT 900.029.659/5

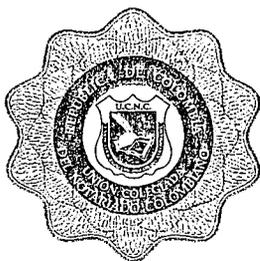
Impreso en Colombia por Polypoint Editorial Ltda. - NIT 900.029.659/5

inmueble fue adquirido a título de compraventa por la sociedad Constructora Limonar Ltda., hoy Constructora Limonar S.A.S., por medio de la escritura pública No. 4.876 del 30 de diciembre de 1.988, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali; y, tiene constituida a su favor servidumbre activa de tránsito, constituida por medio de la escritura pública No. 1.598 del 16 de septiembre de 1.939, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali y servidumbre activa de aguas y de tránsito constituidas por medio de la escritura pública No. 1 del 2 de enero de 1.959, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali. El valor en libros de este bien inmueble es la suma de treinta y ocho mil seiscientos trece pesos (\$38.613,00). -----

2. Un bien inmueble identificado como **MANZANA M-2**, ubicado en la ciudad de Cali, en el Sector 6, Urbanización Ciudad Córdoba, de un área aproximada de 2.712.50 M2, inmueble cuyos linderos son los siguientes: "NOR-ESTE: Del punto D al A en longitud de 108.50 mts. con la calle 54A; SUR-ESTE: Del punto A al B en longitud de 25.00 mts. con la carrera 46B; SUR-OESTE: Del punto B al C en longitud de 108.50 mts. con la calle 54B; NOR-OESTE: Del punto C al D en longitud de 25.00 mts. con la carrera 47. A éste bien inmueble le corresponde en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-299034** y se encuentra identificado en la Oficina de Catastro del Municipio de Cali como el predio No. **N087400010000**. Este bien inmueble fue adquirido a título de compraventa por la sociedad Constructora Limonar Ltda., hoy Constructora Limonar S.A.S., por medio de la escritura pública No. 4.876 del 30 de diciembre de 1.988, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali; y, tiene constituida a su favor servidumbre activa de tránsito, constituida por medio de la escritura pública No. 1.598 del 16 de septiembre de 1.939, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali y servidumbre activa de aguas y de tránsito constituidas por medio de la escritura pública No. 1 del 2 de enero de 1.959, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali. El valor en libros de este bien inmueble es la suma de treinta y cinco mil treinta y un pesos (\$35.031,00). -----

3. Un bien inmueble identificado como **MANZANA M-3**, ubicado en la ciudad de Cali, en el Sector 6, Urbanización Ciudad Córdoba, de un área aproximada de 2.712.50 M2, inmueble cuyos linderos son los siguientes: "NOR-ESTE: Del punto E al A en longitud de 108.50 mts. con la calle 54B; SUR-ESTE: Del punto A al B en longitud de 25.00 mts. con la carrera 46B; SUR-OESTE: Del punto B al D en longitud de 108.50 mts. con la calle 54C; NOR-OESTE: Del punto D al E en longitud de 25.00 mts. con la carrera 47." A éste bien inmueble le corresponde en la Oficina de

7 700228 976691



Registro de Instrumentos Públicos de Cali el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-299035** y se encuentra identificado en la Oficina de Catastro del Municipio de Cali como el predio No. **Ñ087300010000**. Este bien inmueble fue adquirido a título de compraventa por la sociedad Constructora Limonar Ltda., hoy Constructora Limonar

S.A.S., por medio de la escritura pública No. 4.876 del 30 de diciembre de 1.988, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali; y, tiene constituida a su favor servidumbre activa de tránsito, constituida por medio de la escritura pública No. 1.598 del 16 de septiembre de 1.939, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali y servidumbre activa de aguas y de tránsito constituidas por medio de la escritura pública No. 1 del 2 de enero de 1.959, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali. El valor en libros de este bien inmueble es la suma de treinta y cinco mil treinta y un pesos (\$35.031,00).

4. Un bien inmueble identificado como **MANZANA M-5**, ubicado en la ciudad de Cali, en el Sector 6, Urbanización Ciudad Córdoba, de un área aproximada de 2.712.50 M2, inmueble cuyos linderos son los siguientes: NOR-ESTE: Del punto D al A en longitud de 108.50 mts. con la calle 54E; SUR-ESTE: Del punto A al B en longitud de 25.00 mts. con la carrera 46B; SUR-OESTE: Del punto B al C en longitud de 108.50 mts. con la calle 55; NOR-OESTE: Del punto C al D en longitud de 25.00 mts. con la carrera 47." A éste bien inmueble le corresponde en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-299036** y se encuentra identificado en la Oficina de Catastro del Municipio de Cali como el predio No. **Ñ087100010000**. Este bien inmueble fue adquirido a título de compraventa por la sociedad Constructora Limonar Ltda., hoy Constructora Limonar S.A.S., por medio de la escritura pública No. 4.876 del 30 de diciembre de 1.988, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali; y, tiene constituida a su favor servidumbre activa de tránsito, constituida por medio de la escritura pública No. 1.598 del 16 de septiembre de 1.939, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali y servidumbre activa de aguas y de tránsito constituidas por medio de la escritura pública No. 1 del 2 de enero de 1.959, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali. El valor en libros de este bien inmueble es la suma de treinta y cinco mil treinta y un pesos (\$35.031,00).

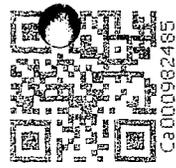
5. Un bien inmueble identificado como **MANZANA M-6**, ubicado en la ciudad de Cali, en el Sector 6, Urbanización Ciudad Córdoba, de un área aproximada de

64
24

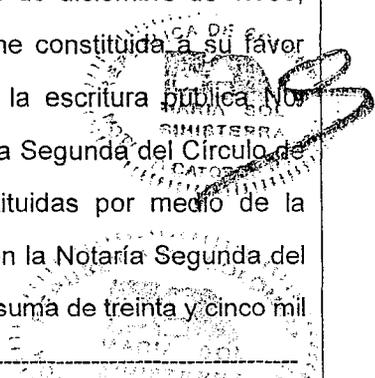


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



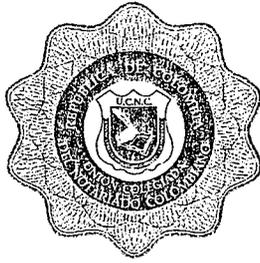
IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.038.859-5



2.775.00 M2, inmueble cuyos linderos son los siguientes: "NOR-ESTE: Del punto F al A en longitud de 108.50 mts. con la calle 55; SUR-ESTE: Del punto A al B en longitud de 25.00 mts. con la carrera 46B; SUR-OESTE: Del punto B al C en longitud de 113.50 mts. con la calle 55A; NOR-OESTE: Del punto C al D en longitud de 12.50 mts., del punto D al E en longitud de 5.00 mts., del punto E al F en longitud de 12.50 mts. línea quebrada con la carrera 47." A éste bien inmueble le corresponde en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-299037** y se encuentra identificado en la Oficina de Catastro del Municipio de Cali como el predio No. **Ñ087000010000**. Este bien inmueble fue adquirido a título de compraventa por la sociedad Constructora Limonar Ltda., hoy Constructora Limonar S.A.S., por medio de la escritura pública No. 4.876 del 30 de diciembre de 1.988, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali; y, y, tiene constituida a su favor servidumbre activa de tránsito, constituida por medio de la escritura pública No. 1.598 del 16 de septiembre de 1.939, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali y servidumbre activa de aguas y de tránsito constituidas por medio de la escritura pública No. 1 del 2 de enero de 1.959, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali. El valor en libros de este bien inmueble es la suma de treinta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos (\$35.839,00). -----

6. Un bien inmueble identificado como **MANZANA M-7**, ubicado en la ciudad de Cali, en el Sector 6, Urbanización Ciudad Córdoba, de un área aproximada de 3.558.85 M2, inmueble cuyos linderos son los siguientes: "NOR-ESTE: Del punto F al G en longitud de 6.57 mts., del punto G al H en longitud de 20.00 mts. con la Calle 54 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; NORTE: Del punto H al B pasando por el punto A en longitud de 42.41 mts. línea curva con la intersección entre la Calle 54 y la Carrera 46 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; NOR-ESTE: Del punto B al D, pasando por el punto C, en longitud de 43.08 mts. en línea quebrada con la Carrera 46 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad;" SUR-ESTE: Del punto D al E en longitud de 56.00 mts., bahía de parqueo al medio con la Calle 54C de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; SUR-OESTE: Del punto E al F en longitud de 70.676 metros con la Carrera 46B (vía peatonal) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad." A éste bien inmueble le corresponde en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-299038** y se encuentra identificado en la Oficina de Catastro del Municipio de Cali como el predio No. **Ñ084300010000**. Este bien inmueble fue adquirido a título de compraventa por la sociedad Constructora Limonar Ltda., hoy Constructora

7 700228 976707

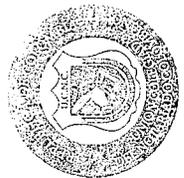


Limonar S.A.S., por medio de la escritura pública No. 4.876 del 30 de diciembre de 1.988, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali, su área fue aclarada por medio de la escritura pública No. 3.025 del 29 de septiembre del año 2.011, otorgada en la Notaría Catorce del Círculo de Cali; y, tiene constituida a su favor servidumbre activa de tránsito,

constituida por medio de la escritura pública No. 1.598 del 16 de septiembre de 1.939, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali y servidumbre activa de aguas y de tránsito constituidas por medio de la escritura pública No. 1 del 2 de enero de 1.959, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali. El valor en libros de este bien inmueble es la suma de cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos pesos (\$45.962,00).

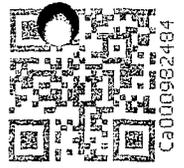
7. Un bien inmueble identificado como **MANZANA M-8**, ubicado en la ciudad de Cali, en el Sector 6, Urbanización Ciudad Córdoba, de un área aproximada de 2.800.00 M2, inmueble cuyos linderos son los siguientes: NOR-ESTE: Del punto D al A en longitud de 25.00 mts. con la calle 54C; SUR-ESTE: Del punto A al B en longitud de 112.00 mts. con la carrera 46A; SUR-OESTE: Del punto B al C en longitud de 25.00 mts. con la calle 55A; NOR-OESTE: Del punto C al D en longitud de 112.00 mts. con la carrera 46B." A éste bien inmueble le corresponde en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-299039** y se encuentra identificado en la Oficina de Catastro del Municipio de Cali como el predio No. **Ñ084500010000**. Este bien inmueble fue adquirido a título de compraventa por la sociedad Constructora Limonar Ltda., hoy Constructora Limonar S.A.S., por medio de la escritura pública No. 4.876 del 30 de diciembre de 1.988, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali; y, tiene constituida a su favor servidumbre activa de tránsito, constituida por medio de la escritura pública No. 1.598 del 16 de septiembre de 1.939, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali y servidumbre activa de aguas y de tránsito constituidas por medio de la escritura pública No. 1 del 2 de enero de 1.959, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali. El valor en libros de este bien inmueble es la suma de treinta y seis mil ciento sesenta y dos pesos (\$36.162,00).

8. Un bien inmueble identificado como **MANZANA M-9**, ubicado en la ciudad de Cali, en el Sector 6, Urbanización Ciudad Córdoba, de un área aproximada de 2.968.00 M2, inmueble cuyos linderos son los siguientes: NOR-ESTE: Del punto D al A en longitud de 26.50 mts. con la calle 54C; SUR-ESTE: Del punto A al B en



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificadas y documentos del archivo notarial



IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.029.959-5

85
25

Notaría Pública del Círculo de Cali
MARIA SOL
CALLE 54C

Crédito S.A. No. 99999541

longitud de 112.00 mts. con la carrera 46; SUR-OESTE; Del punto B al C en longitud de 26.50 mts. con la calle 55A; NOR-OESTE; Del punto C al D en longitud de 112.00 mts. con la carrera 46A." A éste bien inmueble le corresponde en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-299040** y se encuentra identificado en la Oficina de Catastro del Municipio de Cali como el predio No. **Ñ084400010000**. Este bien inmueble fue adquirido a título de compraventa por la sociedad Constructora Limonar Ltda., hoy Constructora Limonar S.A.S., por medio de la escritura pública No. 4.876 del 30 de diciembre de 1.988, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali; y, tiene constituida a su favor servidumbre activa de tránsito, constituida por medio de la escritura pública No. 1.598 del 16 de septiembre de 1.939, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali y servidumbre activa de aguas y de tránsito constituidas por medio de la escritura pública No. 1 del 2 de enero de 1.959, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali. El valor en libros de este bien inmueble es la suma de treinta y ocho mil trescientos treinta y un pesos (\$38.331,00). -----

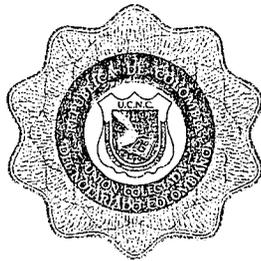
DECIMA QUINTA - Que la transferencia de que trata la escisión

que se solemniza por medio de ésta escritura no es enajenación, conforme lo dispone el artículo 6 de la ley 6 de 1.992, y en consecuencia, no genera impuestos.

DECIMA SEXTA – Que el avalúo de los activos y pasivos que se transfieren por efecto de la escisión son los aprobados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. en reunión verificada el 31 de agosto del año 2.012, conforme consta en el Acta No. 268 de esa fecha; y, por la Asamblea Extraordinaria de Socios de la sociedad CORDOBA & CIA. S.C.A. en reunión verificada el 31 de agosto del año 2.012, conforme consta en el Acta No. 52 de esa fecha, avalúos que corresponden a los valores que constan en los libros y balances de la compañía escidente CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., con corte a 31 de julio del año 2.012, actas que en copia auténtica se acompañan a ésta escritura pública para que sean protocolizada con ella, como se



7 700228 976820



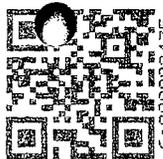
expresó antes. Estando presente: ALFONSO CORDOBA CHAVEZ, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.990.200, expedida en Cali, obrando en el carácter de representante legal de la sociedad CORDOBA & CIA. S.C.A., sociedad con domicilio en Palmira, Departamento del Valle del Cauca, constituida por medio de la

escritura pública No. 4.802 del 11 de agosto de 1.980, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira el 25 de abril del año 2.008 bajo el No. 354 del Libro IX, sociedad cuya existencia y representación legal acredita con certificado expedido por la Cámara de Comercio de Palmira que acompaña a ésta escritura para que sea protocolizado con ella, expone: **1o.** - Que acepta la transferencia de dominio de los activos que por efectos de la escisión le hace la sociedad escidente CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. a la sociedad beneficiaria CORDOBA & CIA. S.C.A., por medio de está escritura. **2o.** - Que la transferencia de los activos de que trata la escisión que se solemniza por medio de ésta escritura no son enajenaciones, conforme lo dispone el artículo 6 de la ley 6 de 1.992. En consecuencia, la escisión no causa impuestos de ninguna naturaleza. **3o.** - Que el valor de la transferencia de los activos será el que conste en los libros de la sociedad escidente CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. y en los balances con corte a 31 de julio del año 2.012 que se acompañan a ésta escritura pública para que sean protocolizados con ella, los cuales fueron aprobados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. en reunión verificada el 31 de agosto del año 2.012, conforme consta en el Acta No. 268 de esa fecha; y, por la Asamblea Extraordinaria de Socios de la sociedad CORDOBA & CIA. S.C.A. en reunión verificada el 31 de agosto del año 2.012, conforme consta en el Acta No. 52 de esa fecha. **4o.** - Que como consecuencia de la escisión el capital social de la sociedad beneficiaria CORDOBA & CIA. S.C.A. antes de la escisión es la suma de mil doscientos siete millones ochocientos diecinueve mil trescientos veintinueve pesos (\$1.207.819.329,00) dividido en mil doscientas siete millones ochocientos diecinueve mil trescientas veintinueve (1.207.819.329,00) acciones de valor nominal de un peso (\$1,00) cada una, y como consecuencia del reparto de acciones de qué trata la escisión, el capital suscrito y pagado de la sociedad beneficiaria CORDOBA & CIA. S.C.A. se aumenta a la suma de mil doscientos veintidós millones ochocientos diecinueve mil trescientos veintinueve pesos (\$1.222.819.329,00), dividido en mil doscientas veintidós ochocientas



Notaría de Palmira

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. · NIT 930.028.958-5

87
27

diecinueve mil trescientas veintinueve (1.222.819.329) acciones de valor nominal de un peso (\$1,00) cada una. (HASTA AQUI LA MINUTA) _____

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

SE ADVIRTIÓ A LOS COMPARECIENTES:- 1.- QUE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR ELLOS DEBEN OBEDECER A LA VERDAD. 2.- QUE SON RESPONSABLES PENAL Y CIVILMENTE EN EL EVENTO QUE SE UTILICE ESTE INSTRUMENTO CON FINES FRAUDULENTOS O ILEGALES. 3.- QUE LA NOTARÍA SE ABSTIENE DE DAR FE SOBRE EL QUERER O FUERO INTERNO DE LOS OTORGANTES QUE NO SE EXPRESÓ EN ESTE DOCUMENTO.- 4.- IGUALMENTE SE LES ADVIRTIÓ EXPRESAMENTE SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EN EL EVENTO QUE SEA NECESARIO, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI.- LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS OTORGANTES ESTUMERON DE ACUERDO CON ÉL, LO ACEPTARON EN LA FORMA COMO ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO DE QUE LE DAN SU APROBACIÓN Y ASENTIMIENTO, LO FIRMAN.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 45.320, PROTOCOLO: \$ 308.220, IVA: \$ 920.623, (DECRETO 1681/96, RESOLUCIÓN 11439 DE 2011).SE ELABORO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: 770022897681-3, 552-6, 687-5, 688-2, 689-9, 690-5, 557-1, 558-8, 559-5, 560-1, 561-8, 562-5, 563-2, 564-9, 565-6, 566-3, 567-0, 568-7, 569-4, 570-0, 571-7, 572-4, 573-1, 574-8, 575-5, 576-2, 577-9, 578-6, 579-3, 580-9, 581-6, 582-3, 583-0, 584-7, 585-4, 586-1, 587-8, 588-5, 589-2, 590-8, 591-5, 592-2, 593-9, 594-6, 595-3, 596-0, 597-7, 598-4, 599-1, 600-4, 601-1, 602-8, 603-5, 604-2, 605-9, 606-6, 607-3, 608-0, 609-7, 610-3, 631-8, 632-5, 633-2, 634-9, 635-6, 636-3, 637-0, 638-7, 639-4, 640-0, 641-7, 642-4, 643-1, 644-8, 645-5, 646-2, 647-9, 648-6, 649-3, 650-9, 651-6, 652-3, 653-0, 654-7, 655-4, 656-1, 657-8, 658-5, 659-2, 660-8, 661-5, 662-2, 663-9, 664-6, 665-3, 666-0, 667-7, 668-4, 669-1, 670-7, 671-4, 672-1, 673-8, 674-5, 675-2, 676-9, 677-6, 678-3, 682-0, 683-7. -EL PROPIETARIO QUE SE INDICAA CONTINUACIÓN SE ENCUENTRA

A PAZ Y SALVO CONTRIBUCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL, SE EXPIDE CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE

2012: REFERENCIAS CATASTRALES: Ñ087500010000, Ñ087400010000, Ñ087300010000, Ñ087100010000, Ñ087000010000, Ñ084300010000, Ñ084500010000, Ñ084400010000, K109400010000, Z000409710000, K046800010000, K046900010000, K045200010000, K045100010000, K047200010000, K047100010000, K047000010000, K047300010000, K045000010000, K044900010000, K047500010000, K047400010000, K044700010000, K044600010000, K047900010000, K048000010000, K047800010000, K047700010000,

68
28

7 700228 976837



K047600010000,	K051400010000,	K051100010000,
K050900010000,	Z000409700000,	F026600220901,
F026600910901,	F026600920901,	F026600930901,
F026600940901,	F026600460901,	K044200010000,
K044300010000.- CERTIFICADOS A NOMBRE DE:		

CONSTRUCTORA LIMONAR LTDA AVALÚO DE LOS

PREDIOS: \$ 100.042.000, 90.740.000, 90.740.000, 90.740.000, 92.847.000, 117.338.000, 93.684.000, 99.304.000, 4.467.398.000, 752.706.000, 176.991.000, 177.147.000, 141.749.000, 141.749.000, 142.114.000, 135.024.000, 135.024.000, 174.384.000, 135.024.000, 141.749.000, 241.062.000, 236.318.000, 495.000.000, 200.868.000, 213.484.000, 208.011.000, 111.824.000, 190.649.000, 183.873.000, 133.668.000, 137.368.000, 140.810.000, 481.308.000, 542.017.000, 6.407.000, 4.746.000, 4.746.000, 4.746.000, 4.435.000, 2.409.848.000, 2.553.322.000. - SE EXPIDEN A LOS 16, 23, DIAS DE FEBRERO, 01, 07 DIAS DE MARZO, 25, 26 DIAS DE OCTUBRE, DE 2012.- NOTA: SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012.-*****

MARIO ANTONIO CORDOBA CHEDE

C.C.No. 19.214.177 expedida en BOGOTA

Obrando en el carácter de representante legal de la sociedad

CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. (Sociedad Escidente)



ALFONSO CORDOBA CHAVEZ

C.C.No. 14.990.200 expedida en CALI (VALLE)

Obrando en el carácter de representante legal de la sociedad

CORDOBA & CIA. S.C.A.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arcahitno notarial



IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.025.959-5

MARIA SOL SQUISTIERA ALVAREZ
NOTARIA CATORCE DE CALI-TITULAR /

MARIA SOL SQUISTIERA
NOTARIA CATORCE DE CALI
D 7 NOV 2012
es copia simple de se otorga
para uso del interesado



República de Colombia
E.P. 1380 Julio¹ 25/2023



70
29

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS OCHENTA (#1.380).-----

FECHA: JULIO VEINTICINCO (25),-----

DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).-----

OTORGADA ANTE EL NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE CALI-----

FORMATO DE CALIFICACIÓN

CLASE DE ACTO (S) O CONTRATO (S): CANCELACIÓN SERVIDUMBRES –
DIVISION MATERIAL MANZANAS M-1 Y M-2 DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD
CORDOBA, SECTOR 6. -----

OTORGANTE: CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S. NIT
900.573.199-1 -----

DIRECCION DE LOS INMUEBLES: CALLES 54 Y 54B Y LAS CARRERAS 46B
Y 47 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE CALI,
DENOMINADOS COMO MANZANAS M-1 Y M-2 DE LA URBANIZACIÓN
CIUDAD CORDOBA, SECTOR 6. -----

MATRICULA INMOBILIARIA MANZANA M-1: 370-299033 -----

MATRICULA INMOBILIARIA MANZANA M-2: 370-299034 -----

MUNICIPIO: CALI.-----

DEPARTAMENTO: VALLE.-----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO.-----

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTICINCO (25)
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), EN LAS
OFICINAS DE LA NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE CALI, CUYA
NOTARIA ES LA DOCTORA MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ.-----



EN ESTA FECHA SE OTORGO LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA
EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

Compareció la doctora LILY SALGUERO MARTINEZ, mayor de edad,
domiciliada en Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.
31.291.140 expedida en Cali (Valle), y dijo: -----

PRIMERO: Que en el otorgamiento de la presente escritura actúa en



PO012512040

14-09-22 PO012512040

KMFYS9EGT

nombre y representación legal de **CENTRO COMERCIAL CIUDAD CÓRDOBA S.A.S.**, sociedad domiciliada en Cali, constituida por escritura pública No. 3.146 del 31 de octubre de 2.012 de la Notaría Catorce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 21 de noviembre de 2.012, bajo el No. 13680 del Libro IX, sociedad de la cual es su Representante Legal Suplente, debidamente autorizado por la Asamblea General de Accionistas, en reunión llevada a cabo el 14 de julio de 2023, según consta en el Acta No. 026, todo lo cual se comprueba con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali y copia del Acta citada, documentos estos que entrega al Notario para su protocolización con este instrumento y para que sus textos se inserten en todas las copias que de él se expidan. -----

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: Que la sociedad que representa es propietaria de unos Predios Urbanos ubicados entre las **Calles 54 y 54B** y las **Carreras 46B y 47** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, denominados como **MANZANAS M-1 y M-2** de la **URBANIZACIÓN CIUDAD CORDOBA, SECTOR 6**, cuyas áreas y linderos generales son los siguientes: -----

MANZANA M-1: Con un área de **2.989,83 Mts.2** **LINDEROS:** **NOR-ESTE:** Del punto E al F en longitud de 98.50 mts. y del punto F al A en longitud de 15.18 mts. con la Calle 54; **SUR-ESTE:** Del punto A al B en longitud de 24.11 mts. con la Carrera 46B; **SUR-OESTE:** Del punto B al D en longitud de 113.50 mts. con la Calle 54A; **NOR-OESTE:** Del punto D al E en longitud de 26.50 mts. con la Carrera 47. Inmueble matriculado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° **370-299033** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y se encuentra identificado en la Oficina de Catastro del Municipio de Cali con número predial **Ñ087500010000**, ID Predio No. **0000084037** y el Código Único Nacional **760010100159901640001000000001**.

MANZANA M-2: Con un área de **2.712,50 Mts.2** **LINDEROS:** **NOR-ESTE:** Del punto D al A en longitud de 108.50 mts. con la Calle

República de Colombia

3



30

54A; **SUR-ESTE:** Del punto A al B en longitud de 25.00 mts. con la Carrera 46B; **SUR-OESTE:** Del punto B al C en longitud de 108.50 mts. con la Calle 54B; **NOR-OESTE:** Del punto C al D en longitud de 25.00 mts. con la Carrera 47. Inmueble matriculado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 370-299034 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y se encuentra identificado en la Oficina de Catastro del Municipio de Cali con número predial N°087400010000, ID Predio No. 0000083638 y el Código Único Nacional 760010100159901630001000000001. -----

TERCERO: Que por escrituras públicas No. 1.598 del 16 de septiembre de 1.939 y No. 1 del 02 de enero de 1.959, ambas de la Notaría Segunda de Cali, debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en las anotaciones Nos. 001, 002 y 003 de los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 370-299033 y 370-299034, se constituyeron sobre estos predios servidumbres activas de tránsito y de aguas, cuyos titulares como consta en los certificados de tradición de estos inmuebles, son el señor Alberto Córdoba Firmat y la sociedad A. Córdoba & Cía. Limitada. -----

CUARTO: La sociedad A. Córdoba & Cía. Limitada se liquidó por escritura pública No. 803 del 9 de marzo de 1.959 de la Notaría Segunda de Cali; y el señor Alberto Córdoba Firmat falleció el 24 de Septiembre de 1.972. -----

QUINTO: Por lo anterior, por medio de esta escritura, la actual propietaria de los predios, CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., procede a renunciar a las servidumbres antes citadas de conformidad con el Art. 942, numeral 4º del C.C. y como consecuencia se procede a cancelar las servidumbres activas de tránsito y de aguas que a favor de estos predios fueron constituidas como se indicó anteriormente. -----

SEXTO.- TRADICIÓN.- Los inmuebles descritos en el punto segundo fueron adquiridos por la sociedad CENTRO COMERCIAL CIUDAD

PO012511385



Handwritten signature

14-09-22 PO012511385

THOMAS ERIC & SONS
Y082AV6TON

CÓRDOBA S.A.S. propiedad obtenida, por escisión de la sociedad CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., como consta en la Escritura Pública No. 3.146 del 31 de octubre de 2.012 de la Notaría Catorce de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 20 de noviembre de 2.012, a los folios de mayor extensión Nos. 370-299033 y 370-299034. -----

SÉPTIMO.- RELOTEO: Que la exponente en la calidad anotada, por medio del presente instrumento, procede como en efecto lo hace, a realizar el RELOTEO de las MANZANAS M-1 y M-2, en LOTES BIFAMILIARES y UNIFAMILIARES, quedando a partir del día de hoy divididos, alinderados y numerados de la siguiente forma: -----

LOTES DE TERRENO DE LA MANZANA M-1. Matricula Inmobiliaria No. 370-299033 y número predial N087500010000, número predial nacional 760010100159901640001000000001. De este globo de terreno se han conformado VEINTISEIS (26) LOTES BIFAMILIARES, así: -----

LOTE BIFAMILIAR No. UNO (1): Con un área de 145.60 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 10,40 mts., con la Calle 54 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con la Carrera 47 de la actual nomenclatura urbana de Cali; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTISEIS (26) de la misma Manzana M-1; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DOS (2) de la misma Manzana M-1. -----

LOTE BIFAMILIAR No. DOS (2): Con un área de 117,60 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. UNO (1) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada

R

7231

República de Colombia

5

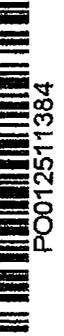


de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTICINCO (25) de la misma Manzana M-1; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. TRES (3) de la misma Manzana M-1. -----

LOTE BIFAMILIAR No. TRES (3): Con un área de 117,60 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DOS (2) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTICUATRO (24) de la misma Manzana M-1; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. CUATRO (4) de la misma Manzana M-1. -----

LOTE BIFAMILIAR No. CUATRO (4): Con un área de 117,60 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. TRES (3) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTITRES (23) de la misma Manzana M-1; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. CINCO (5) de la misma Manzana M-1. -----

LOTE BIFAMILIAR No. CINCO (5): Con un área de 117,60 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. CUATRO (4) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTIDOS (22) de la misma Manzana M-1; **SUR-ESTE:** En longitud



PO012511384



[Handwritten signature]

14-09-22 PO012511384

TACXFL2NYU

[Handwritten mark]

aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. SEIS (6) de la misma Manzana M-1.-----

LOTE BIFAMILIAR TERRENO No. SEIS (6): Con un área de **117,60 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts. con el Lote de Terreno Bifamiliar No. CINCO (5) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTIUNO (21) de la misma Manzana M-1; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. SIETE (7) de la misma Manzana M-1.-----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. SIETE (7): Con un área de **117,60 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. SEIS (6) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTE (20) de la misma Manzana M-1; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. OCHO (8) de la misma Manzana M-1.-----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. OCHO (8): Con un área de **117,60 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. SIETE (7) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECINUEVE (19) de la misma Manzana M-1; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. NUEVE (9) de la misma Manzana M-1.-----

R

7332

República de Colombia

7



LOTE BIFAMILIAR TERRENO No. NUEVE (9): Con un área de **117,60 MTS2** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. OCHO (8) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECIOCHO (18) de la misma Manzana M-1; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIEZ (10) de la misma Manzana M-1.-----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. DIEZ (10): Con un área de **117,60 MTS2** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. NUEVE (9) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECISIETE (17) de la misma Manzana M-1; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. ONCE (11) de la misma Manzana M-1.-----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. ONCE (11): Con un área de **117,60 MTS2** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIEZ (10) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECISEIS (16) de la misma Manzana M-1; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DOCE (12) de la misma Manzana M-1.-----

M

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. DOCE (12): Con un área de **116,13 MTS2** y comprendido por los siguientes linderos especiales:



14-09-22 PO012511383

THOMAS GREG & SOÑIS
CGNHBIK70

NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,45 mts., con la Calle 54 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 14,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. ONCE (11) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. QUINCE (15) de la misma Manzana M-1; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 13,31 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. TRECE (13) de la misma Manzana M-1.-----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. TRECE (13): Con un área de **133,31 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 10,83 mts., con la Calle 54 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 13,31 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DOCE (12) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,70 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. CATORCE (14) de la misma Manzana M-1; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 11,61 mts., con la Carrera 46B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad.-----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. CATORCE (14): Con un área de **133,76 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 10,70 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. TRECE (13) de la misma Manzana M-1; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. QUINCE (15) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,70 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con la Carrera 46B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad.-----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. QUINCE (15): Con un área de **105,00 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DOCE (12) de la misma Manzana M-1; **NOR-**

81

República de Colombia

9



743

OESTE: En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECISEIS (16) de la misma Manzana M-1;
SUR-OESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. CATORCE (14) de la misma Manzana M-1. -----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. DIECISEIS (16): Con un área de 105,00 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales:

NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. ONCE (11) de la misma Manzana M-1; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECISIETE (17) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. QUINCE (15) de la misma Manzana M-1. -----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. DIECISIETE (17): Con un área de 105,00 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales:

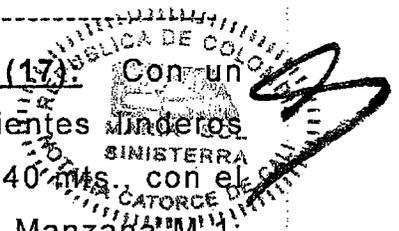
NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIEZ (10) de la misma Manzana M-1; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECIOCHO (18) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECISEIS (16) de la misma Manzana M-1. -----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. DIECIOCHO (18): Con un área de 105,00 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales:

NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. NUEVE (9) de la misma Manzana M-1; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECINUEVE (19) de la misma Manzana M-1;



PO012511382



14-09-22 PO012511382

NO3M5H9YK

SUR-OESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECISIETE (17) de la misma Manzana M-1.-----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. DIECINUEVE (19): Con un área de **105,00 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. OCHO (8) de la misma Manzana M-1; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTE (20) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECIOCHO (18) de la misma Manzana M-1. -----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. VEINTE (20): Con un área de **105,00 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. SIETE (7) de la misma Manzana M-1; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTIUNO (21) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECINUEVE (19) de la misma Manzana M-1. -----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. VEINTIUNO (21): Con un área de **105,00 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. SEIS (6) de la misma Manzana M-1; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTIDOS (22) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En

8

República de Colombia

11



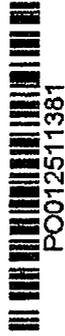
75
3A

longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTE (20) de la misma Manzana M-1. -----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. VEINTIDOS (22): Con un área de 105,00 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. CINCO (5) de la misma Manzana M-1; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTITRÉS (23) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTIUNO (21) de la misma Manzana M-1.-----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. VEINTITRÉS (23): Con un área de 105,00 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. CUATRO (4) de la misma Manzana M-1; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTICUATRO (24) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTIDOS (22) de la misma Manzana M-1. -----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. VEINTICUATRO (24): Con un área de 105,00 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. TRES (3) de la misma Manzana M-1; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTICINCO (25) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTITRÉS (23) de la misma Manzana M-1. -----



PO012511381



14-09-22 PO012511381
2EFJK3N6LT
TITULAR: GREG & SONS

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. VEINTICINCO (25): Con un área de **105,00 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DOS (2) de la misma Manzana M-1; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTISEIS (26) de la misma Manzana M-1; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTICUATRO (24) de la misma Manzana M-1. -----

LOTE BIFAMILIAR DE TERRENO No. VEINTISEIS (26): Con un área de **130,00 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 10,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. UNO (1) de la misma Manzana M-1; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con la Carrera 47 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTICINCO (25) de la misma Manzana M-1.-----

LOTES DE TERRENO DE LA MANZANA M-2. Matricula Inmobiliaria No. **370-299034** y número predial **Ñ087400010000**, número predial nacional **760010100159901630001000000001**. De este globo de terreno se han conformado **VEINTIDÓS (22) LOTES BIFAMILIARES** y **CINCO (05) LOTES UNIFAMILIARES**, así: -----

LOTE DE TERRENO UNIFAMILIAR No. UNO (1): Con un área de **89,10 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 9,90 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 9,00 mts., con la Carrera 47 de la actual nomenclatura urbana de Cali; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 9,90 mts., con el Lote de Terreno Unifamiliar No. VEINTISIETE

M

7635

República de Colombia

13



(27) de la misma Manzana M-2; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 9,00 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DOS (2) de la misma Manzana M-2. -----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. DOS (2): Con un área de **105,00 MTS2** y comprendido por los siguientes linderos especiales:

NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., en parte con el Lote de Terreno Unifamiliar No. UNO (1) y en parte con el Lote de Terreno Unifamiliar No. VEINTISIETE (27) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTICINCO (25) de la misma Manzana M-2; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. TRES (3) de la misma Manzana M-2. -----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. TRES (3): Con un área de **105,00 MTS2** y comprendido por los siguientes linderos especiales:

NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DOS (2) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTICUATRO (24) de la misma Manzana M-2; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. CUATRO (4) de la misma Manzana M-2. -----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. CUATRO (4): Con un área de **105,00 MTS2** y comprendido por los siguientes linderos especiales:

NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. TRES (3) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTITRÉS (23) de la misma Manzana M-2; **SUR-ESTE:** En longitud



PC012511380



EMHLRPFUCX 14-09-22 PC012511380

aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. CINCO (5) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. CINCO (5): Con un área de 105,00 MTS2 y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. CUATRO (4) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTIDÓS (22) de la misma Manzana M-2; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. SEIS (6) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. SEIS (6): Con un área de 105,00 MTS2 y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. CINCO (5) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTIUNO (21) de la misma Manzana M-2; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. SIETE (7) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. SIETE (7): Con un área de 105,00 MTS2 y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. SEIS (6) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTE (20) de la misma Manzana M-2; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. OCHO (8) de la misma Manzana M-2.-----

8/

7736

República de Colombia

15



LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. OCHO (8): Con un área de **105,00 MTS2** y comprendido por los siguientes linderos especiales:
NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. SIETE (7) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECINUEVE (19) de la misma Manzana M-2; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. NUEVE (9) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. NUEVE (9): Con un área de **105,00 MTS2** y comprendido por los siguientes linderos especiales:
NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. OCHO (8) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECIOCHO (18) de la misma Manzana M-2; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIEZ (10) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. DIEZ (10): Con un área de **105,00 MTS2** y comprendido por los siguientes linderos especiales:
NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. NUEVE (9) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECISIETE (17) de la misma Manzana M-2; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. ONCE (11) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. ONCE (11): Con un área de **105,00 MTS2** y comprendido por los siguientes linderos especiales:



PO012511379



14-09-22 PO012511379

1RHUJVL6F

NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIEZ (10) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECISEIS (16) de la misma Manzana M-2; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DOCE (12) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. DOCE (12): Con un área de **105,00 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. ONCE (11) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. QUINCE (15) de la misma Manzana M-2; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 10,56 mts., con el Lote de Terreno Unifamiliar No. TRECE (13) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO UNIFAMILIAR No. TRECE (13): Con un área de **77,50 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 6,20 mts., con la Calle 54A de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DOCE (12) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 6,20 mts., con el Lote de Terreno Unifamiliar No. CATORCE (14) de la misma Manzana M-2; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con la Carrera 46B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad.-----

LOTE DE TERRENO UNIFAMILIAR No. CATORCE (14): Con un área de **77,50 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 6,20 mts., con el Lote de Terreno Unifamiliar No. TRECE (13) de la misma Manzana M-2; **NOR-**

81

7831

República de Colombia

17



OESTE: En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. QUINCE (15) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 6,20 mts., con la Calle 54B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con la Carrera 46B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. QUINCE (15): Con un área de 105,00 MTS2 y comprendido por los siguientes linderos especiales:

NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DOCE (12) de la misma Manzana M-2; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECISEIS (16) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote Unifamiliar No. CATORCE (14) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. DIECISEIS (16): Con un área de 105,00 MTS2 y comprendido por los siguientes linderos especiales:

NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. ONCE (11) de la misma Manzana M-2; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECISIETE (17) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote Bifamiliar No. QUINCE (15) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. DIECISIETE (17): Con un

área de 105,00 MTS2 y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIEZ (10) de la misma Manzana M-2; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECIOCHO (18) de la misma Manzana M-2;



PO012511378



14-09-22 PO012511378

NZ2TOFQUKJ THOMAS GRIED & SONS

SUR-OESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote Bifamiliar No. DIECISEIS (16) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. DIECIOCHO (18): Con un área de 105,00 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. NUEVE (9) de la misma Manzana M-2; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DIECINUEVE (19) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote Bifamiliar No. DIECISIETE (17) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. DIECINUEVE (19): Con un área de 105,00 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. OCHO (8) de la misma Manzana M-2; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTE (20) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote Bifamiliar No. DIECIOCHO (18) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. VEINTE (20): Con un área de 105,00 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. SIETE (7) de la misma Manzana M-2; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTIUNO (21) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En

81

79 38

República de Colombia

19



longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote Bifamiliar No. DIECINUEVE (19) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. VEINTIUNO (21): Con un área

de **105,00 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales:

NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de

Terreno Bifamiliar No. SEIS (6) de la misma Manzana M-2; **NOR-**

OESTE: En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de

Terreno Bifamiliar No. VEINTIDOS (22) de la misma Manzana M-2;

SUR-OESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54B

de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En

longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote Bifamiliar No. VEINTE

(20) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. VEINTIDOS (22): Con un área

de **105,00 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos especiales:

NOR-ESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de

Terreno Bifamiliar No. CINCO (5) de la misma Manzana M-2; **NOR-**

OESTE: En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de

Terreno Bifamiliar No. VEINTITRÉS (23) de la misma Manzana M-2;

SUR-OESTE: En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54B

de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En

longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote Bifamiliar No.

VEINTIUNO (21) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. VEINTITRÉS (23): Con un

área de **105,00 MTS²** y comprendido por los siguientes linderos

especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con

el Lote de Terreno Bifamiliar No. CUATRO (4) de la misma Manzana

M-2; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el

Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTICUATRO (24) de la misma

Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts.,

con la Calle 54B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad;

SUR-ESTE: En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote

Bifamiliar No. VEINTIDOS (22) de la misma Manzana M-2.-----



PO012511377

14-09-22 PO012511377

TSOJXDBM1
TRUJANS GRIEG & SONS

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. VEINTICUATRO (24): Con un área de 105,00 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. TRES (3) de la misma Manzana M-2; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTICINCO (25) de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote Bifamiliar No. VEINTITRES (23) de la misma Manzana M-2.-----

LOTE DE TERRENO BIFAMILIAR No. VEINTICINCO (25): Con un área de 105,00 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DOS (2) de la misma Manzana M-2; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., en parte con el Lote de Terreno Unifamiliar No. VEINTISEIS (26) y en parte con el Lote de Terreno Unifamiliar No. VEINTISIETE (27) ambos de la misma Manzana M-2; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 8,40 mts., con la Calle 54B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 12,50 mts., con el Lote Bifamiliar No. VEINTICUATRO (24) de la misma Manzana M-2. -----

LOTE DE TERRENO UNIFAMILIAR No. VEINTISÉIS (26): Con un área de 89,10 MTS² y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 9,90 mts., con el Lote de Terreno Unifamiliar No. VEINTISIETE (27) de la misma Manzana M-2; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 9,00 mts., con la Carrera 47 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 9,90 mts., con la Calle 54B de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 9,00 mts., con el Lote Bifamiliar No. VEINTICINCO (25) de la misma Manzana M-2. -----

LOTE DE TERRENO UNIFAMILIAR No. VEINTISIETE (27): Con un

República de Colombia

21



39

área de 69,30 MTS2 y comprendido por los siguientes linderos especiales: **NOR-ESTE:** En longitud aproximada de 9,90 mts., con el Lote de Terreno Unifamiliar No. UNO (1) de la misma Manzana M-2; **NOR-OESTE:** En longitud aproximada de 7,00 mts., con la Carrera 47 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; **SUR-OESTE:** En longitud aproximada de 9,90 mts., con el Lote de Terreno Unifamiliar No. VEINTISEIS (26) de la misma Manzana M-2; **SUR-ESTE:** En longitud aproximada de 7,00 mts., en parte con el Lote de Terreno Bifamiliar No. DOS (2) y en parte con el Lote de Terreno Bifamiliar No. VEINTICINCO (25) de la misma Manzana M-2. -----

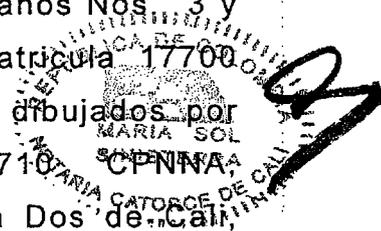
OCTAVO: Que la compareciente Dra. LILY SALGUERO MARTINEZ, presenta para su protocolización con esta escritura copia de las Resoluciones 76001-1-22-2429 de fecha diciembre 20 de 2022 expedida por la Curaduría Urbana Uno de Cali y CU2-76001-2-23-0030 de fecha junio 23 de 2023 expedida por la Curaduría Urbana Dos de Cali y un (1) juego de planos identificados como planos Nos. 3 y 4, Responsable: Arquitecto Julián Osorio Chica, Matrícula 17700 43009 CLD, a escala IND, de fecha junio de 2023 y dibujados por Karen J. Rodríguez con T126632018-1144167710 debidamente sellados por la misma Curaduría Urbana Dos de Cali, planos en los cuales aparecen claramente delimitados por su situación, linderos y áreas los lotes que integran los predios **MANZANA M-1** y **MANZANA M-2** de la **URBANIZACIÓN CIUDAD CORDOBA, SECTOR 6.** (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA).

NOTA: CONSENTIMIENTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: LOS OTORGANTES EN EL PRESENTE ACTO ACEPTAMOS QUE EN CASO DE SER NECESARIO NOS ENVÍEN COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRÓNICO QUE ESTA AL PIE DE LA FIRMA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DEL C.P.A.C.A.-----

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO
Y AUTORIZACIÓN:**



PO012511376



14-09-22 PO012511376

9J00DAX0N5H
FIDELIAS GREG & SOJAS

SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES: 1. QUE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR LAS PARTES DEBEN OBEDECER A LA VERDAD.- 2. QUE LA NOTARIA DA FE SOLAMENTE DE LO QUE SE EXPRESA EN ESTE DOCUMENTO.- 3. IGUALMENTE SE LES ADVIRTIÓ EXPRESAMENTE SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA ESCRITURA DENTRO DEL TERMINO LEGAL.- DECLARAN ADEMÁS LOS COMPARECIENTES ESTAR NOTIFICADOS DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA, RESPECTO DEL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, NOMENCLATURA, DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, IDENTIFICACIÓN CATASTRAL Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA OBJETO DEL PRESENTE ACTO, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA CON SU TARIFA LEGAL PARA LOS OTORGANTES (ARTICULO 102 DECRETO LEY 960 DE 1.970).- LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS OTORGANTES ESTUVIERON DE ACUERDO CON EL, LO ACEPTARON EN LA FORMA COMO ESTA REDACTADO Y EN TESTIMONIO DE QUE LE DAN SU APROBACIÓN Y ASENTIMIENTO, LO FIRMAN.- DE IGUAL MANERA, LOS OTORGANTES LEYERON Y APROBARON EL FORMULARIO DE CALIFICACIÓN O "FORMATO DE REGISTRO" QUE APARECE EN LA PRIMERA HOJA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ACEPTARON EN LA FORMA COMO ESTA REDACTADO Y EN CONSTANCIA DE ELLO FIRMAN ESTE INSTRUMENTO PUBLICO.-

DERECHOS NOTARIALES \$224.700-- - - - -
PROTOCOLO: \$ 55.200----- .- RECAUDOS \$ 7.950-- - - -
RETENCIÓN: \$ 7.950----- (RESOLUCIÓN 00387 DE ENERO 23 DE 2.023) IVA: \$ 107.844--- - .- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDAS CON LAS LETRAS Y NÚMEROS: --

8 | P0012512040, P0012511385, P0012511384, P0012511383, P0012511382

8140

República de Colombia

23



PO012511381, PO012511380, PO012511379, PO012511378, PO012511377, PO012511376
PO012511375. - - - - -

NOTA DE ADVERTENCIA: SE ADVIERTE LA NECESIDAD DE PROTOCOLIZAR EL CERTIFICADO
DE CANCELACION EN LA NOTARIA DONDE SE CONSTITUYO LA SERVIDUMBRE. - - - - -

NOTA: ADVERTIDOS DEL ARTICULO 6 DEL DECRETO 960 DE 1.970, LOS INTERESADOS
INSISTIERON EN FIRMAR ESTE INSTRUMENTO Y ASI SE AUTORIZA POR EL NOTARIO. -
- - - - -
- - - - -
- - - - -

PO012511375

LILY SALGUERO MARTINEZ (INDICE DERECHO)
C.C.No. 31.291.140 EXPEDIDA EN CALI (VALLE)
REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA
S.A.S. CON NIT #900.573.199-1. - - - - -



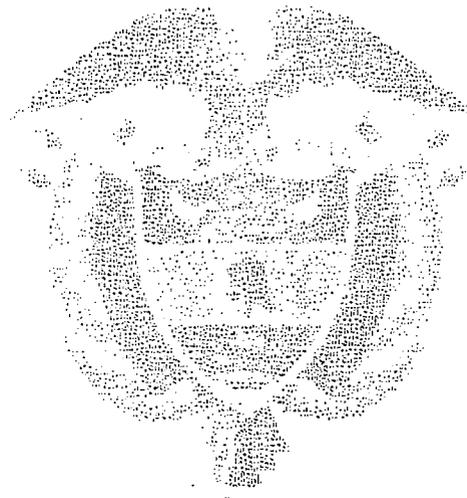
MARIA SOL SANCHEZ ALVAREZ
NOTARIA CATORCE (14) DE CALI



14-09-22 PO012511375

E02PZNAD10

Anyela



4182

GOBIERNO DE COLOMBIA

RECIBO DE CAJA - DERECHOS DE REGISTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Número 2410236

Referencia 02306101606827

NIR: 23107751617341

Oficina: Cali

Turno: 2023-57659

Turno Ant:

Entidad: Notaria Catorce Cali

Fecha

31-07-2023

Datos del solicitante

Nombre CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA SAS Email: dcuellar@cordobayciasas.com
NIT: 9005731991

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

Datos del documento

Tipo: Escritura Número: 1380
Servicio: (06) Derechos de registro Fecha: 25-07-2023Ciudad Bogota D.C.
Dirección Calle 26 No. 13-49
Teléfono 390 55 05
NIT 899.999.007-0
Email soporte.rel@supernotariado.gov.co

Datos del pago

Medio de Pago Electrónico PSE Banco: Bancolombia
Fecha 28-07-2023 CUS: 70692903

Código	Nombre	Tarifa	Aper.	Inscrip.	Cuántia	Valor
843	CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - SERVIDUMBRE	100%	0	1	0	\$ 37400 COP
	Matricula 299033					
	Matricula 299034					
918	DIVISIÓN MATERIAL	100%	27	27	0	\$ 715800 COP
	Matricula 299034					
918	DIVISIÓN MATERIAL	100%	26	26	0	\$ 690200 COP
	Matricula 299033					

Conservación y sistematización del	\$ 28800 COP
Subtotal	\$ 1472200 COP
Total	\$ 1472200 COP

Para realizar el seguimiento a su trámite, ingrese a la dirección: radicacion.supernotariado.gov.co/external/payment.dma con el número NIR ubicado en la parte superior



RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIATALES

FECHA EXPEDICION 16-12-2022	FECHA VENCIMIENTO 23-12-2022	RECIBO OFICIAL No 333301378526
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE DARIO LOPEZ MAYA		CORREO ELECTRONICO info@cu1call.com
TITULO DE DOCUMENTO NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION 16603516	5
MUNICIPIO DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL		ACTO Y/O DOCUMENTO SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN SUS OBRAS EN LAS MODALIDADES DE URBANIZACION PASADISACION Y RESERVA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1.500
005	PROCULTURA MUNICIPAL	4.800
		0
		0
		0
TOTAL		6.300

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301378526






COMUNICACION VALLE DEL CAUCA

Rebo No: 99010000006781036 C.C: 16603516
 DARIO LOPEZ MAYA
 SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
 LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y DE

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 500
 9451242401 19/12/2022 12:23:08 p.m. 1 DE 1

29
43

Santiago de Cali, 10 de enero de 2023



CURADURÍA URBANA 1

Señores:

CLI 1 S.A.S., CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S.

Atn. Julián Osorio Chica

Ciudad

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Proyecto: No. CU1-VU-SS-7551 SNR 76001-1-22-0971
Solicitante: CLI 1 S.A.S., CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S.
Tipo de Proyecto: LICENCIA DE URBANIZACION EN MODALIDAD DE SANEAMIENTO (REF. RESOLUCIÓN No. 760011-081425 DADA POR LA CURADURÍA URBANA UNO PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN).
Acto expedido: LICENCIA URBANISTICA EN MODALIDAD DE SANEAMIENTO mediante la Resolución No. 76001-1-22-2429 de fecha 20 de diciembre de 2022.
Fecha de ejecutoria: 5 DE ENERO DE 2023

Cumplido el término de los diez (10) días siguientes a la Notificación, no se interpusieron Recursos de Reposición y/o apelación contra la Resolución de la referencia.

En consecuencia, le comunico que conforme con el artículo 5 de la misma, ésta se encuentra debidamente EJECUTORIADA, por consiguiente pueden dar inicio a las obras de su proyecto.

Que el acto administrativo expedido, en firme y debidamente ejecutoriados a partir del 13 de julio de 2017, pueden ser consultados así:

- Superintendencia de Notariado y Registro, Registradores, Notarios y Curadores: Sistema Integrado de Servicios y Gestión – SISG.
- Público en general: En la página web de la Curaduría Urbana 1 de Cali.

Atentamente,

ERIK DANIEL MINA TOBAR

Abogado

Curaduría Urbana 1 de Cali

30
44



Avenida 4 # 10 N - 130 Oficina 201
Edificio "Paseo Bolívar"
TEL: 6536447 - 6686358

RESOLUCION CU2-76001-2-23-0030
(23 de junio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 76001-1-22-2429 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022"

EL CURADOR URBANO 2 DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de diciembre de 2021, procede a resolver la solicitud de aclaración de la Resolución # 76001-1-22-2429 del 20 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de SANEAMIENTO" previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución # 760011081425 del 24 de diciembre de 2008 "Por medio de la cual se expide una licencia URBANISTICA para desarrollar un proyecto de URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN" denominado CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6 Y 7 ETAPA 1 SECTOR P-T SECTORES P – T Y M7 – VIS, en el predio ubicado en la CALLE 54 Y 57 ENTRE CARRERA 46 Y 50 para 409 bifamiliares, 33 unifamiliares y 55 lotes con uso general en cumplimiento de las Normas Urbanísticas y Arquitectónicas del Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali (Acuerdo 069 de 2000) y del Estatuto de Usos del Suelo y Normas Urbanísticas (Acuerdo 30 de 1993 y Acuerdo 10 de 1994).

Que mediante Resolución # 76001-1-22-2429 del 20 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de SANEAMIENTO" de la Resolución # 760011081425 del 24 de diciembre de 2008 "Por medio de la cual se expide una licencia URBANISTICA para desarrollar un proyecto de URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN" para culminar las obras faltantes del sector 6 correspondientes a las vías Carrera 46A entre Calle 54 C y Calle 55 A (504,00 M2); Carrera 46B entre Calle 54 y 55 A (896, 6610 M2); Calle 54 A entre Carreras 46 B y 47 (488,25 M2); Calle 54 B entre Carrera 46 B y 47 (488,25 M2); Calle 54 C entre Carrera 46 y 46B (869,1610 M2); Calle 54 C entre Carreras 46 B y 47 (411,75 M2); Calle 54 E entre Carrera 46 B y 47 (411,75 M2); Calle 55 entre Carrera 46 B y 47 (488,25 M2); Carrera 46 entre Calle 54 y 57 (2160,2225 M2); Carrera 49 G entre Calle 54 y 54 D (247,635 M2); Calle 54 A entre Carrera 49 D y 49 G (177,00 M2); Calle 54 B entre Carrera 49 G y 50 (201,144 M2). Carrera 50 entre Calle 54 y Calle 54 B (2163,031 M2) y de las Manzana M1; M2; M3; M5; M6; M7; M8; M9 con un área de 28078,68 M2; y de la sector 7 correspondiente a vías de la carrera 49 entre calle 54y 54D (247,635 M2); calle 54 A entre carreras 49 D y 49 G (177,00 M2); calle 54B entre carrera 49G y 50 (201,144) y Carrera 50 entre calle 54 y 54B (2163.031 M2) las Manzana X1 y X5 con un área de 4827,80 M2 y con zona verde a adecuar de 4849,50 M2 en la manzana M4 del sector 6 (vías y zonas verdes cedidas y ejecutadas con un área de 276.130,2760 M2, equivalente al 95.06% para un restante de vías y zonas verdes cedidas y por ejecutar con un área de 14.365,60 M2 equivalente al 4.94%) como se verifica en la resolución y en 6 planos sellados.

USUARIO





Avenida 4 # 10 N - 130 Oficina 201
Edificio "Paseo Bolívar"
TEL: 6536447 - 6686358

RESOLUCION CU2-76001-2-23-0030
(23 de junio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 76001-1-22-2429 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022"

Que mediante solicitud CU2-VU-2023-3389 del 20 de junio de 2023 se solicita aclaración de la Resolución # 76001-1-22-2429 del 20 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de SANEAMIENTO", solicitando la identificación de los lotes correspondientes a las unidades de vivienda, ya que en los planos solo se hizo referencia a las manzanas y no a la individualización de las unidades jurídicas definidas 350 lotes de los cuales 23 son unifamiliares y 327 bifamiliares de las Manzana M1; M2; M3; M5; M6; M7; M8; M9 y en 54 lotes de los cuales 6 son comerciales, 5 son unifamiliares y 43 son bifamiliares correspondiente a las manzanas X - 1A, X-1B y X5 en el sector 7, como se muestra en los 4 planos allegados con la solicitud. Esta solicitud se realiza con el animo de terminar la ejecución del saneamiento vigente y realizar la entrega al Distrito de Santiago de Cali.

Que verificado el plano 01 de la planta general 1er piso de la Resolución # 760011081425 del 24 de diciembre de 2008, se identifica la aprobación de un proyecto por mazanas, en las manzanas M1; M2; M3; M5; M6; M7; M8; M9 del sector 6 se aprobó la individualización de las unidades jurídicas definidas 350 lotes de los cuales 23 son unifamiliares y 327 bifamiliares en las manzanas X1 y X5 se aprueban en 54 lotes de los cuales 6 son comerciales, 5 son unifamiliares y 43 son bifamiliares.

Que analizados los documentos y los planos aportados se pudo constar que en la mediante Resolución # 76001-1-22-2429 del 20 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de SANEAMIENTO" se omitió el planteamiento del loteo aprobado con la Resolución # 760011081425 del 24 de diciembre de 2008 "Por medio de la cual se expide una licencia URBANISTICA para desarrollar un proyecto de URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN" denominado CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6 Y 7, que se saneo en dicho acto. Razón por la cual es procedente aclarar el saneamiento planteando la división de los lotes identificada en la licencia de urbanización inicial.

Que analizado el contenido de la Resolución # 76001-1-22-2429 del 20 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de SANEAMIENTO" se indica que "tendrá una vigencia de 24 meses prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de 12 meses".

Que de acuerdo con el inciso 3 del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 define que "Las licencias de urbanización en la modalidad de saneamiento y las licencias de parcelación para saneamiento tienen una vigencia de doce (12) meses, no prorrogables" y en el parágrafo 4 transitorio indica que "PARÁGRAFO 4. TRANSITORIO La licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, la licencia de subdivisión y la licencia de parcelación para saneamiento no son objeto de prórroga ni revalidación."

[Handwritten signature]

31
4



32
46



Avenida 4 # 10 N - 130 Oficina 201
Edificio "Paseo Bolívar"
TEL: 6536447 - 6686358

RESOLUCION CU2-76001-2-23-0030
(23 de junio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 76001-1-22-2429 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022"

Que es necesario aclarar en este acto la vigencia de la Resolución # 76001-1-22-2429 del 20 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de SANEAMIENTO" indicando que su vigencia es de doce (12) meses improrrogables.

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano 2 del Municipio de Santiago de Cali:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución # 76001-1-22-2429 del 20 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de SANEAMIENTO" de la Resolución # 760011081425 del 24 de diciembre de 2008 "Por medio de la cual se expide una licencia URBANISTICA para desarrollar un proyecto de URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN" denominado CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6 Y 7, individualizando las unidades jurídicas definidas en: 350 lotes de los cuales 23 son unifamiliares y 327 bifamiliares de las Manzana M1; M2; M3; M5; M6; M7; M8; M9 en el sector 6 y en 54 lotes de los cuales 6 son comerciales, 5 son unifamiliares y 43 son bifamiliares correspondiente a las manzanas X – 1A, X-1B y X5 en el sector 7, como se muestra en los planos de la licencia de urbanización que se sanea.

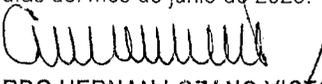
SEGUNDO: SELLAR los 4 planos allegados con la solicitud y que identifican el loteo propuesto en el plano de la licencia de urbanización saneada por la Resolución # 76001-1-22-2429 del 20 de diciembre de 2022.

TERCERO: ACLARAR la Resolución # 76001-1-22-2429 del 20 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de SANEAMIENTO" de la Resolución # 760011081425 del 24 de diciembre de 2008 "Por medio de la cual se expide una licencia URBANISTICA para desarrollar un proyecto de URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN" denominado CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6 Y 7, indicando que tiene una vigencia de doce (12) meses improrrogables.

CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al interesado, indicándole que contra el mismo no proceden recursos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de junio de 2023.


GERARDO HERNAN LOZANO VICTORIA
Curador Urbano 2 de Santiago de Cali

Proyecto: MRBC

USUARIO



Cali, septiembre 4 de 2023

Sres
CURADURIA URBANA N° 2
Atn: GERARDO HERNAN LOZANO VICTORIA
CURADOR URBANO N° 2
L.C

Asunto: RESOLUCION CU2-76001-2-23-0030

De la manera más atenta les solicitamos se corrija la resolución de la referencia, ya que presenta inconsistencias en las "CONSIDERACIONES" y en el "RESUELVE"; en lo siguiente:

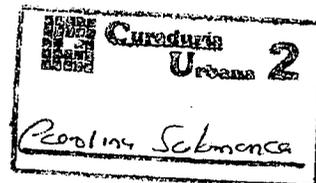
- Total, lotes 351; 23 UNIFAMILIARES y 328 BIFAMILIARES

Lo anterior se debe a que hemos revisado el plano 4/4, "PLANTA GENERAL DE LOTEOS MANZANAS M1-M2-M3-M4-M5-M6-M7-M8-M9 CUADRO DE AREAS LOTES RESULTANTES" en donde en el cuadro de la MANZANA 6, la sumatoria de lotes debe ser 50 y no 49 como aparece. No obstante, en el mismo cuadro la sumatoria total de 351 lotes esta correcta.

Anexamos el plano y copia de la resolución

Cordialmente,


Arq. JULIAN OSORIO CHICA
APODERADO





 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

I. INFORMACION GENERAL

Fecha de elaboración: Agosto 2023

Nombre del Plan o programa: Ciudad Córdoba Reservado Sector 6 y 7

Propietario: Centro Comercial Ciudad Córdoba S.A.S.

N° de Unidades: 53 Lotes: X Casas: _____ Apartamentos: _____

Porcentaje de avance de obra ejecutado: 0 % (Según certificado de Arquitecto o Ingeniero Civil)

Tiempo de duración: 12 Meses

Costos Directos e Indirectos:	<u>\$1.059.414.645</u>
Valor comercial del terreno:	<u>\$2.566.048.500</u>
Costo total del Plan o programa:	<u>\$3.625.463.145</u>
Precio venta total del Plan o programa:	<u>\$8.553.495.000</u>
Valor por unidad:	<u>\$161.386.698</u>

II. DETERMINACION DE RECURSOS

	CUANTIA	% COSTO TOTAL
Recursos propios: (Discriminar al dorso)	<u>\$3.625.463.145</u>	<u>100%</u>
Recursos en Fiducia	_____	_____
Créditos Bancos Comerciales	_____	_____
Créditos Proveedores	_____	_____
Otros (Especificar)	_____	_____
Total Recursos:	<u>\$3.625.463.145</u>	<u>100%</u>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

NOTAS:

- Los Créditos deben sustentarse con la correspondiente certificación expedida por la entidad y/o persona que los conceda.
- Cuando la financiación del Plan o programa de vivienda está aprobado en forma definitiva por una entidad financiera será acreditado mediante certificación de la respectiva entidad.
- Decreto 1077 de Mayo de 2015, Capítulo 3 Artículo 2.2.5.3.7.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS

	NOMBRE	FECHA	VALOR	
Saldo Caja	<u>Ver Nota #3</u>	<u>Junio 30/2023</u>	<u>\$20.466.197</u>	
Saldo Bancos	<u>Ver Nota #3</u>	<u>Junio 30/2023</u>	<u>\$103.913.662</u>	
Saldo Cuentas de Ahorros	<u>Ver Nota #3</u>	<u>Junio 30/2023</u>	<u>\$556.543.729</u>	\$680.923.588
PARTIDAS EN EFECTIVO				
Cedulas Capitalización	_____	_____	_____	
C.D.T	_____	_____	_____	
Otros (Especificar)	_____	_____	_____	
INVERSIONES REALIZABLES A CORTO PLAZO				
Letras por cobrar (corto plazo)	<u>Ver Nota #4</u>	<u>Junio 30/2023</u>	<u>\$378.491.057</u>	
<i>gl</i> Cheques por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____	

40

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Lote de terreno	<u>\$2.566.048.500</u> ✓
Inventario de materiales en Bodega con destino a la obra	<u>0</u>
Avance de obra ejecutado según porcentaje (%) indicado	<u>0</u>
Gastos Pre-operativos	<u>0</u>
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	<u>\$3.625.463.145</u> ✓



 CONTADOR
 Nombre: Héctor Barrera López
 Tarjeta Profesional N°: 10725-C



 PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre:
 C.C. 31.221.460 de Cali

(Anexar copia de Tarjeta Profesional)



 COMPRADOR / URBANIZADOR O REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre:
 C.C. 31.221.460 de Cali





**LIBRO DE ACTAS
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
CÓRDOBA & CIA. S.A.S.**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA No. 95**

En la ciudad de Miami, Estado de la Florida (EE.UU), en las oficinas de la sociedad Varela Business LLC, situadas en 260 Crandon Blvd, suite 26, Key Biscayne, Florida USA, siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día catorce (14) de julio del año dos mil veintitrés (2.023), estando representadas todas las sociedades propietarias de las acciones en que se divide el capital suscrito de la sociedad CÓRDOBA & CIA S.A.S., se decide constituirse en asamblea extraordinaria de accionistas, sin previa convocatoria, pero válidamente conforme al artículo 182, segundo inciso del C.Co., así:

Asistieron a la reunión el accionista y sociedades legalmente representadas, así:

ACCIONISTA	REPRESENTACIÓN	ACCIONES	%
VARELA BUSINESS LLC.	Alfonso Córdoba Chávez Representante Legal	1.238.722.346	23,1097
GREIF FINANCIAL LLC.	Alfonso Córdoba Chávez Representante Legal	2.573.574.834	48,0128
ALFONSO CÓRDOBA CHÁVEZ	Representación propia	93.739.495	1,7488
CLI 4 S.A.S.	Alfonso Córdoba Chávez Representante Legal	1.454.143.800	27,1286
TOTAL ACCIONES REPRESENTADAS:		5.360.180.475	100,00
TOTAL ACCIONES EN CIRCULACIÓN:		5.360.180.475	100,00

El doctor Alfonso Córdoba Chávez, asiste además en su calidad de Gerente y como invitada especial asistió la señora María Cecilia Córdoba Good.

El siguiente es el orden del día que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad.

1. Presentación de Credenciales y Verificación del Quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario.
3. Instalación de la Asamblea por el Presidente.
4. Autorización para que el Gerente o Gerentes Suplentes de la sociedad Cordoba & Cía. S.A.S., identificada con Nit No. 891.501.346-6, presente con la sociedad Centro Comercial Ciudad Cordoba S.A.S., identificada con Nit. No. 900.573.199-1, en forma coadyuvante, por ser esta ultima la propietaria de los predios, la solicitud de radicación de documentos ante la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, para promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de los lotes destinados a vivienda, resultantes del reloteo de las Manzanas M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 y M-9 de la Urbanización "Ciudad Córdoba, Sector 6", y pueda enajenarlos en su nombre, ya sea conjunta o individualmente.

Desarrollo del orden del día

1. PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Después de presentadas las credenciales por el asistente a la Asamblea, se constata que están representadas en la reunión 5.360.180.475 acciones, número éste que constituye el cien por ciento (100%) de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía. En consecuencia, la Asamblea General de Accionistas sesión Ordinaria tiene el quórum para reunirse y tomar decisiones.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes en la Asamblea se nombra como Presidente al Dr. Alfonso Córdoba Chávez y como Secretaria Ad-Hoc a la señora María Cecilia Córdoba Good.

3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA POR EL PRESIDENTE

El Presidente de la Asamblea, Dr. Alfonso Córdoba Chávez, declara oficialmente instalada la Asamblea General de Accionistas – Sesión Extraordinaria.

4. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL GERENTE O GERENTES SUPLENTE DE LA SOCIEDAD CORDOBA & CÍA. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 891.501.346-6, PRESENTE CON LA SOCIEDAD CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 900.573.199-1, EN FORMA COADYUVANTE, POR SER ESTA ULTIMA LA PROPIETARIA DE LOS PREDIOS, LA SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, PARA PROMOCIONAR, ANUNCIAR Y/O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DESTINADOS A VIVIENDA, RESULTANTES DEL RELOTEO DE LAS MANZANAS M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 Y M-9 DE LA URBANIZACIÓN “CIUDAD CÓRDOBA, SECTOR 6”, Y PUEDA ENAJENARLOS EN SU NOMBRE, YA SEA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE.

El gerente de la sociedad doctor Alfonso Cordoba Chaves, informa que al no estar registrada la sociedad Centro Comercial Ciudad Córdoba ante la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaria de Vivienda Social y Hábitat y la necesidad de iniciar a la mayor brevedad posible la promoción de los lotes de las manzanas M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 Y M-9 de la Urbanización “Ciudad Córdoba, Sector 6”, se hace conveniente que la solicitud de Radicación sea presentada por la sociedad Cordoba & Cía. S.A.S., entidad que ya se encuentra registrada y sea coadyuvada por la sociedad propietaria Centro Comercial Ciudad Córdoba, teniendo en cuenta que el artículo 9º de la Ley 66 de diciembre de 1968, que a la letra dice: ... “*Cuando los terrenos en los cuales se va a adelantar el plan de urbanización o construcción no pertenezcan a la persona que solicita el permiso, el propietario de los mismos deberá coadyuvar la solicitud y será solidariamente responsable con el solicitante de las obligaciones contraídas en interés del plan o programa que se autorice*”.

En este orden de ideas, y considerando que no existe ningún impedimento para que Cordoba & Cía. S.A.S., realice la solicitud de radicación de documentos y enajene en calidad de apoderado los lotes que resulten del reloteo que por esta acta se autoriza, se decide por unanimidad (100%) de las acciones presentes en la reunión aprobarla.

LIBRO DE ACTAS
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Siendo las cuatro y cinco minutos de la tarde (04:05 p.m.) se decretó un receso de media hora para elaborar el Acta.

A las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde (04:35 p.m.) se reanuda la reunión y leída el Acta, ésta fue aprobada sin observaciones con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones representadas en la reunión.

Siendo las diez y cuarenta minutos de la tarde (10:40 p.m.) del día catorce (14) de julio del año 2.023, se clausuró la reunión.



ALFONSO CORDOBA CHAVEZ
Presidente



MARIA CECILIA CORDOBA GOOD
Secretaria Ad-Hoc

Es fiel copia tomada del original del Libro de Actas.


MARIA CECILIA CORDOBA GOOD



CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S

NIT. 900.573.199-1

Santiago de Cali, agosto 10 de 2023
CO-132-23

Señores
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT
ATT.: DR. JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
Ciudad

LILY SALGUERO MARTINEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.291.140 de Cali (V), vecina de Cali (V), obrando en nombre y representación legal de la sociedad CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., NIT No. 900.573.199-1, en mi calidad de Gerente Suplente, debidamente autorizada por la Asamblea General de Accionistas, en sesión extraordinaria, llevada a cabo el 14 de julio de 2023, manifestamos expresamente, en calidad de propietaria de los inmuebles destinados a vivienda del proyecto denominado URBANIZACIÓN CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTORES 6 Y 7 ETAPA 1 SECTORES P-T Y M7-VIS (MANZANAS X1-X5, M1, M2, M3, M5, M6, M7,M8 Y M9), al tenor del artículo 9º de la Ley 66 de 1.986, que coadyuvamos la Solicitud de Radicación de Documentos para adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda , que la sociedad CORDOBA & CIA. S.A.S., NIT No. 891.501.346-6, en calidad de urbanizador, presente ante su despacho, con el fin de adelantar el proyecto anteriormente enunciado.

Atentamente,


Lily Salguero Martínez
Gerente
mbastidas@cordobayciasas.com



LIBRO DE ACTAS
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S.

SESION EXTRAORDINARIA
ACTA No. 026

En la ciudad de Miami, Estado de la Florida (EE.UU), en las oficinas de la sociedad Varela Business LLC, situadas en 260 Crandon Blvd, suite 26, Key Biscayne, Florida USA, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día catorce (14) de julio del año dos mil veintitrés (2.023), estando representadas todas las sociedades propietarias de las acciones en que se divide el capital suscrito de la sociedad CENTRO COMERCIAL CIUDAD CORDOBA S.A.S., se decide constituirse en asamblea extraordinaria de accionistas, sin previa convocatoria, pero válidamente conforme al artículo 182, segundo inciso del C.Co., así:

Asistieron a la reunión las sociedades Accionistas legalmente representadas, así:

ACCIONISTA	REPRESENTACION	ACCIONES	%
VARELA BUSINESS LLC.	Alfonso Córdoba Chávez Representante Legal	7.532.962	49,8540
GREIF FINANCIAL LLC.	Alfonso Córdoba Chávez Representante Legal	7.027.086	46,5060
CORDOBA & CIA. S.A.S.	Alfonso Córdoba Chávez Representante Legal	550.000	3,6400
TOTAL ACCIONES REPRESENTADAS:		15.110.048	100,00
TOTAL ACCIONES EN CIRCULACIÓN:		15.110.048	100,00

El doctor Alfonso Córdoba Chávez, asiste además en su calidad de Gerente y como invitada especial asistió la señora María Cecilia Córdoba Good.

El siguiente es el orden del día que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad.

1. Presentación de Credenciales y Verificación del Quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario.
3. Instalación de la Asamblea por el Presidente.
4. Autorización para que el Gerente o Gerentes Suplentes de la sociedad eleven a Escritura Pública la División Material o Reloteo de la Manzanas M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 y M-9 de la urbanización "Ciudad Córdoba, Sector 6" y puedan enajenar, ya sea conjunta o individualmente los lotes de terreno resultantes de estos reloteos.
5. Autorización para que el Gerente o Gerentes Suplentes de la sociedad puedan cancelar las servidumbres activas de Agua y Tránsito que aparecen en las anotaciones 001, 002 y 003 de los folios de matrícula inmobiliaria de las Manzanas M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 y M-9 de la urbanización "Ciudad Córdoba, Sector 6".

6. Autorización para que el Gerente o Gerentes Suplentes de la sociedad, coadyuven la solicitud de radicación de documentos, que presente la sociedad Cordoba & Cía. S.A.S., identificada con Nit No. 891.501.346-6, a través de sus representante legales, a la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, para promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de los lotes destinados a vivienda, resultantes del reloteo de las Manzanas M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 y M-9 de la Urbanización "Ciudad Córdoba, Sector 6" y pueda enajenarlos en su nombre, ya sea conjunta o individualmente.

Desarrollo del Orden del Día:

1. PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Después de presentadas las credenciales por el asistente a la Asamblea, se constata que están representadas en la reunión 15.110.048 acciones, número éste que constituye el cien por ciento (100%) de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía. En consecuencia, la Asamblea de Accionistas, sesión extraordinaria, tiene el quórum para reunirse y tomar decisiones.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones representadas en la Asamblea se nombra como Presidente al doctor Alfonso Córdoba Chávez y como Secretaria Ad-Hoc a la señora María Cecilia Córdoba Good.

3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA POR EL PRESIDENTE

El Presidente de la Asamblea, Dr. Alfonso Córdoba Chávez, declara oficialmente instalada la Asamblea General de Accionistas.

4. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL GERENTE O GERENTES SUPLENTES DE LA SOCIEDAD ELEVEN A ESCRITURA PÚBLICA LA DIVISIÓN MATERIAL O RELOTEO DE LA MANZANAS M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 Y M-9 DE LA URBANIZACIÓN "CIUDAD CÓRDOBA, SECTOR 6" Y PUEDAN ENAJENAR, YA SEA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE LOS LOTES DE TERRENO RESULTANTES DE ESTOS RELOTEOS

El Presidente de la Asamblea, doctor Alfonso Córdoba Chávez, manifestó a los asistentes que el objeto de la reunión era solicitar autorización para que el Gerente o Gerentes Suplentes de la sociedad eleven a Escritura Pública la División Material o Reloteo de las Manzanas M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 y M-9 de la urbanización "Ciudad Córdoba, Sector 6" y puedan enajenar, ya sea conjunta o individualmente, a través de la sociedad CORDOBA & CIA S.A.S., en calidad de Apoderada, los lotes de terreno resultantes de estos reloteos.

Después de revisada y evaluada esta solicitud, los miembros de la Asamblea deciden por unanimidad o sea con el 100% de las acciones en que se divide el capital social: "Autorizar al Gerente o Gerentes Suplentes de la sociedad para que eleven a Escritura Pública la División Material o Reloteo de las Manzanas M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 y M-9 de la

LIBRO DE ACTAS
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



urbanización "Ciudad Córdoba, Sector 6" y puedan enajenar, ya sea conjunta o individualmente a través de la sociedad CORDOBA & CIA S.A.S., en calidad de Apoderada, los lotes de terreno resultantes de estos reloteos".

5. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL GERENTE O GERENTES SUPLENTE DE LA SOCIEDAD PUEDAN CANCELAR LAS SERVIDUMBRES ACTIVAS DE AGUA Y TRANSITO QUE APARECEN EN LAS ANOTACIONES 001, 002 Y 003 DE LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DE LAS MANZANAS M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 Y M-9 DE LA URBANIZACIÓN "CIUDAD CORDOBA, SECTOR 6".

El gerente de la sociedad informa a la Asamblea que las servidumbres activas de Agua y Transito que se encuentran registradas en los folios de matrícula inmobiliaria de las M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 y M-9 de la urbanización "Ciudad Córdoba, Sector 6", provienen de la tradición del predio de mayor extensión, cuando este era rural, pero a la fecha no tienen ninguna utilidad por cuanto las manzanas M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 y M-9 se encuentran dentro el perímetro urbano y conectadas a las redes matrices del acueducto de la ciudad y al trazado vial de la misma.

En este orden de ideas, se solicita a la asamblea autorización para que el Gerente o Gerentes Suplentes de la sociedad puedan cancelar dichas servidumbres en la misma escritura mediante la cual se realice la División Material o Reloteo de cada una de las Manzanas M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 y M-9 de la urbanización "Ciudad Córdoba, Sector 6".

Esta solicitud fue aceptada sin observaciones, siendo aprobada por unanimidad (100%) o sea por las 15.110.048 acciones presentes en la reunión.

6. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL GERENTE O GERENTES SUPLENTE DE LA SOCIEDAD, COADYUVEN LA SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS, QUE PRESENTE LA SOCIEDAD CORDOBA & CÍA. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT NO. 891.501.346-6, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, A LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, PARA PROMOCIONAR, ANUNCIAR Y/O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DESTINADOS A VIVIENDA, RESULTANTES DEL RELOTEO DE LAS MANZANAS M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 Y M-9 DE LA URBANIZACIÓN "CIUDAD CÓRDOBA, SECTOR 6" Y PUEDA ENAJENARLOS EN SU NOMBRE, YA SEA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE.

El gerente de la sociedad informa que al no estar registrada la sociedad Centro Comercial Ciudad Córdoba ante la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaria de Vivienda Social y Hábitat y la necesidad de iniciar a la mayor brevedad posible la promoción de los lotes de las manzanas M-1, M-2, M-3, M-5, M-6, M-7, M-8 Y M-9 de la Urbanización "Ciudad Córdoba, Sector 6", se hace conveniente que la solicitud de Radicación sea presentada por la sociedad Cordoba & Cía. S.A.S., entidad que ya se encuentra registrada y sea coadyuvada por nuestra sociedad, teniendo en cuenta que el artículo 9º de la Ley 66 de diciembre de 1968, que a la letra dice: ... "Cuando

los terrenos en los cuales se va a adelantar el plan de urbanización o construcción no pertenezcan a la persona que solicita el permiso, el propietario de los mismos deberá coadyuvar la solicitud y será solidariamente responsable con el solicitante de las obligaciones contraídas en interés del plan o programa que se autorice".

En este orden de ideas, y considerando la conveniencia que tiene para la sociedad, que Cordoba & Cía. S.A.S., sea la que realice la solicitud de radicación de documentos y enajene en calidad de apoderado los lotes que resulten del reloteo que por esta acta se autoriza, se decide por unanimidad (100%) de las acciones presentes en la reunión aprobarla.

Siendo las diez y cinco minutos de la mañana (10:05 a.m.) se decretó un receso de media hora para elaborar el Acta.

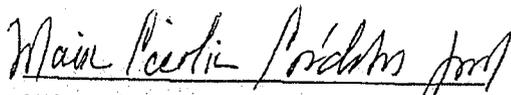
A las diez y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 a.m.) se reanuda la reunión y leída el Acta, ésta fue aprobada sin observaciones con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones representadas en la reunión.

Siendo las diez y cuarenta minutos de la mañana (10:40 a.m.) del día catorce (14) de julio del año 2.023, se clausuró la reunión.


ALFONSO CORDOBA CHAVEZ
Presidente


MARIA CECILIA CORDOBA GOOD
Secretaria Ad-Hoc

Es fiel copia tomada del original del Libro de Actas.


MARIA CECILIA CORDOBA GOOD

3955

Santiago de Cali, Agosto de 2023

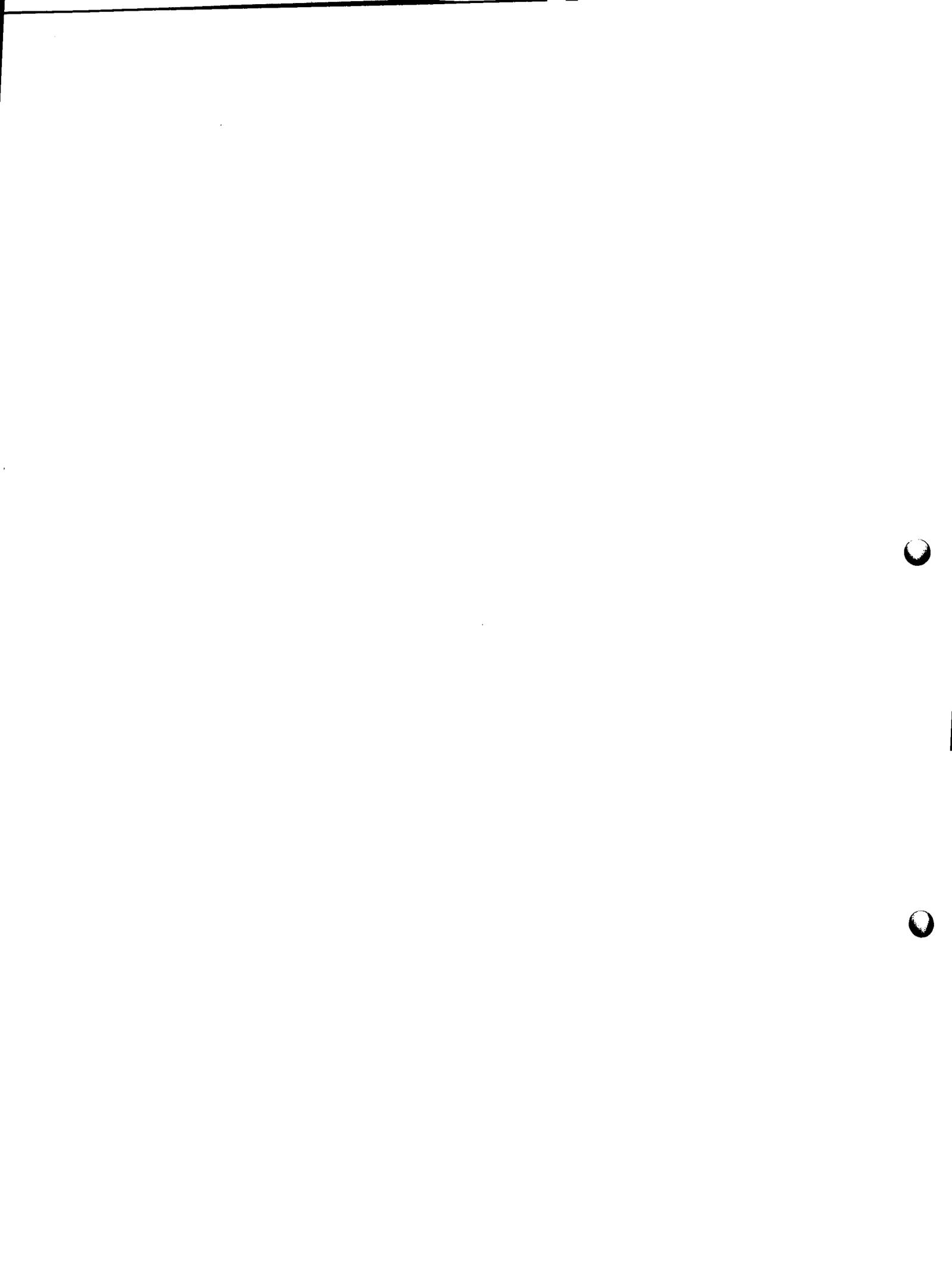
**CUADRO RESUMEN
PRESUPUESTO GENERAL CIUDAD CÓRDOBA
RESERVADO SECTOR 6 - MANZANAS M1 y M2**

VALOR VÍAS		\$ 284,550,928
VALOR ALCANTARILLADO SANITARIO		\$ 94,118,924
VALOR ALCANTARILLADO PLUVIAL		\$ 105,218,003
VALOR ACUEDUCTO		\$ 23,079,099
VALOR REDES ELÉCTRICAS		\$ 271,788,414
VALOR OBRAS COMPLEMENTARIAS		\$ 62,383,691
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 841,139,059
ADMINISTRACIÓN	12%	\$ 100,936,687
IMPREVISTOS	8%	\$ 67,291,125
UTILIDAD	5%	\$ 42,056,953
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$ 7,990,821
TOTAL		\$ 1,059,414,645


Lily Salguero Martínez
Representante Legal (S)
Córdoba & Cía. S.A.S.



Nit. 891.501.346-6 - Aut. Simón Bolívar # 69 – 57 - PBX. 3332341
Cali – Colombia



CÓRDOBA & CÍA S.A.S.
PRESUPUESTO GENERAL DE CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6
MANZANAS M1 y M2
DETALLADO POR ACTIVIDADES
AGOSTO - 2023

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	AREA NETA URBANIZADA:			5,702.38	M2
	NÚMERO DE LOTES:			53.00	UNDS
	FRENTE 01 - VIAS VEHICULARES				
1.0	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA VIAS	ML	232.44	2,900	✓ 674,076
1.02	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA ANDENES Y ZONAS DE PARQUEO	M2	1,980.94	550	✓ 1,089,517
1.03	DEMOLICION DE MEDIA CALZADA EXISTENTE CRA. 46, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M2	156.00	22,450	✓ 3,502,200
1.04	RASPADO PRELIMONAR Y CONFORMACION DE VIAS EN DESCAPOTE	M3	1,980.94	1,080	✓ 2,139,415
1.05	LICENCIA PLAN DE RECIBO DEL DAGMA	UND	0.13	3,442,800.00	✓ 447,564
1.06	ALQUILER DE CONTENEDORES	MES	1.56	460,000	✓ 717,600
1.07	ADECUACION ACCESO ACCESO	M2	187.20	1,800	✓ 336,960
1.08	ROCAMUERTA CARRETEABLE EN LA MANZANA X y M	M3	26.00	44,300	✓ 1,151,800
	VALOR CAPITULO:				10,059,132
2.00	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.01	EXCAVACIONES A MAQUINA EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DEL PREDIO	M3	698.88	42,450	✓ 29,667,456
2.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUB-RASANTE	M2	980.59	1,100	✓ 1,078,649
2.03	EXCAVACIONES A MANO EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL PARA ANDENES	M3	628.68	15,200	✓ 9,555,936
2.04	RELLENO Y COMPACTACION ANDENES EN ROCAMUERTA	M3	94.30	44,300	✓ 4,177,579
2.05	RELLENOS EN MATERIAL DE ALIVIO, RECEBO O ROCAMUERTA COMPACTADO AL 95 DEL P.M., CBR MINIMO 20% VIAS	M3	490.30	44,300	✓ 21,720,069
2.06	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA AL 95% DEL P.M. PARA VIAS, DEBE CUMPLIR NORMA INVIAS 320	M3	392.24	83,400	✓ 32,712,482
2.07	BASE GRANULAR COMPACTADA AL 100% DEL P.M. PARA VIAS, DEBE CUMPLIR NORMA INVIAS 330	M3	294.18	90,200	✓ 26,534,765
2.09	RELLENOS A MANO EN MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO PARA SARDINELES	ML	125.58	4,488	✓ 563,603
2.10	ROCAPLEN EN ROCAMUERTA GRUESA PARA TRATAMIENTO DE FALLOS EN VIAS	M3	39.00	48,730	✓ 1,900,470

CÓRDOBA & CÍA S.A.S.
PRESUPUESTO GENERAL DE CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6
MANZANAS M1 y M2
DETALLADO POR ACTIVIDADES
AGOSTO - 2023

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	AREA NETA URBANIZADA:			5,702.38	M2
	NÚMERO DE LOTES:			53.00	UNDS
	VALOR CAPITULO:				127,911,009
3.00	PAVIMENTOS DE VIAS				
3.03	PAVIMENTO ASFALTICO E: 4 PULG. (10. CMS), INCLUYE IMPRIMACION, PARA VIAS PERIMETRALES (CALLE 33 Y CRA. 70)	M2	418.08	61,674	25,784,666
3.04	PAVIMENTO ASFALTICO E: 5 PULG. (12.5 CMS), INCLUYE IMPRIMACION, PARA VIAS ARTERIAS (CRA. 69 REPOSICION AREA DEMOLIDADA Y CALLE 42)	M2	562.51	79,625	44,789,859
3.05	SARDINELES TRAPEZOIDALES EN CONCRETO 21 Mpa. ALTURA 0.50 MTS. INCLUYE EL ACERO DE REFUERZO	ML	125.58	42,399	5,324,466
	VALOR CAPITULO:				75,898,991
4.00	ANDENES Y HUELLAS ACCESO LOTES				
4.01	FUNDICION ANDENES EN CONCRETO 21 Mpa. E: 12.0 CMS. REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM C/15 CMS.	M2	628.81	84,000	52,820,040
4.02	LOSETA TACTIL GUIA PREFABRICADA EN CONCRETO COLOR GRIS FORMATO 0.40X0.40X0.06 MTS., INSTALADA SOBRE CONCRETO 21 Mpa. E: 6.0 CMS, INCLUYE RAMPAS EN LAS ESQUINAS	M2	69.68	101,780	7,092,030
4.03	LOSETA TACTIL ALERTA PREFABRICADA EN CONCRETO COLOR GRIS FORMATO 0.40X0.40X0.06 MTS., INSTALADA SOBRE CONCRETO 21 Mpa. E: 6.0 CMS	M2	13.94	114,597	1,597,024
4.05	CONFORMACION Y NIVELACION PARA ZONA BLANDA CON MATERIAL DEL SITIO	M2	371.54	11,500	4,272,710
4.06	ZONA BLANDA (PRADO) EN ANDENES, ANCHO VARIABLE Y EN SEPARADOR CENTRAL CALLE 42	M2	371.54	9,800	3,641,092
	VALOR CAPITULO:				69,422,896
5.00	SEÑALIZACION VIAL				
	SEÑALIZACION VERTICAL				
5.11	ANCLAJES EN CONCRETO 21 Mpa SECCION 0.40X0.40X0.40 MTS. PARA SEÑALES VIALES VERTICALES	M3	0.91	496,309	451,641
5.12	SEÑAL REGLAMENTARIA PARE, SEGÚN DETALLE	UND	0.78	388,105	302,722

CÓRDOBA & CÍA S.A.S.
PRESUPUESTO GENERAL DE CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6
MANZANAS M1 y M2
DETALLADO POR ACTIVIDADES
AGOSTO - 2023

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	AREA NETA URBANIZADA:			5,702.38	M2
	NÚMERO DE LOTES:			53.00	UNDS
5.13	SEÑAL INFORMATIVA DIRECCION FLUJO, SEGÚN DETALLE	UND	0.78	388,105	302,722
5.14	SEÑAL PREVENTIVA VELOCIDAD, SEGÚN DETALLE	UND	0.52	388,105	201,815
	VALOR CAPITULO:				1,258,900
	TOTAL COSTOS DIRECTOS FRENTE 01 VIAS VEHICULARES:				284,550,928
	FRENTE 02 - REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
6.00	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
6.01	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 MTS. DE PROFUNDIDAD	M3	116.22	17,757	2,063,719
6.02	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 2 - 3 MTS. DE PROFUNDIDAD	M3	116.22	17,757	2,063,719
6.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB- RASANTE FONDO DE EXCAVACIONES	M2	232.44	580	134,815
6.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAVA DE RÍO, PARA CIMENTACIÓN Y CONTORNO DE TUBERÍAS, COMPACTADO CON EQUIPO VIBROCOMPACTADOR	M3	348.66	68,070	23,733,286
6.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 1600 PARA CONTORNO DE RELLENOS EN GRAVA DE RIO	M2	232.44	3,082	716,380
6.06	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	116.22	9,641	1,120,477
6.08	TRASCIEGO, ACARREO INTERNO, CARGUE Y RETIRO A CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL SOBRENTE DE EXCAVACIONES A MANO (MEDIDO EN VOLQUETA)	M3	116.22	24,580	2,856,688
6.09	ENCAMADO PEDRAPLEN	M3	11.70	17,757	207,757
6.10	RETIRO EXCAVACION PEDRAPLEN	M3	11.70	24,580	287,586
	VALOR CAPITULO:				33,184,426
7.00	TUBERIAS DE PVC				
7.03	TUBERÍA DE PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO, Ø=12" (315mm)	ML	232.44	62,094	14,433,129
7.05	CONEXIÓN A CAMARA EXISTENTE EN Ø=12" (315mm)	UND	0.91	191,395	174,169
7.06	CONEXIÓN A CAMARAS NUEVAS	UND	2.34	45,000	105,300
	VALOR CAPITULO:				14,712,599

JK

CÓRDOBA & CÍA S.A.S.
PRESUPUESTO GENERAL DE CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6
MANZANAS M1 y M2
DETALLADO POR ACTIVIDADES
AGOSTO - 2023

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	AREA NETA URBANIZADA:			5,702.38	M2
	NÚMERO DE LOTES:			53.00	UNDS
8.00	CAMARAS, ACOMETIDAS Y CAJAS DOMICILIARES				
8.03	CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, ALTURA DE CILINDRO DE 2.01 A 2.50MTS., INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN Y RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO	UND	1.17	2,005,253	2,346,146
8.04	CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, ALTURA DE CILINDRO DE 2.51 A 3.00MTS., INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN Y RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO	UND	1.17	2,404,453	2,813,210
8.08	REALCE DE CAMARAS A NIVEL DE RASANTE, INCLUYE RELLENO EN ARENA, RETIRO DEL MISMO Y CORTE DE CARPETA ASFALTICA	UND	2.34	777,262	1,818,793
8.09	DETALLADO INTERIOR DE CAMARAS Y CONSTRUCCION DE CAÑUELAS	UND	2.34	349,351	817,481
8.11	TUBERÍA PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Ø=6" PARA CONEXIONES DOMICILIARES (INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBANTES (7.2.0 ML POR LOTE)	ML	382.85	23,951	9,169,640
8.13	ACCESORIOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS (CODO 6"X45, SILLA YEE 10X6", EMPAQUES DE CAUCHO, ABRAZADERAS EN ACERO INOXIDABLE Y PEGANTE EPOXICO)	UND	53.17	122,639	6,520,698
8.15	CAJA DE TRANSICION PARA CONEXIONES DOMICILIARES EXISTENTES MEDIDAS INTERIORES 0.50X0.50X 1.20 MTS. EN CONCRETO, INCLUYE EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO Y RETIRO DE SOBANTES	UND	1.69	302,290	510,870
8.16	CAJA DOMICILIAR SENCILLA MEDIDAS INTERIORES 0.80 X 0.80 X 1.20 MTS. EN CONCRETO, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO Y RETIRO DE SOBANTES	UND	53.17	418,000	22,225,060
	VALOR CAPITULO:				46,221,899
	TOTAL COSTOS DIRECTOS FRENTE 02 ALCANTARILLADO SANITARIO:				94,118,924
	FRENTE 03 - REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL				
6.00	EXCAVACIONES, RELLENOS Y DEMOLICIONES				

CÓRDOBA & CÍA S.A.S.
PRESUPUESTO GENERAL DE CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6
MANZANAS M1 y M2
DETALLADO POR ACTIVIDADES
AGOSTO - 2023

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	AREA NETA URBANIZADA:			5,702.38	M2
	NÚMERO DE LOTES:			53.00	UNDS
6.01	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 MTS. DE PROFUNDIDAD	M3	116.22	17,757	2,063,719
6.02	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 2 - 3 MTS. DE PROFUNDIDAD	M3	116.22	23,654	2,749,068
6.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB- RASANTE FONDO DE EXCAVACIONES	M2	232.44	580	134,815
6.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAVA DE RÍO, PARA CIMENTACIÓN Y CONTORNO DE TUBERÍAS, COMPACTADO CON EQUIPO VIBROCOMPACTADOR	M3	348.66	68,070	23,733,286
6.06	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	232.44	9,641	2,240,954
6.07	RELLENO BASE TIPO CARCAMO PARA COLECTORES PVC	M3	2.61	90,200	235,706
6.08	TRASCIEGO, ACARREO INTERNO, CARGUE Y RETIRO A CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL SOBRENTE DE EXCAVACIONES A MANO (MEDIDO EN VOLQUETA)	M3	162.50	24,580	3,994,186
	VALOR CAPITULO:				35,151,734
7.00	TUBERIAS DE PVC Y H.R.				
7.05	TUBERÍA DE PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO, Ø=10" (250mm)	ML	13.00	44,773	582,049
7.06	TUBERÍA DE PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO, Ø=12" (315mm)	ML	116.22	62,094	7,216,565
7.07	TUBERÍA DE PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO, Ø=14" (355mm)	ML	116.22	84,184	9,783,864
7.15	CONEXIONES A CAMARAS	UND	2.34	45,000	105,300
7.15 A	CONEXION A CAMARAS EXISTENTES	UND	0.91	191,395	174,169
	VALOR CAPITULO:				17,861,948
8.00	CAMARAS, SUMIDEROS, ACOMETIDAS Y CAJAS DOMICILIARES				
8.02	CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, ALTURA DE CILINDRO DE 1.51 A 2.00MTS., INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN Y RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO	UND	1.17	1,975,963	2,311,877
8.03	CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, ALTURA DE CILINDRO DE 2.01 A 2.50MTS.,				

25

CÓRDOBA & CÍA S.A.S.
PRESUPUESTO GENERAL DE CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6
MANZANAS M1 y M2
DETALLADO POR ACTIVIDADES
AGOSTO - 2023

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	AREA NETA URBANIZADA:			5,702.38	M2
	NÚMERO DE LOTES:			53.00	UNDS
	INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN Y RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO	UND	1.17	2,005,253	2,346,146
8.08	REALCE DE CAMARAS A NIVEL DE RASANTE, INCLUYE RELLENO EN ARENA, RETIRO DEL MISMO Y CORTE DE CARPETA ASFALTICA	UND	2.34	777,262	1,818,793
8.09	DETALLADO INTERIOR DE CAMARAS Y CONSTRUCCION DE CAÑUELAS EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO Y Y RETIRO DE SOBRANTES	UND	2.34	349,351	817,481
		UND	1.82	913,680	1,662,898
8.12	SUMIDERO DOBLE TIPO B DE EMCALI, INCLUYE REJILLA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO Y Y RETIRO DE SOBRANTES	UND	0.78	1,527,804	1,191,687
8.13	TUBERÍA PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Ø=6" PARA CONEXIONES DOMICILIARES (INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBRANTES (7.20 ML POR LOTE)	ML	382.85	23,951	9,169,640
8.14	TUBERÍA PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Ø=8" PARA CONEXIONES DE SUMIDEROS SENCILLOS A CAMARAS (INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBRANTES (12 ML POR SUMIDERO)	ML	26.00	32,419	842,894
8.15	TUBERÍA PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Ø=10" PARA CONEXIONES DE SUMIDEROS DOBLES A CAMARAS (INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBRANTES (12 ML POR SUMIDERO)	ML	24.96	44,773	1,117,534
8.16	ACCESORIOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS (CODO 6"X45, SILLA YEE 12X6", EMPAQUES DE CAUCHO, ABRAZADERAS EN ACERO INOXIDABLE Y PEGANTE EPOXICO)	UND	53.17	156,241	8,307,334
8.19	CAJA DE TRANSICION PARA CONEXIONES DOMICILIARES EXISTENTES MEDIDAS INTERIORES 0.50X0.50X 1.20 MTS. EN CONCRETO, INCLUYE EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO Y RETIRO DE SOBRANTES	UND	1.30	302,290	392,977
8.20	CAJA DOMICILIAR SENCILLA MEDIDAS INTERIORES 0.80 X 0.80 X 1.20 MTS. EN				

CÓRDOBA & CÍA S.A.S.
PRESUPUESTO GENERAL DE CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6
MANZANAS M1 y M2
DETALLADO POR ACTIVIDADES
AGOSTO - 2023

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	AREA NETA URBANIZADA:			5,702.38	M2
	NÚMERO DE LOTES:			53.00	UNDS
	CONCRETO, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO Y RETIRO DE SOBANTES	UND	53.17	418,000	22,225,060
	VALOR CAPITULO:				52,204,321
	TOTAL COSTOS DIRECTOS FRENTE 03 ALCANTARILLADO PLUVIAL:				105,218,003
	FRENTE 04 - REDES DE ACUEDUCTO				
9.00	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
9.01	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 MTS. DE PROFUNDIDAD	M3	203.19	17,757	3,608,045
9.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB- RASANTE FONDO DE EXCAVACIONES	M2	121.94	580	70,725
9.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLCHÓN DE ARENA	M3	19.50	68,701	1,339,670
9.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	183.69	10,500	1,928,745
6.08	TRASCIEGO, ACARREO INTERNO, CARGUE Y RETIRO A CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL SOBANTE DE EXCAVACIONES A MANO (MEDIDO EN VOLQUETA)	M3	57.25	24,580	1,407,091
	VALOR CAPITULO:				8,354,276
10.00	CONCRETOS				
10.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI) PARA ANCLAJES	M3	0.39	496,309	193,561
10.02	MANO DE OBRA ANCLAJE	UND	7.28	25,000	182,000
	VALOR CAPITULO:				375,561
11.00	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
11.01	PASES PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN TUBERIA PVC PRESION Ø=2" (UN PASE POR CADA DOS LOTES)	ML	90.09	14,393	1,296,665
11.01A	EXCAVACIONES	ML	90.09	3,000	270,270
11.01B	RELLENO CON ARENA Y ROCA	ML	146.25	3,000	438,750
11.02	TUBERIA PEAD POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PN 10 Ø=4" (110 mm)	ML	142.22	24,543	3,490,505
11.03	TUBERIA PEAD POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PN 10 Ø=6" (160 mm)	ML	60.97	47,371	2,888,210
11.05	EMPALME POR TERMOFUSION PARA TUBERIA PEAD Ø=4" (110 mm) C/50 MTS.	UND	2.99	110,000	328,900

4/3

CÓRDOBA & CÍA S.A.S.
PRESUPUESTO GENERAL DE CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6
MANZANAS M1 y M2
DETALLADO POR ACTIVIDADES
AGOSTO - 2023

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	AREA NETA URBANIZADA:			5,702.38	M2
	NÚMERO DE LOTES:			53.00	UNDS
11.06	EMPALME POR TERMOFUSION PARA TUBERIA PEAD Ø=6" (160 mm) C/50 MTS	UND	1.17	110,000	128,700
11.07	CRUZ Ø=12" X 6" POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PN 10	UND	0.13	3,000,000	390,000
11.08	CRUZ Ø=4" POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PN 10	UND	0.26	514,930	133,882
11.09	CRUZ Ø=6" POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PN 10	UND	0.13	670,820	87,207
11.10	TEE Ø=6" X 4" POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PN 10	UND	0.78	564,000	439,920
11.11	TEE Ø=4" POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PN 10	UND	1.04	429,930	447,127
11.12	TAPON Ø=6" POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PN 10	UND	0.26	267,080	69,441
11.13	TAPON Ø=4" POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PN 10	UND	0.26	165,300	42,978
11.15	PORTAFLANCHES PE-PN 10 DN 6"	UND	1.04	176,603	183,667
11.16	PORTAFLANCHES PE-PN 10 DN 4"	UND	1.04	139,594	145,178
11.18	UNION MECANICA PVC Ø=6"	UND	1.82	111,097	202,197
11.20	MATERIAL PARA TERMOFUSION PARA ACCESORIOS	UND	9.62	25,000	240,500
	VALOR CAPITULO:				11,224,097
12.00	VALVULAS Y ACCESORIOS HD				
12.01	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA Ø=6" HD BXB	UND	0.65	981,850	638,203
12.02	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA Ø=4" HD BXB	UND	0.52	579,411	301,294
12.04	BRIDA LOCA Ø=6" HD	UND	1.30	61,880	80,444
12.05	BRIDA LOCA Ø=4" HD	UND	1.04	29,594	30,778
12.06	TEE Ø= 6X4" HD EL PVC	UND	0.52	324,013	168,487
12.07	ACOPLE MECANICO GARRA DE TIGRE DE 4" "	UND	0.52	76,358	39,706
12.08	ACOPLE MECANICO GARRA DE TIGRE DE 6"	UND	0.13	119,991	15,599
	VALOR CAPITULO:				1,274,510
13.00	HIDRANTES				
13.01	HIDRANTE TIPO TRAFICO HD D. 6" EXTREMO LISO P/PVC	UND	0.26	2,936,088	763,383
13.02	CODOS HD 6X90 EL PVC	UND	0.26	240,000	62,400
13.03	UNIONES SIMPLES	UND	1.82	35,000	63,700

CÓRDOBA & CÍA S.A.S.
PRESUPUESTO GENERAL DE CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6
MANZANAS M1 y M2
DETALLADO POR ACTIVIDADES
AGOSTO - 2023

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	AREA NETA URBANIZADA:			5,702.38	M2
	NÚMERO DE LOTES:			53.00	UNDS
	VALOR CAPITULO:				889,483
14.00	CAMARAS				
14.01	CONSTRUCCION CAMARA TIPO 2 1.10 X 1.10X1.0 MTS. PARA VALVULA DE ACUEDUCTO	UND	1.17	821,516	961,174
	VALOR CAPITULO:				961,174
	TOTAL COSTOS DIRECTOS FRENTE 04 REDES DE ACUEDUCTO:				23,079,099
	FRENTE 05 - REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO - PPTO. IEC				
15.00	REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO				
15.01	REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO ETAPA 01 SEGÚN PPTO. ELABORADO POR IEC SAS (287 LOTES)	LT	53.17	5,000,000	271,788,414
	VALOR CAPITULO:				271,788,414
	TOTAL COSTOS DIRECTOS FRENTE 05 REDES ELECTRICAS Y ALUM. PUB:				271,788,414
	FRENTE 06 - OBRAS COMPLEMENTARIAS				
16.00	CAMPAMENTOS, REGULADOR VIAL Y ASEO				
16.01	CAMPAMENTO DE OBRA	M2	0.13	3,000,000	390,000
16.02	ALQUILER DE CONTENEDORES (2 UNDS)	MES	2.34	400,000	936,000
16.03	REGULADOR VIAL PARA PLAN DE DESVIOS	MES	0.52	7,000,000	3,640,000
16.04	ASEO PERMANENTE DE OBRA	MES	2.34	2,500,000	5,850,000
	VALOR CAPITULO:				10,816,000
17.00	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
17.01	NIVELACION GENERAL PARA AREAS DE LOS LOTES (RASPADO)	M2	2,972.32	2,100	6,241,872
	VALOR CAPITULO:				6,241,872
18.00	PASES PARA REDES DE GAS				
18.01	PASES PARA REDES DE GAS EN TUBERIA PVC PRESION D: 2" , INCLUYE EXCAVACION Y RELLENOS	ML	34.45	14,393	495,839
	VALOR CAPITULO:				495,839

44

CÓRDOBA & CÍA S.A.S.
PRESUPUESTO GENERAL DE CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6
MANZANAS M1 y M2
DETALLADO POR ACTIVIDADES
AGOSTO - 2023

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	AREA NETA URBANIZADA:			5,702.38	M2
	NÚMERO DE LOTES:			53.00	UNDS
19.00	ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO				
19.02	CANECA PARA BASURA EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE ANCLAJES	UND	1.30	1,300,000	1,690,000
	VALOR CAPITULO:				1,690,000
20.00	INTERVENCION Y COMPENSACION ARBOREA Y ZONA VERDE				
20.03	ADECUACION ZONA VERDE COMUNAL (MANZANA M4)	M2	630.37	54,000	34,039,980
	VALOR CAPITULO:				34,039,980
21.00	ENSAYOS DE LABORATORIO, INSPECCIONES Y PLANOS AS-BUILT				
21.01	ENSAYOS DE LABORATORIO	GBL	0.13	20,000,000	2,600,000
21.02	REVISION DE REDES CON ROBOT GEO-REFERENCIADOR	GBL	0.13	40,000,000	5,200,000
21.03	PLANOS AS-BUILT DE REDES Y VIAS	GBL	0.13	10,000,000	1,300,000
	VALOR CAPITULO:				9,100,000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS FRENTE 06 OBRAS COMPLEMENTARIAS:				62,383,691
	TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRAS DE URBANISMO SECTOR M Y X				841,139,059
	ADMINISTRACION	12%			- 100,936,687
	IMPREVISTOS	8%			- 67,291,125
	UTILIDAD	5%			42,056,953
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%			7,990,821
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS OBRAS DE URBANISMO SECTOR M Y X				218,275,586
	TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS OBRAS DE URBANISMO SECTOR M Y X				1,059,414,645

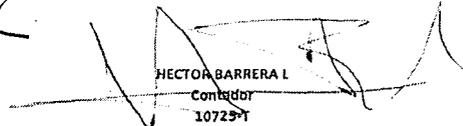
Lily Salguero Martínez
Córdoba & Cia S.A.S.
Representante Legal (S)

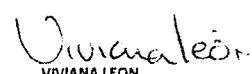


CORDOBA & CIA S.A.S
BALANCE GENERAL
A JUNIO 30 DE 2023

ACTIVOS		Junio 30/2023	diciembre 31/2022
ACTIVOS CORRIENTES			
CAJA Y BANCOS	3	680.923.588	992.318.897
CUENTAS POR COBRAR	4	1.383.862.460	998.557.692
INVENTARIOS	5	11.533.215.806	11.130.054.645
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		13.598.001.854	13.120.931.234
ACTIVOS NO CORRIENTES			
INVERSIONES	6	6.077.844.303	6.077.844.303
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	7	453.161.004	453.161.004
INTANGIBLES	8	1.000.000	1.000.000
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		6.532.005.307	6.532.005.307
TOTAL ACTIVOS		20.130.007.161	19.652.936.541
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
CUENTAS POR PAGAR	9	10.725.295.738	10.715.762.385
IMPUESTOS POR PAGAR	10	-	89.752.000
OBLIGACIONES LABORALES	11	30.748.309	52.602.527
TOTAL PASIVO CORRIENTE		10.756.044.047	10.858.116.912
PASIVOS NO CORRIENTES			
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES		-	-
OTROS PASIVOS	12	3.930.772.207	3.459.013.718
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		3.930.772.207	3.459.013.718
TOTAL PASIVOS		14.686.816.254	14.317.130.630
PATRIMONIO			
	13		
CAPITAL SOCIAL (I)		5.360.180.475	5.360.180.475
SUPERAVIT DE CAPITAL (II)		13.268.147	13.268.147
RESERVAS (III)		3.151.125.709	3.125.548.204
REVALORIZACION DE PATRIMONIO		1.378.752.530	1.378.752.530
RESULTADOS DEL EJERCICIO		107.384.996	25.577.504
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-4.567.520.949	-4.567.520.949
TOTAL PATRIMONIO		5.443.190.908	5.335.805.911
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		20.130.007.162	19.652.936.541


ALFONSO CORDOBA CHAVEZ
Representante Legal


HECTOR BARRERA L
Contribuyente
107257


VIVIANA LEON
Revisor fiscal
T.P. 179681-T



CORDOBA & CIA S.A.S

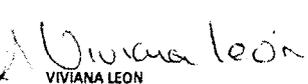
ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERIODO ENERO A JUNIO DE 2023

		junio 30/2023	diciembre 31/2022
INGRESOS OPERACIONALES	14	3.337.492.707	7.448.884.674
COSTOS OPERACIONALES		2.069.245.478	6.331.220.473
MARGEN BRUTO		1.268.247.229	1.117.664.201
GASTOS OPERACIONALES	15		
ADMINISTRACIÓN (I)		1.024.119.525	918.517.916
VENTAS (II)		126.152.862	158.404.115
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		1.150.272.387	1.076.922.031
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL		117.974.842	40.742.170
NO OPERACIONAL	16		
INGRESOS FINANCIEROS (I)		5.727.724	6.152.354
GASTOS FINANCIEROS (II)		4.734.565	15.537.842
OTROS INGRESOS (I)		30.726.546	121.368.439
OTROS EGRESOS (II)		42.309.551	37.395.617
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS		107.384.996	115.329.504
PROVISIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA		-	89.752.000
UTILIDAD (PERDIDA) NETA		107.384.996	25.577.504


ALFONSO CORDOBA CHAVEZ
 Representante Legal


HECTOR BARRERA
 Contador
 10225-T


VIVIANA LEON
 Revisor fiscal
 T.P. 179681-T



CORDOBA & CIA S.A.S
 ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
 POR EL PERIODO ENERO A JUNIO DE 2023

DETALLE	SALDO A diciembre 31/2022	MOVIMIENTO DE ENERO A JUNIO DE 2023			SALDO A junio 30/2023
		AUMENTO	DISMINUCION	TRANSFERENCIAS	
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	5.360.180.475				5.360.180.475
PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES	13.268.147				13.268.147
RESERVAS	3.125.548.204	149.257.358			3.274.805.562
REVALORIZACION PATRIMONIO	1.378.752.530				1.378.752.530
RESULTADOS DEL EJERCICIO	25.577.504	107.384.996		25.577.504	107.384.996
RESULTADOS EJERC. ANTERIOR	-4.567.520.949	25.577.504	149.257.358		-4.691.200.803
UTIL RET. ACUMUL. POR CONVERSION NIIF	-				-
TOTAL	5.335.805.911	282.219.858	149.257.358	25.577.504	5.443.190.907

Alfonso Cordoba Chavez
 ALFONSO CORDOBA CHAVEZ
 Representante Legal

Hector Barrera L
 HECTOR BARRERA L
 Contador
 10725-T

Viviana Leon
 VIVIANA LEON
 Revisor fiscal
 T.P. 179681-T

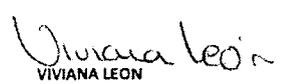


CORDOBA & CIA S.A.S
 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 POR EL PERIODO ENERO A JUNIO DE 2023

	Junio 30/2023	diciembre 31/2022
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad/Perdida del periodo (Estado de Resultados)	107.384.996	25.577.504
Provision impuesto de renta y com (E/Result)	-	-
Efectivo Generado en Operación	107.384.996	25.577.504
Disminución Deudores	5.894.655.950	10.809.311.872
Disminución Inventarios	2.069.245.478	6.331.220.473
Disminución activos diferidos	-	-
Aumento Proveedores	244.966.733	258.350.288
Aumento Cuentas por Pagar	2.876.831.809	3.177.798.739
Aumento Impuestos Gravámenes y Tasas	-	89.752.000
Aumento pasivos laborales	446.973.372	375.672.135
Aumento pasivos estimados y provisiones	172.660.181	19.576.137
Aumento otros pasivos	3.694.036.769	5.399.387.093
Aumento deudores	- 6.279.960.719	- 10.398.998.789
Aumento Inventarios	- 2.472.406.639	- 2.550.414.364
Disminución proveedores	- 244.891.044	- 3.417.723.736
Disminución cuentas por pagar	- 2.867.373.304	- 2.949.930.063
Disminución impuestos gravámenes y tasas	- 89.752.000	-
Disminución obligaciones laborales	- 468.827.590	- 351.900.645
Disminución pasivos estimados y provisiones	- 172.661.021	- 20.592.260
Disminución otros pasivos	- 3.222.278.278	- 7.465.503.486
Subtotal	- 418.780.303	- 693.994.606
FL EF NETO EN ACT OPERACIÓN	- 311.395.307	- 668.417.102
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Compra Inversiones	-	- 878.280.000
Compra propiedad planta y equipo	-	-
Aumento de intangibles	-	-
Venta inversiones temporales	-	-
Venta propiedades planta y equipo	-	-
Disminución de intangibles	-	-
FL EF NETO EN ACT INVERSIÓN	-	- 878.280.000
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Nuevas obligaciones financieras	-	-
Aumento Capital Social y/o Recolocac Accs	-	-
Pago de obligaciones financieras	-	-
Disminución Capital social y/o Readqu accs	-	-
Pago de utilidades	-	-
FL EF NETO EN ACT FINANCIERAS	-	-
TOTAL AUM O (DISM) DEL EFECTIVO	- 311.395.307	- 1.546.697.102
EFFECTIVO EJERCICIO ANTERIOR	992.318.897	2.539.016.001
EFFECTIVO PRESENTE EJERCICIO	680.923.588	992.318.897
CAMBIO DEL EFECTIVO	- 311.395.307	- 1.546.697.102


ALFONSO CORDOBA
 Representante Legal


HECTOR BARRERA LÓPEZ
 Contador
 T.P. 10725-T


VIVIANA LEON
 Revisora Fiscal
 T.P. 179.681 -T



CORDOBA & CIA S.A.S

Notas a los Estados Financieros
A JUNIO 30 DE 2023

NOTA 3: EFECTIVO CAJA Y BANCOS

El saldo a junio 30 de 2023, comprendía:

	Junio 30/2023	diciembre 31/2022
CAJAS		
Caja Mayor	18.666.197	18.666.197
Caja Menor	1.800.000	1.800.000
BANCOS		
CUENTAS CORRIENTES		
Banco de Occidente 001151422	98.224.105	50.268.933
Banco de Occidente PSP 001 15817 9	5.689.557	6.035.078
CUENTAS DE AHORRO		
Banco BCSC 24505362494	29.119.932	21.939.151
Banco de Occidente Recaudo 001 99284 1	10.166.057	10.115.083
Banco de Occidente Recaudo	517.257.740	883.494.455
	<u>680.923.588</u>	<u>992.318.897</u>

NOTA 4: CUENTAS POR COBRAR

El saldo a junio 30 de 2023, comprendía:

	Junio 30/2023	diciembre 31/2022
CUIENTES	69.379.200	
ACCIONISTAS		
Nati S.A.S	371.000.000	-
ANTICIPOS Y AVANCES	82.332.666	95.058.489
ANTICIPOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	234.673.763	276.346.723
CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	39.104.187	41.348.409
PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS - INCAPACIDADES	- 510.363	171.064
DEUDORES VARIOS		
Alaeddine Azba Nayva	3.000.000	5.000.000
Aristibal Garrido Adriana	-	-
Bermudez Figueroa William	642.800	2.642.800
Betancourt Farias Hector	-	-
Cifuentes Ayala Silvana	5.000.000	-
Ciudad Empresarial de Cali	10.000.000	10.000.000
Cli 3 SAS	10.000.000	10.000.000
Cli 4 SAS	10.000.000	10.000.000
Daza Manchola Catherin	22.000.000	22.000.000
Erazo Vasquez Natalia	-	-
Gonzalez Reina Cindy	2.500.000	-
Incapie Consolmi Juan	-	-
Jimenez Velasquez Lino	-	-
Lozada Oviedo Johanna	-	800.000
Marquez Ramirez Yesica	-	-
Noguera Claves Guillermo Ernesto	8.960.201	8.960.201
Noguera Paet Carlos Andres	2.000.000	2.000.000
Panameño Sinisterra Fidelina	3.222.076	3.222.076
Restrepo Donneys Laura	-	-
Santana Leudo Juan STE	-	450.000
Silva Benavides Monica	300.000	300.000
Solorzano Orozco Estephany	-	-
Tvalle SAS	510.257.930	510.257.930
	<u>1.383.862.460</u>	<u>998.557.692</u>



CORDOBA & CIA S.A.S

Notas a los Estados Financieros
A JUNIO 30 DE 2023

NOTA 5: INVENTARIOS

El saldo a junio 30 de 2023, comprendía:

	Junio 30/2023	diciembre 31/2022
SEMOVIENTES	427.991.984	274.965.044
TERRENOS - CONSTRUCCIONES EN CURSO	11.105.223.822	10.855.089.601
	<u>11.533.215.806</u>	<u>11.130.054.645</u>

NOTA 6: INVERSIONES

El saldo a junio 30 de 2023, comprendía:

	Junio 30/2023	diciembre 31/2022
Inversiones en acciones		
Noti S S.A.S	5.997.789.803	5.997.789.803
Ciudad Empresarial de Cali S.A.S	2.200.000	2.200.000
Ch 1 S.A.S	6.300.000	6.300.000
CII 2 S.A.S	1.650.000	1.650.000
CII 3 S.A.S	1.500.000	1.500.000
CII 4 S.A.S	67.400.000	67.400.000
Centro Comercial Ciudad Cordoba S.A.S	550.000	550.000
Derechos en clubes sociales		
Asociacion Deportiva Cali	454.500	454.500
	<u>6.077.844.303</u>	<u>6.077.844.303</u>

NOTA 7: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El saldo a junio 30 de 2023, comprendía:

	Junio 30/2023	diciembre 31/2022
EDIFICIOS	424.690.997	424.690.997
EQUIPO AGRICOLA	1.270.000	1.270.000
EQUIPO DE COMPUTACION	2.552.827	2.552.827
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (Autos, Camionetas)	4.000.000	4.000.000
TRACTOR	15.700.000	15.700.000
GANADO EQUINO	7.700.000	7.700.000
DEPRECIACION	-2.752.820	-2.752.820
	<u>453.161.004</u>	<u>453.161.004</u>

NOTA 8: INTANGIBLES

El saldo a junio 30 de 2023, comprendía:

	Junio 30/2023	diciembre 31/2022
MARCAS ADQUIRIDAS	1.000.000	1.000.000
	<u>1.000.000</u>	<u>1.000.000</u>



CORDOBA & CIA S.A.S

Notas a los Estados Financieros
A JUNIO 30 DE 2023

NOTA 9: CUENTAS POR PAGAR

El saldo a junio 30 de 2023, comprendía:

	junio 30/2023	diciembre 31/2022
PROVEEDORES NACIONALES	9.521.873.137	9.521.797.448
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	137.347.414	129.701.167
RETENCION EN LA FUENTE	44.024.680	45.923.092
RETENCION ICA	5.799.290	6.162.276
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	7.807.000	- 16.900
ACREEDORES VARIOS		
FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	4.161.660	-
CORDOBA ALFONSO	226.260.000	232.000.000
CORDOBA Y CIA	-	-
INVERSIONES OCHENTA S.A	777.314.952	779.131.152
NOTIS SAS	-	-
PINTO ZAMBRANO JAIRO	707.605	1.064.150
	<u>10.725.295.738</u>	<u>10.715.762.395</u>

NOTA 10: IMPUESTOS POR PAGAR

El saldo a junio 30 de 2023, comprendía:

	junio 30/2023	diciembre 31/2022
PROVISION IMPUESTO DE RENTA	-	89.752.000
	-	<u>89.752.000</u>

NOTA 11: OBLIGACIONES LABORALES

El saldo a junio 30 de 2023, comprendía:

	junio 30/2023	diciembre 31/2022
CESANTIAS CONSOLIDADAS	26.146.659	47.384.538
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1.386.760	5.424.468
VACACIONES CONSOLIDADAS	3.234.890	- 206.479
	<u>30.748.309</u>	<u>52.602.527</u>

NOTA 12: OTROS PASIVOS

El saldo a junio 30 de 2023, comprendía:

	junio 30/2023	diciembre 31/2022
ANTICIPOS Y BIENES RECIBIDOS DE CUENTES	3.930.772.207	3.459.013.718
	<u>3.930.772.207</u>	<u>3.459.013.718</u>



CORDOBA & CIA S.A.S

Notas a los Estados Financieros
A JUNIO 30 DE 2023

NOTA 13: PATRIMONIO

El saldo a junio 30 de 2023, comprendía:

	junio 30/2023	diciembre 31/2022
(I) Capital		
CAPITAL AUTORIZADO	7.000.000.000	7.000.000.000
CAPITAL POR SUSCRIBIR	- 1.639.819.525	- 1.639.819.525
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	<u>5.360.180.475</u>	<u>5.360.180.475</u>
El valor nominal por acción \$1.000 peso		
(II) Superavit de capital		
PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES	<u>13.268.147</u>	<u>13.268.147</u>
	<u>13.268.147</u>	<u>13.268.147</u>
(III) Reserva		
RESERVAS LEGAL	842.998.053	840.440.302
RESERVAS OCASIONALES	<u>2.308.127.656</u>	<u>2.285.107.902</u>
	<u>3.151.125.709</u>	<u>3.125.548.204</u>

NOTA 14: INGRESOS OPERACIONALES

El saldo a junio 30 de 2023, comprendía:

	junio 30/2023	diciembre 31/2022
Ingresos Operacionales		
AGRICULTURA Y GANADERIA	293.210.000	390.000
URBANIZACION	<u>3.044.282.707</u>	<u>7.448.494.674</u>
	<u>3.337.492.707</u>	<u>7.448.884.674</u>

NOTA 15: EGRESOS OPERACIONALES

El saldo a junio 30 de 2023, comprendía:

	junio 30/2023	diciembre 31/2022
(I) Operacionales de Administracion		
GASTOS DE PERSONAL	441.163.086	407.569.784
HONORARIOS	139.785.064	98.749.975
IMPUESTOS	82.455.910	30.865.239
ARRENDAMIENTOS	34.191.657	32.780.368
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	3.920.000	2.849.994
SEGUROS	6.071.337	17.739.248
SERVICIOS	241.551.124	234.136.230
GASTOS LEGALES	4.382.704	22.731.639
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	15.417.229	18.288.110
ADECUACION E INSTALACION	3.284.227	8.709.321
GASTOS DE VIAJE	11.075.000	-
DIVERSOS	<u>40.822.187</u>	<u>44.098.008</u>
	<u>1.024.119.525</u>	<u>918.517.916</u>
(II) Operacionales de venta		
ARRENDAMIENTOS	9.000.000	9.185.640
SERVICIOS	82.763.840	96.764.290
GASTOS LEGALES	-	23.000
ADECUACION E INSTALACION	288.159	-
DIVERSOS	34.100.863	52.431.185
PROVISION DEUDORES	-	-
	<u>126.152.862</u>	<u>158.404.115</u>



CORDOBA & CIA S.A.S

Notas a los Estados Financieros
A JUNIO 30 DE 2023

NOTA 16: NO OPERACIONALES

El saldo a junio 30 de 2023, comprendía:

	junio 30/2023	diciembre 31/2022
(I) Ingresos No operacionales		
INGRESOS FINANCIEROS		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5.727.724	6.152.354
	<u>5.727.724</u>	<u>6.152.354</u>
OTROS INGRESOS		
DIVIDENDOS Y PARTICIPACION	-	76.756.560
RECUPERACIONES	15.294	16.196
APROVECHAMIENTOS	912.306	-
SOBRANTE IMPUESTO DE RENTA	13.424.196	27.961.773
DIVERSOS	-	34.110
SANCCIONES	16.374.750	16.599.800
	<u>30.726.546</u>	<u>121.368.439</u>
(II) Gastos No operacionales		
GASTOS FINANCIEROS		
GASTOS BANCARIOS	4.734.565	15.537.842
	<u>4.734.565</u>	<u>15.537.842</u>
OTROS EGRESOS		
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES - CARTERA CASTIGADA	-	-
GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	857.400
AJUSTE IMPUESTO	42.309.551	36.538.217
GASTOS DIVERSOS	<u>47.309.551</u>	<u>37.395.617</u>





Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: **202341470500015921**
 Fecha: **07-09-2023**
 TRD: **4147.050.8.5.668.001592**
 Rad. Padre: **202341730101526282**

LILY SALGUERO MARTINEZ
 Representante Legal Suplente
 Córdoba & Cía. S.A.S.
 Autopista Simón Bolívar #69-57.
 Correo electrónico: mbastidas@cordobayciasas.com

Asunto: Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda del Proyecto "CIUDAD CÓRDOBA RESERVADO SECTOR 6 Y 7" - VIS.

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, le informa el despacho que se consideran debidamente Radicados los Documentos del proyecto "CIUDAD CÓRDOBA RESERVADO SECTOR 6 Y 7" - VIS, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 078 de 1987; en el artículo 185 del Decreto Ley 019 del 2012 y artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, para enajenar cincuenta y tres (53) lotes de las Manzanas M1 y M2 destinados a vivienda, del proyecto que nos ocupa, de acuerdo al presupuesto financiero y de los recursos que se invierten en el mismo.

Los presentes documentos estarán físicamente en este Organismo - Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y también publicados en la página web oficial, (excepto los planos, los cuales serán consultados físicamente) y estarán a disposición de los compradores de planes de vivienda en todo momento, con el objeto que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

La publicación se mantendrá en la página web oficial, hasta que la constructora acredite la enajenación de la última unidad jurídica privada oficial del proyecto.

mg





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

La información radicada ante este Despacho deberá ser debidamente actualizada, en el evento que se produzca cambios respecto de la misma, en cumplimiento a lo establecido el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, por los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Atentamente,



JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR
Subsecretario de Despacho
Secretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano - Contratista 
Revisó: Maribel Murillo García - Profesional Universitario

mg
En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar el encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



Edificio Fuente Versalles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

No. 2023-4147010-010999-2
Asunto: RADICACIÓN REFERENTE
AL RADICADO 20234173010152628

Fecha Radicado 21/09/2023 03:48:17

Usuario Radicador JANETH.GUEVARA Folios:
Destino Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda
Remitente (EMP) CORDOBA Y CIA S.A.S ID 891.501346-6
Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía, Línea 185



202341470100109992

Santiago de Cali, septiembre 21 de 2023
CO-139-23

Señores

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT
ATT.: DR. JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
Ciudad

Referencia: Radic. No. 2023-4173010-152628-2

Asunto: Alcance a nuestras comunicaciones No. CO-133-23 y CO-1 del 10.08.23-Solicitud de Radicación de Documentos del Proyecto "CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6 Y 7"

Por medio de la presente nos permitimos dar alcance a las solicitudes del Asunto con Radicado indicado en la Referencia, con el fin de adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Resolución # CU2-76001-2-23-0045 del 13 de septiembre de 2023 mediante la cual se aclara la Resolución # CU2-76001-2-23-0030 del 23 de junio de 2023.
2. Copia del plano 4/4 corregido y debidamente sellado.

De antemano agradecemos la atención que se sirvan dar a la presente.

Atentamente,

Lily Salguero Martínez
Gerente (S)



Ni. 891.501.346-6

Autopista Simón Bolívar No. 69 – 57 PBX 3332341 – Cali – Colombia

RESOLUCION CU2-76001-2-23-0045
(13 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION CU2-76001-2-23-0030 DEL 23 DE JUNIO DE 2023"

EL CURADOR URBANO 2 DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de diciembre de 2021, procede a resolver la solicitud de aclaración de la Resolución # CU2-76001-2-23-0030 del 23 de junio de 2023 "Por medio de la cual se ACLARA la Resolución 76001-1-22-2429 del 20 de diciembre de 2022" previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante la Resolución # CU2-76001-2-23-0030 del 23 de junio de 2023 se ACLARA la Resolución # 76001-1-22-2429 del 20 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de SANEAMIENTO" de la Resolución # 760011081425 del 24 de diciembre de 2008 "Por medio de la cual se expide una licencia URBANISTICA para desarrollar un proyecto de URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN" denominado CIUDAD CORDOBA RESERVADO SECTOR 6 Y 7, individualizando las unidades jurídicas definidas en: 350 lotes de los cuales 23 son unifamiliares y 327 bifamiliares de las Manzana M1; M2; M3; M5; M6; M7; M8; M9 en el sector 6 y en 54 lotes de los cuales 6 son comerciales, 5 son unifamiliares y 43 son bifamiliares correspondiente a las manzanas X - 1A, X-1B y X5 en el sector 7, como se muestra en los planos de la licencia de urbanización que se sanea".

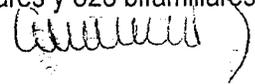
Que mediante solicitud CU2-VU-2023-5093 del 04 de septiembre de 2023 se solicita aclaración de la Resolución # CU2-76001-2-23-0030 del 23 de junio de 2023 "Por medio de la cual se ACLARA la Resolución 76001-1-22-2429 del 20 de diciembre de 2022", indicando que existen inconsistencias en las consideraciones y el resuelve precisando que en las Manzana M1; M2; M3; M5; M6; M7; M8; M9 son 351 lotes de los cuales 23 son unifamiliares y 328 son bifamiliares.

Que verificado el plano 4/4 de la planta general 1er piso de la Resolución # 760011081425 del 24 de diciembre de 2008, se identifica la aprobación de un proyecto por mazanas, en las manzanas M1; M2; M3; M5; M6; M7; M8; M9 del sector 6 se aprobó la individualización de las unidades jurídicas definidas 351 lotes de los cuales 23 son unifamiliares y 328 bifamiliares.

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano 2 del Municipio de Santiago de Cali:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución # CU2- 76001-2-23-0030 del 23 de junio de 2023 "Por medio de la cual se ACLARA la Resolución 76001-1-22-2429 del 20 de diciembre de 2022" indicando que en las manzanas M1; M2; M3; M5; M6; M7; M8; M9 del sector 6 se aprobó la individualización de las unidades jurídicas definidas precisando que son 351 lotes de los cuales 23 son unifamiliares y 328 bifamiliares.



RESOLUCION CU2-76001-2-23-0045
(13 de septiembre de 2023)

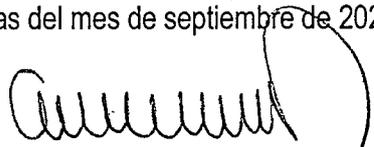
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION CU2-76001-2-23-0030 DEL 23 DE JUNIO DE 2023"

SEGUNDO: SELLAR el plano 4/4 allegados con la solicitud.

CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al interesado, indicándole que contra el mismo no proceden recursos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de septiembre de 2023.



GERARDO HERNAN LOZANO VICTORIA
Curador Urbano 2 de Santiago de Cali

Proyecto: MRBC